BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

Antiguo Cabildo — Bolívar 65
DIRECCION Y ADMINISTRACION

BUENOS AIRES, MARTES 11 DE AGOSTO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9409

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925.—

2783. — Exptes. 10.347, 10.348 y 10.349 -C- 925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Oficial Mayor de la Secretaría General, al jefe de 1a. categoría, de la oficina de Expedición al Interior, Raúl D. López, con antigüedad de 24 de Abril ppdo.; Auxiliar Ayudante de la 23 categoría, de la oficina de Ingenio Ledesma (Distrito 17), a José Alberto Arce, con antigüedad de 18 de Abril ppdo.; Telegrafista de la 15 categoría, de la oficina de Patagones (Distrito 21) a Eloy López, con antigüedad de 18 de Abril ppdo.; Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán), a José Alberto Páez, con antigüedad de 25 de Marzo ppdo.; Telegrafista de la 15 categoría, de la oficina de Campo de Mayo (Distrito 1o.), a María Esther Alvarez de Abadie, con antigüedad de 3 de Marzo ppdo.; Cartero de la 19 categoría, de la oficina de Tupungato (Distrito 8), al mensajero telegráfico de la misma, Juan Torrez, con antigüedad de 8 de Abril de 1921; Guardahilos de la 16 categoría de la oficina de Corral de Lorca (Distrito 8), a Carmelo Spinelli, con antigüedad de 1o. de Agosto de 1920; Mensajero telegráfico de la oficina de Metán, (Distrito 18), a José Evaristo Albornoz, con antigüedad de 10 de Junio de 1917; Ayudante auxiliar de la 19 categoría, de la oficina de Remedios de Escalada, (Distrito 1o.), al de la 23 mensajero telegráfico de Banfield, mismo distrito, Aníbal G. Cabrera, con antigüedad de 20 de Abril ppdo.; Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la oficina de Banfield (Distrito 1o.), al de la 19, valijero, de Remedios de Escalada, mismo distrito, Juan Bordenave, con antigüedad de 20 de Abril ppdo.; Guardahilos telegrafista de la 13 categoría, de la oficina de Las Bayas (Distrito 22), al de la 23, mensajero telegráfico de la oficina de San Martín de los Andes, mismo distrito, Florindo Coppa y en sustitución de éste, a Arturo Isla, con antigüedad de 18 de Abril ppdo.; Peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla No. 10, al de la 19 (Cartero) de Huinca Renancó (Subdistrito Rufino), Juan Elizalde; en lugar de éste, al mensajero telegráfico de Cañada Verde, mismo distrito, Julio Altamirano, y en sustitución de éste, a Lucio Ladino, con antigüedad de 18 de Abril último; Encargada de la estafeta de la 23 categoría, de General Viamonte (Subdistrito Rufino), a Margarita Provene de Pereyra, con antigüedad de 19 de Marzo ppdo.; Telegrafista de la 15 categoría, de la oficina de Godoy Cruz (Distrito 8), al de la 19, cartero de la Cabecera del citado Distrito, Bernabé Gómez; en vez de éste, al de la 21 (mensajero telegráfico) de la misma, Agustín Martínez, en su lugar al de igual designación de la 22, Juan Gustavo Tejerina; en su reemplazo al de la 23, Rosario V. Garriga; en su lugar al mensajero telegráfico Ernesto Gómez; en vez de éste, al de igual designación, José Waldino Herrera, con antigüedad de 17 de Abril ppdo.; Mensajero telegráfico de la oficina de Palmira (Distrito 8), a Manuel Alberto Castro, con antigüedad de 17 de Abril ppdo.; Encargado de la estafeta ad-honórem de kilómetro 465 (Distrito 4), a Luis Catania, con antigüedad de 17 de Abril ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Esther (Distrito 3), a

Emilio Galdolfi, con antigüedad de 3 de Febrero ppdo.; Cartero de la 18 categoría, de la oficina de Dolores (Distrito 2), a Juan Gerónimo Gandeglia, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo.; Mensajero telegráfico de la Cabecera del 25 Distrito (Santa Rosa), a Rodolfo Fernández, con antigüedad de 24 de Enero de 1922; Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 25 Distrito (Santa Rosa), al de la 22 (auxiliar ayudante) de la misma, Gregorio Adorno; en su lugar al cartero de la misma, Gregorio Juan Andia; en su reemplazo, al de la 23 (mensajero telegráfico) de la misma, Atilio Esquisatti; en su lugar al de igual designación, de la misma, Rodolfo Fernández y en sustitución de éste, a Humberto Luis Poncetta, con antigüedad de 16 de Abril ppdo.; Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la oficina de Curuzú Cuatiá (Distrito 13) Rosendo Cabrera, con antigüedad de 13 de Octubre de 1917; Cartero de la 19 categoría, de la oficina de Sauce (Distrito 13) al de la 23 (mensajero telegráfico) de Curuzú Cuatiá (Distrito 13) Rosendo Cabrera y en sustitución de éste a Leopoldo Meneses, con antigüedad de 22 de Diciembre de 1924; Encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Uranga (Distrito 4o.), a Pedro Laborda, con antigüedad de 2 de Marzo de 1924; Telegrafista de la 15 categoría, de la oficina de Trasmisión, al de la 23 categoría, (mensajero telegráfico) de la Sucursal No. 22, Alfredo Ventura, con antigüedad de 22 de Abril ppdo.; Ayudante telegrafista de la 20 categoría, de la Sucursal No. 22, a Delia Velazco, con antigüedad de 22 de Abril ppdo.; Encargada de la estafeta de la 23 categoría, de Los Chañaritos (Distrito 6o.) a Margarita Latorre Mereau de Bazán, con antigüedad de 1o. de Marzo ppdo.; Cartero de la 19 categoría, de la oficina de Campana (Distrito 1o.), a Guillermo Melo, con antigüedad de 18 de Abril ppdo.; Cartero de la 23 categoría, de la Cabecera del Subdistrito Villa María, al mensajero telegráfico de la misma, Camilo Pobastri, con antigüedad de 1o. de Abril ppdo.; Mensajero telegráfico de la Cabecera del Subdistrito Villa María, a Horacio Becerra, con antigüedad de 1o. de Abril ppdo.; Guardahilos de la 17 categoría, de la oficina de San Cristóbal (Distrito 5o.) al de la 19 (cartero) de la misma, Raúl Ponce de León; en lugar de éste, al mensajero telegráfico de la misma, José J. Ulos, con antigüedad de 9 de Febrero ppdo.; Mensajero telegráfico de la oficina de San Cristóbal (Distrito 5o.), a Ernesto Oscar Ponce de León, con antigüedad de 27 de Marzo ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Encomiendas Internacionales, a Antonio Urso, con antigüedad de 17 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Certificados, a María Ciappini, con antigüedad de 17 de Abril ppdo.; Encargada de la estafeta adhonórem de El Pampero (Subdistrito Rufino), a Petrona Cabral de Zabala, con antigüedad de 3 de Marzo ppdo.; Ayudante auxiliar de la 21 categoría, de la oficina de Junín (Distrito 3o.), al de la 22 (cartero), de Castilla, mismo Distrito, Alfredo Balverde; en su lugar al de igual designación de la 21 categoría, de 25 de Mayo, mismo Distrito, Luis Rossi y en sustitución de éste al mensajero telegráfico de la 23 categoría de la misma, Amador Celso Lozano, con antigüedad de 16 de Abril ppdo.; Telegrafista de la 19 categoría, de la oficina de Trasmisión, al de igual designación de la 11, de la misma, Pedro Cassola; en su lugar al de la 12 de la misma, Juan B. Díaz; en su reemplazo al de la 13 de la misma, Roberto Salgueiro; en lugar de éste, al de la 15 de la misma, Arístides Dardalla; en vez de éste, al de la 17 (ayudante telegrafista). de la misma, Aníbal Leger y en sustitución de éste, a Juan José Pennacino. con antigüedad de 23 de Marzo ppdo.;

Art. 2o. Rectifícanse los nombramientos de: Ludovich Baldon de Lagarde, auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Encomiendas Internas; Rogelio David Arias y Rogelio D. Arias, ayudante telegrafista de la 21 categoría, de la oficina de Casilda (Distrito 4o.); Juan Alvarez, Juan N. Alvarez y Juan M. Alvarez, auxiliar de la 12 categoría, de la Sucursal No. 2; Margarita Becker, auxiliar de la 15 categoría, de la Dirección de Correos; Luis Sulla, Luis Sullo y Luis Sallio, encargado de turno, de la oficina de Clasificación; Leonardo Rebola, buzonista de la 10 categoría, de la Cabecera del 12 Distrito (Paraná); Antonio Seno, telegrafista de la 12 categoría, de la Sucursal No. 26; Silvano Soto y Silvano J. Soto, jefe de la 15 categoría, de la oficina de La Ciénaga (Distrito 19); Pascual E. Chiarassi, cartero de la 23 categoría, de la oficina de Ramón Santamarina (Distrito 21) Antonio R. Lembo, auxiliar de la 10 categoría, de la oficina de Expedición al Interior; Anastasio Codesido, jefe de la 15 categoría, de la oficina de Pavón Arriba (Distrito 4o.); Elías E. Boecio y Elías Boecio, telegrafista de la 15 categoría, de la oficina de Casilda (Distrito 4o.); María Alfano, auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal No. 12; Miguel M. Salas, jefe de la 15 categoría, de la oficina de Papín (Distrito 5o.); Vicente L. Caraval, telegrafista de la 15 categoría, de la oficina de Estación Irigoyen (Distrito 4o.) y Jorgino Tallán, mensajero telegráfico de la oficina de San Urbano (Distrito 4o.); debiendo considerarse extendidos a nombre de: Ludovico Baldon de Lagarde, Rogelio David José Arias, Juan Norberto Alvarez, Margarita Susana Becker, Marcelino Luis Zullo, Leonardo Rébola, Francisco Antonio Senno, José Silvano Soto, Pascual Pedro Chiarazzi, Antonio Lembo, Anastasio Irineo Codesido, Elías Eusebio Boecio, María Alfano de Cairnie, Urbano Miguel Salas, Vicente Caraval y Georgino Froylán Tallán, respectivamente.

Art. 3o. Acéptanse las renuncias de: Esmeraldo Pirri, telegrafista de la 15 categoría, de la Sucursal No. 22; Domingo S. Bazán, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Los Chañaritos (Distrito 6o.); Honorio Tapia, cartero de la 19 categoría, de la oficina de Campana (Distrito 1o.); Martín Adolfo Pereyra, cartero de la 23 categoría, de la Cabecera del Subdistrito Villa María; Agustín S. Martínez, guardahilos de la 17 categoría, de la oficina de San Cristóbal (Distrito 5o.); Francisca María Tornay de Salaverry, auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Encomiendas Internacionales; Julia Ciappini, auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Certificados, Juan Asencio Arnaiz, encargado de la estafeta ad-honórem de El Pampero (Subdistrito Rufino); Antonio Spernura, auxiliar ayudante de la 21 categoría, de la oficina de Junín (Distrito 3o.); Clemente Chañon, mensajero postal de la 23 categoría, de la Sucursal No. 22; Roberto P. Varela, encargado de la estafeta ad-honórem de Triángulo (Distrito 4o.); Mariano Mateo, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Real del Padre (Distrito 8o.); Guillermo Aldizabal, jefe de la 15 categoría, de la oficina de Aparicio (Distrito 21).

Art. 4o. Declárase cesantes a: Avelino D. Meglia, telegrafista de la 10 categoría, de la oficina de Trasmisión; Julio Lemberdaro, encargado de la estafeta de la 23 categoría, de Colonia Landeta (Distrito 4o.); Daniel García encargado de la estafeta de la 2? categoría, de Esther (Distrito 8o.); Salvador Mistretta, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la oficina de Sancti-Spíritu (Subdistrito Rufino).

Art. 5o. Exonérase a Salvador Procopio, estafetero de la 17 categoría, de la Sucursal No. 8; Simón Storni, peón de la oficina de Expedición al Interior.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado — Estación Charata — Construcción de un galpón.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3936 — Exp. 12.690 — F— 925.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Pujol y Hermanos, ha llevado a cabo en la estación Charata del Ferrocarril Central Norte Argentino la construcción de un galpón de 25,35 metros de largo por 12,10 metros de ancho, destinado a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase los documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que la misma se autoriza con carácter precario y que dado el servicio particular a que esta construcción se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la citada Administración.

Art. 2o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Construcción de dos pozos absorbentes para aguas servidas en la Cárcel de Resistencia, (Chaco).

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

3937 — Expte. 1.476 — C — 925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.429,15 m/n. incluido un 10 o/o para imprevistos que ha preparado relativo a la construcción de dos nuevos pozos absorbentes para aguas servidas, en el edificio ocupado por la Cárcel de Resistencia (Chaco); y

Considerando:

Que la Dirección técnica ha comprobado que la insuficiencia de dichos pozos los que debido a la poca permeabilidad del terreno exigen continuos desagotamientos;

Que a fin de evitar el entorpecimiento que ello ocasiona procede aprobar el presupuesto que se eleva y autorizar a la mencionada Repartición para que lleve a cabo las obras de que se trata por administración, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.429,15 m/n., moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de referencia, de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1. item 9. partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Instalación de un tocador en la Casa de Gobierno en el local que ocupa la Guardia de la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

3928 — Expte. 1658 — P — 925.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, a gestión de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.339,38 m/n, incluído un 10 por ciento para imprevistos, que ha preparado relativo a la instalación de un tocador en uno de los locales de la Casa de Gobierno ocupados por la Guardia de Policía de la Presidencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de mil trescientos treinta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.339,38 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, proceda a la ejecución de los trabajos de que se trata de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. item 9 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Lustrado de los mármoles en la Catedral Metropolitana.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

3939 — Expte. 8293 — T 925. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que como complemento de las obras de restauración del frente de la Catedral Metropolitana es indispensable proceder al lustrado de los mármoles a cuyo efecto ha preparado el adjunto presupuesto, que eleva solicitando su aprobación, importe de $ 3.442,05 m/n incluído un 10 o/o para imprevistos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 3.442,05 m/n preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba indicado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de los trabajos mencionados de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o. item 2. partida 12 del Presupuesto 1924 (Ley 10.285).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Mar del Plata — Construcción 2 torres metálicas y adquisición 2 linternas y 8 acumuladores «Aga». — Se autoriza.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

3941 — Expte. 8137 — P — 924.— Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto que ha formulado para la construcción de 2 torres metálicas para sostén de las linternas, de 2 casillas de madera para el alojamiento de los acumuladores de gas, como así también el presupuesto de costo de 2 linternas y ocho acumuladores para el señalamiento luminoso de la entrada del puerto de Mar del Plata.

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la citada repartición las escolleras del expresado puerto, al permanecer sin señal luminosa alguna, resultarían un peligro constante para la navegación;

Que tratándose de una adquisición que viene encuadrada en los términos del artículo 33 incisos 3 y 5 de la ley 428 y dado la exigüidad del gasto, nada obsta para disponer la compra directa de las 2 linternas y los ocho acumuladores sistema «Aga» de que se trata, dadas las razones con que se fundamenta este pro-

dimiento por la Dirección técnica del ramo, y por el Ministerio de Marina.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Apruébase el proyecto y presupuesto de dos mil ciento cincuenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 2.156,28 m/n) y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para realizar la construcción de las torres y casillas de que se ha hecho referencia en el Puerto de Mar del Plata, con los elementos organizados de que dispone, debiendo asimismo proceder a adquirir de la Compañía Agua del Río de la Plata las dos linternas y ocho acumuladores mencionados, dentro de la suma de ($ 6.600 m/n) seis mil seiscientos pesos moneda nacional, en que han sido presupuestos.

Art. 2o. — La suma total de (pesos 8.756,28 m/n) ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1924, Ley 11.319.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Riachuelo Estudios — Aprobando licitación privada provisión 6 hidrómetros.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925
3942 — Expte. 3168 — R — 925.— Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el resultado que ha obtenido en la licitación privada que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud del decreto de fecha 31 de Marzo de 1925, para la adquisición de seis juegos de hidrómetros registradores de altura de agua con destino a los trabajos de rectificación y ensanche del Riachuelo, y

Considerando que del examen practicado en las propuestas presentadas al acto del remate resulta más conveniente adjudicar la provisión de los aparatos de referencia en la forma aconsejada por la Dirección mencionada.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y no habiéndose observado el proyecto de contrato respectivo por parte del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Art. 1o — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los seis hidrómetros registradores de referencia a la firma Hugo Stinnes Ltda., por el importe total de nueve mil seiscientos noventa pesos ($ 9.690,60 m/n) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 8, partida 11 del Presupuesto de 1924. Ley 11.319. Obras de Rectificación y canalización del Riachuelo, Leyes 8128 y 9126.

Art. 2o. — Apruébase asimismo el proyecto de contrato celebrado entre el Director de Estudios del Riachuelo, en representación de la Nación por una parte y la firma adjudicataria por la otra, ad-referéndum del P. E.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios del Riachuelo a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente el contrato respectivo para la escrituración en la Escribanía General de Gobierno. (Art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR—R. M. Ortiz—Víctor M. Molina—Angel Gallardo—Antonio Sagarna—Agustín P. Justo.

Dirección General de Irrigación — Casa para las oficinas de la Intendencia de Riego de Belén (Catamarca) — Aprobando contrato de locación.

Entre el Intendente de Riego de Belén, Señor Doroteo Gómez, en representación de la Dirección General y la Señora Balbina A. de Franco convienen en celebrar el presente contrato de locación, ad-referéndum del P. E. Nacional.

Art. 1o. — Doña Balvina A. de Franco, cede en locación a la Dirección General de Irrigación, una casa de su propiedad en el Departamento de Belén, Provincia de Catamarca, Distrito de Belén, calle General Roca, comprendiendo parte del «Lote» 261 del padrón de Irrigación para funcionamiento de la Intendencia de Riego.

El edificio está construído en un terreno de 37 metros de frente por 29 metros de fondo, y consta de 6 piezas habitación, 2 zaguanes, 1 despensa, 1 cocina, 2 depósitos 1 pieza para sirvientes, 1 para baño, 1 par cochera, 1 caballeriza, 2 galerías y 1 W. C.

Art. 2o. — Todos las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato, fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y tren, de manera que pudiera servir satisfactoriamente para el uso a que se la destina, serán por cuenta del propietario, quedando entendido que si después de haber sido emplazado por carta certificada el locador faltare a la presente obligación, la administración se reserva el derecho de hacer efectuar las reparaciones necesarias a cuenta de alquileres devengados por el edificio de referencia, debiendo la Dirección General de Irrigación, comunicar al locador el detalle presupuestado de las mismas.

Art. 3o. — La Dirección General de Irrigación abonará a doña Balbina A. de Franco, el alquiler mensual de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 35,00 m/n) por mensualidad vencida.

Art. 4o. — El presente contrato durará dos años y empezará a regir desde el 15 de Enero de 1925, con opción por parte de la Dirección General de Irrigación a dos años más.

Art. 5o. — Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviere o fuere gravada, estarán a cargo del propietario.

Art. 6o. — La Administración se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, si el locador faltare a su obligación, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el mismo locador.

Art. 7o. — En caso de que la Dirección General de Irrigación resolviere desocupar la casa al vencimiento del presente contrato, entregará ésta al locador en el estado de uso natural en que se encuentre y sin ninguna responsabilidad ulterior por parte de la administración.

Art. 8o. — La Administración no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso de la Nación no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios, o estos se supriman.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado por el presente contrato y para su debido cumplimiento las partes firman cinco ejemplares del mismo tenor, en Belén a los veintisiete días del mes de Diciembre de 1924. — Balbina A. de Franco. — D. Gómez.

Exemo. Señor:

No tengo observación que formular al contrato de la referencia.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.
3943 — Expte. 5782 — I — 925.— Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el convenio celebrado, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con doña Balbina A. de Franco por el que ésta cede en locación por el término de dos años y mediante el pago de $ 35.00 m/n. mensuales un inmueble de su propiedad sito en Belén (Catamarca) destinado a las oficinas de la Intendencia de Riego local,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato se imputará al Anexo I, inciso 5o, ítem 1, partida 104 del Presupuesto vigente, Ley 11.319.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Obras de riego de los Departamentos de Castro Barros y Arauco (La Rioja). — Su reparación y conservación — Autorizando invertir $ 15.700 m/n.

Exemo. Señor:

No creo, como la Contaduría General de la Nación que el P. E. no tenga autorización para la emisión de los títulos necesarios para la financiación de las obras, pero si considero que por el momento no debe comprometerse ningún gasto, mientras no se haya hecho esa financiación y se pueda por lo tanto contar con el recurso.

Creo, pues, que es esa cuestión previa que debe resolver V. E. con S. E. el Señor Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.
3944 — Exp. 12.496 — I — 924.— Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta del estado de las obras de riego de los Departamentos de Castro Barros y Arauco (La Rioja), y de sus necesidades más apremiantes, indicando la conveniencia de proceder a ejecutar los trabajos de reparación y conservación que las mismas requieren, cuyo costo estima en $ 15.700 m/n. y,

Considerando:

Que tratándose de reparaciones que abarcan distritos separados por largas distancias y que deben realizarse sin interrumpir los servicios de riego y abastecimiento de agua para bebida de la población, hay conveniencia en que ellas se efectúen por administración encomendándolas a la actual Dirección de embalse de la Quebrada de La Rioja;

Que asignando el presupuesto de 1924 prorrogado por Ley 11.319 la cantidad de $ 85.000,00 m/n para reparaciones y conservación de obras de explotación, se dispone en la actualidad y por haber transcurrido un semestre en su vigencia de pesos 16.600,00 m/n. con los que puede atenderse la erogación de que se trata,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo administrativamente los trabajos de reparación y conservación a que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 15.700,00 m/n) quince mil setecientos pesos moneda nacional.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o, ítem 12, partida 2 del Presupuesto de 1924, prorrogado por la ley 11.319.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Terreno para instalar el establecimiento de agua corriente en Resistencia — Su adquisición. Aprobación del contrato.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y el Ingeniero don Eugenio Tremblay, Apoderado General de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

Art. 1o. — La Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, se compromete a escriturar a favor de las Obras Sanitarias de la Nación un terreno de su propiedad, destinado a la instalación del Establecimiento de aguas corrientes a construirse en la ciudad de Resistencia, ubicado en la ribera Norte del Río Barranqueras, designado con el lote No 7 en el plano adjunto, compuesto de 170 metros de frente a la ribera por 203 metros en el costado Este y 226 metros en el Oeste, o sea de una superficie total de 39.390 metros cuadrados.

Art. 2o. — Las Obras Sanitarias de la Nación pagará a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe la suma de $ 5.000,00 m/n. c/l. (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) como precio convenido por el terreno de referencia una vez obtenida la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3o. — La escritura de transferencia de dominio será otorgada por ante el Escribano Mayor de Gobierno, si así lo estableciere el Poder Ejecutivo de la Nación, y en caso contrario por ante el Escribano que designe el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación. De conformidad con las precedentes estipulaciones, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos veinticinco. — Por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Eugenio Tremblay. P. Negri.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a esa adquisición que ha sido autorizada por el decreto del P. E. de Diciembre de 1924.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.
3945. — Exp. 19.659 — O — 924.— Visto el contrato suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y el Ingeniero don Eugenio Tremblay en representación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, propietaria del terreno de 39.390 m2. de superficie ubicado en la ribera norte del Río Barranqueras, cuya adquisición se realiza de conformidad al decreto de fecha 29 de Diciembre último, con el fin de instalar el establecimiento de aguas corrientes a construirse en la ciudad de Resistencia,

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección nombrada para su conocimiento y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Relativo a la construcción del camino de Catamarca al Rodeo, (Catamarca) — Apruébase proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.
3946. — Exp. 15.225 — C — 1924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la construcción del camino de Catamarca al Rodeo (Catamarca) y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 487.881 m/n., incluído un 10 por ciento para dirección e imprevistos, y

Considerando:

Que para la construcción del referido camino, se dispone en la actualidad de la suma de $ 62.000 m/n correspondiente a los presupuestos de los años 1924 y 1925 (Ley 11.319);

Que, en consecuencia conviene se autorice la licitación pública de esos trabajos, interin se recaba del H. Congreso el saldo faltante para cubrir el costo total de las obras de acuerdo a los términos de la Ley 10.285 por lo que nada obsta en que se apruebe el proyecto que se acompaña, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 487.884 m/n) para la construcción del camino de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base a las disposiciones y reglamentos en vigor proceda a licitar dentro de la suma disponible, la ejecución de esos trabajos, debiendo contemplar las salvedades consignadas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Expte 12.352—V—1921).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá en oportunidad elevar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso solicitando del mismo la sanción del crédito necesario para la terminación del camino de que se trata.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo a ejecutarse en los caminos de acceso a la estación Pearson.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Ivan Romaro por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1o. El señor Ivan Romaro se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la Estación Pearson: de Pearson hacia Colón, Juncal Paz y Alcorta pasando sobre el puente proyectado sobre el Arroyo del Medio, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al presentar su propuesta de fecha catorce (14) de Abril de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2o. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Ivan Romaro.

El señor Ivan Romaro se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

1980,00 metros lineales de abovedamiento de 15m.00 sin cunetas, al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 1287,00 m/n., de curso legal.

11.028,00 metros lineales de abovedamiento de 12.00m. sin cunetas al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal o sea, por un total de $ 5.514,00 m/n de curso legal.

2.306,00 metros lineales de emparejamiento (1m3. de tierra por metro lineal), al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 1.498,90 m/n de curso legal.

3.250,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.950,00 m/n de curso legal.

584,00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 50m.00. al precio de treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 175,20 m/n de curso legal.

1500,00 metros lineales de cunetas de desagüe al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 750,00 m/n de curso legal.

2,50 metros cúbicos de hormigón de cascote de ladrillos (1:3:[illegible]) excluído el cemento, al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 87,50 m/n de curso legal.

3,00 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de treinta y siete pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 111,00 m/n de curso legal.

13,50 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos 27,00 m/n de curso legal.

1.80 toneladas de transporte de caños desde la Estación al pie de la obra y su colocación, al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 63,00 m/n de curso legal.

Total: pesos 11.463,60 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas materiales transportes y cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. El señor Ivan Romaro se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato dentro de los ciento veinte (120) días, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. Los gastos de peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Ivan Romaro.

Art. 6o. por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Ivan Romaro abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos daños o perjuicios que se originen.

Art. 7o. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuera suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8o. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 3315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. Las sumas de diez por ciento (10 o/o) retenidas al contratista al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10o).

Art. 12. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. Los peones que para las obras necesite llevar el señor Ivan Romaro, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Ivan Romaro entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 443,18 m/n) que unido al depósito de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130,00 m/n) efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de quinientos setenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 573,18 m/n) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco (1925). — Ivan Romaro — R. Santángelo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925.

5947. — Exp. 12.752—C—1922. — Atento que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para adjudicar las obras de reparo a ejecutarse en los caminos de acceso a la estación Pearson zona del F. C. C. Argentino, provincia de Buenos Aires, resulta más económica y ventajosa la del señor Ivan Romaro importe de $ 11.463,20 m/n. e inferior en pesos 1.792,20 m/n., al presupuesto oficial aprobado (item de «Obras a ejecutar»), y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Ivan Romaro quien se compromete llevar a cabo dichas obras mediante la suma de once mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 11.463,60 m/n) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o. Esta suma más la de $ 3.672,20 m/n. destinada para «materiales y transportes», imprevistos y gastos de inspección o sea en total $ 15.135,80 m/n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de diversas obras de reparo en los caminos de Domselaar hacia Buchanan y Guardia del Monte. Zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Alvise Bevilacqua, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1o. El señor Alvise Bevilacqua se compromete a ejecutar las obras de reparacion de los caminos de Domselaar hacia Buchanan y hacia Guardia del Monte, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha catorce (14) de Abril de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2o. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Alvise Bevilacqua.

Art. 3o. El señor Alvise Bevilacqua se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

308,00 metros lineales de emparejamiento y relleno del camino en un ancho de 12m.00 (huellas profundas), al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 246,40 m/n de curso legal.

1991,00 metros lineales de abovedamiento de 9m.00 sin cunetas, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 1.095,05 m/n de curso legal

798,00 metros lineales de abovedamiento de 12,00m., sin cunetas, al precio de sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 534,66 m/n de curso legal.

512,00 metros lineales de abovedamiento de 14,00m., sin cunetas, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 460,80 m/n., de curso legal.

211,00 metros lineales de cunetas, al precio de cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 94,95 m/n de curso legal.

7007,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes al precio de cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 4.064,06 m/n de curso legal.

No 2—levantamiento de pisos de tablones de 6,00x15,00m., al precio de cincuenta pesos moneda nacional cada uno o sea por un total de $ 100,00 m/n de curso legal.

No 1—demolición de puente de 8,00m., de luz, al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, o sea por un total de $ 250,00 m/n de curso legal.

No 1—demolición de superestructura de un puente de 22,00m. de luz, al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal o sea por un total de $ 350,00 m/n de curso legal.

262,10 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de ocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 2.096,80 m/n de curso legal.

10,30 metros cúbicos de hormigón de piedra rota (1:3:7) excluído el cemento, al precio de treinta y nueve pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 401,70 m/n de curso legal.

126,50 metros cúbicos de hormigón de piedra rota (1:2.5) excluído el cemento, al precio de treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.693,15 m/n de curso legal.

131,00 metros cúbicos de hormigón de piedra rota (1:2.5:6) excluído el cemento, al precio de cuarenta pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 5.266,20 m/n., de curso legal.

67,90 metros cúbicos de hormigón de piedra rota (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura, al precio de setenta pesos moneda na-

cional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ m/n 4.753,60 de curso legal.

11,70 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 415,35 m/n de curso legal.

53,70 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ m/n 53,70 de curso legal.

22,30 toneladas de acero laminado colocado, al precio de doscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 4.906,00 m/n de curso legal.

286,00 kilogramos de hierro forjado, colocado, al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de $ 228,80 m/n de curso legal.

262,00 metros cúbicos de metal desplegado Nº 8, colocado, al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.310,00 m/n de curso legal.

7,50 toneladas de transporte de caños de cemento armado desde la Estación al pie de la obra y su colocación, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de $ 150,00 m/n de curso legal.

86,00 metros cúbicos de ripio para la calzada, al precio de veintidós pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.912,00 m/n de curso legal.

Total: pesos 32.482,62 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas materiales, transportes y cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. El señor Alvise Bevilacqua se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los cinco (5) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Alvise Bevilacqua.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Alvise Bevilacqua, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. Las sumas del diez por cientos (10 o/o) retenidas al contratista al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12. Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no prodrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. Los peones que para las obras necesite llevar el señor Alvise Bevilacqua de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Alvise Bevilacqua entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil doscientos treinta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal ($ m/n 1.234,13) que unido al depósito de trescientos noventa moneda nacional ($ 390,00 m/n) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil seiscientos veinticuatro pesos con trece centavos moneda nacional ($ 1.624,13 m/n) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco (1925). — Alvise Bevilacqua — R. Santángelo.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.
3948. — Exp. 3810—V—1923. — Atento que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos simultáneamente en esta Capital y en en la ciudad de La Plata para adjudicar las obras de reparo a ejecutarse en los caminos de Donselaar hacia Buchanan y hacia Guardia del Monte, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires, resulta más económica y ventajosa la del señor don Alvise Bevilacqua cuyo importe que asciende a la suma de $ 32.482,62 m/n es inferior en pesos 5.798,94 m/n al presupuesto oficial aprobado (ítem de «Obras a ejecutar»); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la propuesta presentada por don Alvise Bevilacqua importe de treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 32.482,62 m/n), comprometiéndose a llevar a cabo las obras de referencia en las condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. Esta suma más la de $ 16,058.44 m/n destinada para «materiales y transportes» «imprevistos» y «gastos de inspección» o sea en total $ 48.541,06 m/n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Angel Gallardo — Víctor M Molina — Agustín P. Justo M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Planilla de inversión de $ 7.405,46 m/n., relativa a la reparación del camino de San Juan a Jachal.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.
3949. — Exp. 19.628—C—1923. — Vista la adjunta planilla de inversión de $ 7.405,46 m/n preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación del camino de San Juan a Jachal, y

Considerando que las obras de que se ha hecho referencia conviene que se lleven a cabo administrativamente dada la naturaleza de las mismas y la región en que deben ser realizadas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la adjunta planilla de inversión importe de siete mil cuatrocientos cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 7.405,46 m/n) incluído un 10 o/o aprox. para imprevistos para las obras de reparación del camino de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo administrativamente debiendo sujetarse, en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma: $ 576,50 m/n al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 48 del presupuesto de 1922 (Ley 10.285) y pesos 6.828,96 m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 27 del presupuesto de 1923 (Ley 10.285).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese: tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de La Llave, hacia Resolana, zona del F. C. Pacífico (Mendoza). — Se aprueba licitación

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Juan González Leyva, por la otra se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1º — El señor Juan González Leyva, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de La Llave hacia Resolana, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha seis de mayo de mil novecientos veinticuatro a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de doce mil doscientos sesenta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 12.261,65 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes firman en siete (7) ejemplares, un juego de éstos documentos de cada uno con cargo al contratista.

Art. 3º. — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forma parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las misma, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluida de acuerdo con los planos y las especificaciones del proyecto.

Art. 4º. — El Señor Juan González Leyva, se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el Artículo 1º dentro del plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.

Art. 5º — Por cada semana ó fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía especificado en el Artículo 11º de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º — Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere al Artículo 4º, del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos citados por el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámites.

Art. 8º. — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Artículo 10 del pliego de condiciones, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) de garantía. Los certificados mensuales deberán ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10º — Las sumas retenidas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al contratista al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Juan González Leyva, entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de quinientos setenta y tres pesos con ocho centavos ($ 473,08 m/n.) que unido al depósito de ciento cuarenta pesos ($ 140,00 m/n) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de seiscientos trece pesos con ocho centavos ($ 613,08 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad

que establece el Art. 1630 del Código Civil.

Art. 13º — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para emplearlos en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo y el contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15º — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinte y cuatro.—Juan B. Arámburu.—Juan González Leyva.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3150. — Expediente 317—C—1921. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud del decreto de fecha 25 de Mayo de 1921 para la ejecución de obras de reparo en el camino de La Llave hacia Rebolleda, zona del F. C. Pacífico (Mendoza) resulta más ventajosa la presentada por D. Juan González Leyva, por la suma de $ 12.271,65 m/n, inferior en $ 870,51 m/n. al importe del ítem de «Obras» previsto en el presupuesto oficial aprobado;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del Señor Juan González Leyva, quien se compromete a la construcción de las referidas obras, mediante la suma total de doce mil doscientos setenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 12.271,65 m/n.), como asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección Licitante y la mencionada firma.

Art. 2º — Impútese dicho gasto más la suma de $ [illegible] m/n. en concepto de materiales, imprevistos y gastos de inspección a los fondos de la Ley 7[illegible].

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Tapalqué desde Yerbas y Altona (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte, y el Señor Ricardo Rojas por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

Contrato «Ad-referéndum»

Art. 1º — El Señor Ricardo Rojas se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Tapalqué a Altona y Tapalqué a Yerbas en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y siete (17) de Febrero de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de éstos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Ricardo Rojas.

Art. 3º — El Señor Ricardo Rojas se compromete a ejecutar las Obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios.

1.0032.00 metros lineales de abovedamiento de 11 m.00 sin cunetas, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $7.022,40 m/n de curso legal.

837.00 metros lineales de abovedamiento de 12m.00 sin cunetas, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 502.20 m/n de curso legal.

10745.00 metros lineales de abovedamiento de 12m.00 con cunetas, al precio de noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ m/n 10.207.75, de curso legal.

38255.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ m/n 21.422.80, de curso legal:

Nº 3 Demolición de alcantarillas al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea por un total de $ 30.00 m/n de curso legal.

2470.00 metros cúbicos de transporte de tierra para terraplenes, a una distancia media de 300 metros, al precio de diez centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 247.00 m/n. de curso legal.

410.00 metros cúbicos de zanjas de desagüe, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 410,00 m/n. de curso legal.

242.80 metros cúbicos de hormigón de cascote de ladrillos (1:3:5) excluida la cal hidráulica, al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 6.070.00 m/n de curso legal.

171.20 metros cúbicos de mampostería de ladrillo (1:3) excluida la cal hidráulica, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 5.136.00 m/n, de curso legal.

765.00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluida la cal hidráulica al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 612.00 m/n de curso legal.

178.10 toneladas de transporte y colocación de caños de cemento armado al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 3.562.00 m/n de curso legal.

Total: pesos 55.222.15 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes y cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º — El Señor Ricardo Rojas se compromete a dejar completamente terminadas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los ocho (8) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º — Los gastos en peones para estacar el [illegible] empleado en los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del Señor Ricardo Rojas.

Art. 6º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Ricardo Rojas abonará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10%) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de éste contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º — Las sumas del diez por ciento (10%) retenidas al Señor Ricardo Rojas al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista, al firmar este contrato le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12º — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándole la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Ricardo Rojas de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Señor Ricardo Rojas entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil cien pesos en Cédula Hipotecaria Argentina Series 17 7 y 9 ($ 2.100.0) que unido al depósito de setecientos pesos ($ 700,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, Serie 5, efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de dos mil setecientos setenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.761,10 m/n.), de curso legal a que asciende el cinco (5%) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expte. respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno, para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los (30) treinta días del mes de Abril de mil novecientos veinticinco (1925). — Ricardo Rojas. — Juan B. Arámburu.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

3151. Expediente 15.861 —C— 1924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 5 de Noviembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Tapalqué desde Yerbas y Altona, zona del F. C. Sud (Buenos Aires) resulta más económica la del Señor Ricardo Rojas, por un importe de $ 55.222,15 m/n, inferior en pesos 10.751,63 m/n, al costo previsto en el presupuesto aprobado para el ítem «Obras», y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta formulada por el Señor Ricardo Rojas, el que se compromete a llevar a cabo las referidas obras, mediante la suma total de cincuenta y cinco mil doscientos veintidós pesos con quince centavos moneda nacional ($ 55.222,15 m/n.), como asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección Licitante y la firma mencionada.

Art. 2º — Impútese la referida suma más la de $ 34.578.82 m/n en concepto de materiales, imprevistos y gastos de inspección de los presupuestos aprobados o sea la cantidad total de ochenta y nueve mil ochocientos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 89.800.97 m/n) a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. Obras de reparo en los caminos de Las Martinetas a San Jorge (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte, y los señores Molina y Luna por la otra han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1º. Los señores Molina y Luna se comprometen a ejecutar las obras de reparación en los caminos de Las Martinetas a San Jorge y Laguna Larga, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos veinticinco (1925).

Art. 2º. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Molina y Luna.

Art. 3º. Los señores Molina y Luna se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

4370.00 metros lineales de abovedamiento de 9m. con cunetas, al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 3.496.00 m/n, de curso legal.

2491.00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 5.00 km. en caso de que el terraplén se construya en época de lluvia, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 997.40 m/n de curso legal.

9908.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplenes, al precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 6.440.20 m/n. de curso legal.

2316.00 metros lineales de cunetas de desagüe, al precio de treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 810.60 m/n de curso legal.

15.60 metros cúbicos de hormigón de cascote de ladrillos (1: 3: 5), excluida la cal hidráulica al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 390.00 m/n. de curso legal.

11.00 toneladas de transporte de caños de cemento armado desde la Estación al pié de la obra y su colocación, al precio de veinticinco pe-

sos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 275.00 m/n. de curso legal.

17.20 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1 : 2) excluída la cal hidráulica al precio de treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 605.50 m/n. de curso legal.

80.00 metros cuadrados de toma de juntas (1 : 1) excluída la cal hidráulica al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 80.00 m/n. de curso legal.

Total: pesos 13.094.90 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que demande la ejecución de las obras a que se refiere (a la uno de con ... del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º. Los señores Medina y Luna se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o.) de este contrato dentro de los tres (3) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Medina y Luna.

Art. 6º. Por cada semana, o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Medina y Luna abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el saldo devengado a favor de los contratistas.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o.) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los señores Medina y Luna al abonárseles los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo anterior (10o.)

Art. 12º. Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, y el que necesite ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, deberá en este caso dejar una persona que lo substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonaren o paralizasen los trabajos objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14º. Los peones que para las obras necesiten llevar los señores Medina y Luna, de la Capital Federal quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Medina y Luna, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) en Título Cédula Hipotecaria Argentina, 4ª. Serie, y catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 14.75 m/n.) que unido al depósito de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 654.75 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º. Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los firmantes declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco (1925). — Medina y Luna. — Juan B. Arámburu.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — 3952. — Exp. 15.943 — C — 1924 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 25 de Noviembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud (Prov. de Buenos Aires) resulta más conveniente la de los señores Medina y Luna; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor (?) atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta formulada por los señores Medina y Luna, los que se comprometen a llevar a cabo las referidas obras mediante la suma total de trece mil noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 13.094.90 m/n) como así también el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General y la firma mencionada.

Art. 2º. Impútese dicha suma más la de $5.118.68 m/n. (cinco mil ciento diez y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional) en concepto de materiales, imprevistos y gastos de inspección de los presupuestos aprobados a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — M. Domecq García — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Adquisición de palas de buey con destino al stock de herramientas de la citada repartición.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925

3953. — Exp 19.557 — F — 1924. —

Atento el resultado de las tres licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos el 30 de Enero, 11 de Febrero y 5 de Marzo ppdo., en virtud de la resolución de fecha 16 de Enero del corriente año, para la adquisición de 12 palas de buey de las características especificadas en los respectivos pedidos de precios, con destino al stock de herramientas;

Teniendo en cuenta que en los tres actos de referencia la única propuesta ha sido la de la firma Bernardo Prichard, la cual cotiza el precio de $ 3.960,00 m/n. por el material licitado;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 4 de la Ley de Contabilidad y los informes producidos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera directamente dentro de la suma de tres mil novecientos sesenta pesos ($ 3.960.00 m/n) moneda nacional, doce (12) palas de buey con ruedas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que corre agregado al presente expediente.

Art. 2º.—El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.—Cemento y acero para puente sobre el Río Zapla, camino de Jujuy a San Pedro, se aprueba licitación y se acepta propuesta de Masurel Fils por $ 3.859,54 m/n.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3959. — Exp. 9.463 — F — 1925. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de 123.600 Kgs. de cemento armado Portland, 30.302,63 Kgs. de acero en barras y 17.415,25 Kgs. de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el Río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro (Prov. de Jujuy), y autorizadas por decreto de Diciembre 17 de 1924;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Sociedad Masurel Fils, en representación de la Union de Consommateurs de Produits Metallurgiques et Industriels, por la suma total de tres mil ochocientos nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.859.54 m/n) para la provisión de los materiales referidos y en las condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º.—Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 47 del presupuesto de 1920 (Ley 10.285).

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ley 5315, nueva distribución de fondos en la zona del Ferrocarril Pacífico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3955. — Exp. 9,751 — P — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que respondiendo a necesidades surgidas con posterioridad a la fecha en que se aprobó el plan de Conservación de Obras de la Ley 5315 para el año 1924, ha realizado una nueva distribución de fondos del mismo, en la parte correspondiente a la zona del Ferrocarril Pacífico en el Territorio de la Pampa y solicita su aprobación, y

Considerando, que dicho plan fué aprobado por decreto de fecha 27 de Agosto último, facultándose en el mismo a la nombrada Repartición a redistribuir los fondos en la forma más conveniente, por lo que teniendo en cuenta esa circunstancia y de que la nueva distribución no comporta mayor gasto alguno sobre el autorizado, procede se apruebe lo actuado en la forma que se detalla en la planilla de fs. 2 y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, al disponer la nueva distribución de los fondos de que se trata.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos.—Relativo a replanteo de las obras de reparo del camino de Trili a Santa Elvira (La Pampa).— Aprobación de modificaciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3954. — Exp. 9738 — C — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras de reparo del camino de Trili a Santa Elvira (La Pampa), adjudicadas por decreto de fecha 9 de Enero último al Sr. Pablo Oroz, ha comprobado la necesidad de introducir pequeñas modificaciones al proyecto aprobado, en la forma que se detalla en la planilla de fs. 3, lo que comporta un mayor gasto de $ 4.948,90 m/n, de los cuales $ 820 m/n corresponden a materiales a proveer por la Administración, y el resto, o sea $ 4.128,90 m/n., al ítem «Obras» que según contrato aprobado es de $ 10.601,40 m/n., y

Considerando:

Que como dicha erogación es superior a la sexta parte del importe del contrato primitivo, se recabó del señor Oroz su conformidad, manifestando éste estar dispuesto a ejecutar los referidos trabajos ampliatorios;

Que por lo tanto es de equidad se amplíe en 35 días más, el plazo contractual establecido para la completa ejecución de esos trabajos, como lo aconseja la nombrada Repartición, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto de que se trata, por la Dirección General de Puentes y Caminos, como así también el mayor gasto de cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 4.948.90 m/n), que se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2º.—Amplíase a 125 días el plazo contractual establecido para la completa ejecución de las referidas obras.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ley 5315, nueva distribución de fondos en la zona del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3957. — Exp 10,312 — P — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que respondiendo a necesidades surgidas con posterioridad a la fecha en que se aprobó el plan de Conservación de Obras de la Ley 5315 para el año 1924, ha realizado una nueva distribución de fondos del mismo, en la parte correspondiente a la zona del Ferrocarril Oeste en el Territorio de la Pampa y solicita su aprobación, y

Considerando, que dicho plan fué aprobado por decreto de fecha 27 de Agosto ppdo., facultándose en el mismo a la nombrada Repartición a redistribuir los fondos en la forma más conveniente, por lo que teniendo en cuenta esa circunstancia y de que la nueva distribución no comporta mayor gasto alguno sobre el autorizado, procede se apruebe lo actuado en la forma que se detalla en la planilla de fs. 2 y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Puentes y Caminos, al disponer la nueva distribución de los fondos de que se trata.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección

General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos y de Irrigación.—Se designa Ingeniero de 2a. a Joaquín Acuña como Encargado de la 11a. Sección.—Se nombra Intendente de Riego del Valle de Catamarca, a don Dermidio Berrondo (hijo) — Se nombra Auxiliar de 1a. a don Armando Herrera

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3958—Exp. 12.977 O 925. — 7303. — Atento los traslados de personal de que informa el decreto de fecha 23 de Junio último, dictado en el expediente 11.838 — O — 1925, y

Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1o.—Desígnase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero de 2a, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, en reemplazo de don Eduardo Conil Paz, que renunció, al titular del cargo de Intendente de Riego del Valle de Catamarca, don Joaquín Acuña, quien desempeñará en la Dirección General de Puentes y Caminos, las funciones de Encargado de la 11a., Sección (Catamarca). En virtud de esta designación, queda en consecuencia sin efecto—desde la fecha—el traslado de dicho empleado, dispuesto en la primera parte del artículo 1o. del decreto de fecha 23 de Junio ppdo., dictado en el expediente No. 11.838 — O — 1925.

Art. 2o.—Nómbrase en la Dirección General de Irrigación, Intendente de Riego del Valle de Catamarca con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 5o., ítem 1, partida 70 a don Dermidio Berrondo (hijo) en lugar de don Joaquín Acuña, a quien por el presente se le ha dado otro destino.

Art. 3o.—Desígnase en la Dirección General de Puentes y Caminos, Auxiliar de 1a, con el sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, a don Armando Herrera, quien deberá desempeñar las funciones inherentes al cargo de que era titular el ex-empleado don Octavio Corvalán, que renunció.

Art. 4o.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación y de Contabilidad, archívese agregado a sus antecedentes (Exp. 11.830—O—1925).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.—Licitación privada realizada con destino a la adquisición de dos ascensores para el edificio fiscal ocupado por dicha Repartición.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3959. — Exp. 2.770 — A — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación privada realizada ad-referéndum del P. E. en virtud de la resolución de 11 de Febrero de 1924, para la provisión e instalación de dos ascensores con destino al edificio fiscal ocupado por el Ministerio de Agricultura,

Resultando:

Que por decreto de 29 de Enero de 1924, se aprobó el proyecto y presupuesto de instalaciones eléctricas en el edificio expresado, por el importe de $ 137.979,60 m/n, determinándose que el gasto quedará reducido a $ 120.148,11 m/n., en razón de que ya se había imputado con anterioridad $17.831,49 m/n. En dicho presupuesto se halla incluído el correspondiente a la instalación de ascensores, cuyo importe se prevé en $ 48.000,00 m/n, incluído un 10 o/o para imprevistos.

Que el P. E. dispuso que esa suma de $ 120.148,11 m/n. se imputara en la siguiente forma: $ 100.000,00 m/n. al Anexo L, inciso 1o., ítem 7, partida 8 del presupuesto de 1923 (Ley 10.285) y el saldo a la misma partida de los duodécimos autorizados por la misma Ley de Presupuesto en su artículo 53 para el año 1924;

Que la Contaduría General de la Nación al informar sobre la licitación realizada, significa además que la mencionada autorización legislativa es por una sola vez y que los recursos para hacer frente a ella se acuerdan también en ese concepto, razón por la cual el gasto a realizarse en esas instalaciones no debe exceder de $ 100.000,00 m/n

Que en el gasto autorizado por el mencionado decreto se prevén pesos 12.014,81 m/n para imprevistos, y que la propuesta más conveniente presentada en la licitación de que se trata es por $ 37.960,00 m/n, o sea pesos 5.600,00 m/n. más baja que el importe del presupuesto oficial, neto, de la instalación de dichas obras;

Que de lo expuesto precedentemente se desprende la posibilidad de ajustar el gasto que demandarán la totalidad de las instalaciones eléctricas a la partida de $ 100.000,00 m/n. a que se ha hecho mención,

Considerando:

Que, en cuanto a la licitación, por las características de las máquinas ofrecidas, es ventajosa la propuesta formulada por la fábrica Reux Combaluzier, de París, presentada por la Casa R. Lehmann y Cía., la cual por el precio total de $ 37.960,00 m/n. se compromete a instalar los dos ascensores dentro del plazo de 50 y 65 días respectivamente;

Que si bien el acto de referencia ha sido realizado privadamente ello no obsta a su aprobación en razón de que las casas que introducen esta clase de máquinas son muy reducidas y que la licitación se halla sujeta a la aprobación del P. E. en la forma prescripta en el artículo 35 de la Ley de Contabilidad, o sea en Acuerdo de Ministros, después de la cual recién tiene lugar el contrato;

Que el decreto de 29 de Enero de 1924, prevé para este gasto $ 48.000,00 m/n. por lo que la aceptación de esa propuesta importa una economía, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.—Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase su provisión a la Casa R. Lehmann y Cía., mediante la suma total de ($ 37.960,00 m/n) treinta y siete mil novecientos sesenta pesos moneda nacional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato en la forma prescripta en el artículo 40 de la Ley No. 11.260.

Art. 2o.—Impútese este gasto al presupuesto aprobado por el decreto de 29 de Enero de 1924.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que tomará nota del precedente informe de la Contaduría General de la Nación referente al crédito disponible para las obras autorizadas por el decreto de 29 de Enero de 1924, a efecto de tratar de introducir en la ejecución de los trabajos las economías necesarias para que la erogación encuadre estrictamente dentro de la partida de $ 100.000,00 m/n autorizada en el Anexo L, inciso 1o. ítem 7, partida 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.—Cambio de campanas en laboratorio de Química del Ministerio de Agricultura, se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3960. — Exp. 13.936 — A — 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, a gestión de la de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas del Ministerio de Agricultura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.853,43 m/n, que ha preparado relativo al cambio de dos campanas en el Laboratorio de Química para tiraje de vapores ácidos y trabajos complementarios;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.853,43 m/n) incluído un 10 o/o para imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que, por administración, proceda a realizar los trabajos de referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice

Art. 2o.—Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Destacamento de Bomberos de Flores y Belgrano, se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3961. — Exple. 23.473—P—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, a gestión de la Jefatura de Policía de la Capital, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de pesos 4.289.09 m/n., incluído un 10 o/o para imprevistos, que ha preparado relativo a las obras de reparo en los edificios que ocupan los destacamentos de Bomberos de Flores y Belgrano; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, (pesos 4.289.09 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que proceda a la ejecución de las obras de referencia de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto para obras de blanqueo y pintura del frente de la Catedral Metropolitana, sobre la calle Rivadavia, (Capital).

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3962. — Exple. 9.025—T—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que como complemento de las obras de blanqueo y pintura del frente de la Catedral Metropolitana, sobre la calle Rivadavia y por razones de estética, es indispensable efectuar obras análogas en los demás frentes del citado edificio a fin de evitar desarmonías de conjunto; a cuyo efecto eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 5.350,75 m/n., incluído un 10 o/o para imprevistos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cinco mil trescientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 5.350,75 m/n.), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba expresado y autorízase a la misma, para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de que se trata, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 2, partida 12, del presupuesto de 1924, Ley 10.285.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de motobomba en edificio Perú 222, se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3963. — Exple. 9.332—F—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, a gestión del Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.298,00 m/n., incluído un 10 o/o para imprevistos que ha preparado relativo a la instalación de una motobomba en substitución de la actual que alimenta de agua, al estanque existente en el edificio de la calle Perú 222, ocupado por el establecimiento recurrente, en razón de que se requiere una de mayor potencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de mil doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 1.298,00 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el destino arriba expresado y autorízase a la misma, para que por administración proceda a la ejecución de los trabajos de que se trata de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 4, partida 29, del presupuesto de 1922, Ley 10.285.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras de reparo en el Lazareto Cuarentenario.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3964. — Exple. 10.576—L—925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que previendo el desgaste producido por la acción del tiempo, se hace necesario efectuar diversas obras de reparos en el Lazareto Cuarentenario, tendientes a evitar deterioros mayores en las estructuras principales de los pabellones habilitados, trabajos que llevará a cabo a medida que la Dirección del citado establecimiento los vaya desocupando y que los presupone en $ 6.311,66 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de seis mil trescientos once pesos con sesenta y seis centavos ($ 6.311,66 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el destino arriba expresado y autorízase a la misma, para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de referencia, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 7, partida 1, del Presupuesto de 1924, (Ley 10.285).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Fabricación de ladrillos en el horno del kilómetro 18.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3965. — Exple. 13.302—P—1925. — Visto la nota que antecede por la que los señores Frolta, Pathé y Cía., solicitan se arbitren los recursos necesarios a fin de obtener cuanto antes el pago de los certificados expedidos en el concepto de ladrillos fabricados en el horno del kilómetro 18; y

Considerando:

Que el importe de los expresados certificados asciende en total a la suma de $ 83.171,30 m/n. y corresponde a los:

No. 15. — Por Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1924.

No. 16. — Por Septiembre y Octubre de 1924.

No. 17. — Por Noviembre y Diciembre de 1924.

Que en el presupuesto 1923-24. (Ley 11.319), partida 61, ítem 9, inciso 1, Anexo L. se destina la suma de pesos $ 100.000 m/n., para la fabricación y venta de ladrillos de obras fiscales;

Que por decreto de 22 de Junio ppdo., (Exp. 10.438-A-1923), se autoriza a la Dirección General de Arquitectura,

a la venta en remate público de 4.000.000 del expresado material;

Que para satisfacer en parte el cobro que se gestiona, nada obsta en anticipar por ahora con cargo a la partida citada la cantidad de $ 50.000;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abra un crédito de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.00 m/n.), por el concepto expresado, como anticipo a los fondos asignados en el presupuesto vigente (Ley 11.319).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se asciende a Sobrestante a Don Miguel Gines.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

3.65. — Exp. 10.136-N-1925. — 7332. — Tomando en consideración el pedido formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Asciéndese, al empleo de Sobrestante, en la Dirección General de Navegación y Puertos, para prestar servicios en las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia, a Don Miguel Gines, quien con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 7, (apartado 1º.), devengará el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250,00 m/n.).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se nombra Intendente de Riego en Icaño, a Cecilio Figueroa y Secretario-Contador a Don Arturo Tula. — Se confirma Intendente de Riego de Angalgalá a Don Víctor Landaburu, y Secretario-Contador a V. Hugo Greco.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

3.67. — Exp. 12.386-I-1925. — 7351. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase, en la citada Repartición, Intendente de Riego en Icaño, (Catamarca), con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, (Partida 81), al actual Secretario-Contador de la Intendencia de Riego en Tinogasta, Don Celindo Figueroa, y en su reemplazo desígnase a Don Arturo Tula, que desempeña ba aquellas funciones, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, (Partida 76).

Art. 2º. Confírmase, en el cargo de Intendente de Riego de Andalgalá, al actual Secretario-Contador de dicha Intendencia, que en la actualidad ocupa ese cargo interinamente, Don Víctor Landaburu, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, (Partida 77), y en su lugar, desígnase a Don V. Hugo Greco, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, (Partida 78).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Ejecución de obras en la Capital Federal, entrega de pesos 600.000 m/n. — Se insiste en lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno del 10 de Junio ppdo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3068. — Exple. Nº. 9757—O—925. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio ppdo., que dispone la entrega del saldo de pesos 600.000 m/n. para proseguir la ejecución de las obras que se realizan en la Capital Federal, en virtud de la Ley 6385 y como anticipo de los fondos asignados en el Anexo L, inciso 1º., ítem 11, partida 4, del presupuesto vigente, Ley 11.319.

En mérito a las razones que fundamentan el precitado decreto y en uso de la facultad conferida por el artículo 18 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Insístese en lo dispuesto por el mencionado Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de Junio ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Prosecución de obras en la Capital Federal. — Inversión de $ 8.500.000 m/n. — Se insiste en lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 23 de Junio ppdo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3069. — Exple. 11.053—O—925. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Junio ppdo., por el cual se autoriza a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a invertir durante el corriente año la cantidad de $ 8.500.000,00 m/n., en la prosecución de las Obras que ejecuta en la Capital, disponiendo que la entrega de dicha cantidad se haga de Rentas Generales a razón de pesos 1.500.000.00 m/n. mensuales hasta tanto se arbitren por el H. Congreso los recursos necesarios.

En mérito a las razones que fundamentan el precitado decreto y en uso de la facultad conferida por el artículo 18 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Insístese en lo dispuesto por el mencionado Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de Junio ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

M. O. P. — Biblioteca y Talleres. — Se acepta renuncia al Fotógrafo de 3ª. Francisco Fau.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

3070. — Exp. 12478-B-1925. — 7352. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Fotógrafo de 3ª. al servicio de la Oficina de Biblioteca y Talleres, Don Francisco Fau.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la mencionada Oficina y de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. de Santa Fe. — Estación Vardillas. — Instalación de una balanza.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

3072. — Exple. 12391—F—925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº. 6731, de acuerdo con el cual proyecta instalar en su estación Vardillas, y para el servicio exclusivo de los señores Palomero Hermanos y Compañía, una balanza para pesar carros y además con el objeto de facilitar el acceso de los mismos a dicha balanza, instalará un portón de 4m.30 y sobre la zanja colocará un caño de cemento armado de 0.40 de diámetro interior con el fin de no obstruir el desagüe;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo con el plano presentado que se aprueba, lleve a cabo, con carácter precario las instalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que dichas instalaciones se destinan, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se determina que el ex-Apuntador Don Enrique García, devengó haberes hasta el 16 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

3173. — Exp. 12491-P-1925. — 7359. — Tomando en consideración lo manifestado en los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. A los efectos de la percepción de haberes, determínase, que el ex-Apuntador al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Enrique García, declarado cesante en virtud de lo dispuesto por el decreto de fecha 6 de Abril ppdo., prestó servicios hasta el día 16 del citado mes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puertos varios. — Modificación edificio Puerto Corrientes. — Se autoriza

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

3.074. — Exple. 5171—P—912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 11 de Agosto de 1912, corriente a fs. 32, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, para construir un edificio en el puerto Corrientes, destinado a talleres para la División del Paraná Superior y Bermejo, cuyo costo se eleva a la suma de $ 92.000 m/n.

Que en el curso del año 1913, fueron adquiridos los materiales necesarios, dándose comienzo a las obras cuyos gastos alcanzan a la suma de $ 50.785,27 m/n.

Que paralizados los trabajos en el año 1915, la Dirección técnica se propone en la actualidad reanudar la obra interrumpida, manifestando que en virtud del tiempo transcurrido deberá ampliarse el proyecto primitivo para poder dar así cabida en el mencionado edificio a los implementos de trabajo con que cuenta, presentando a la vez un nuevo proyecto que para su realización insumirá un gasto de $ 126.115.02 m/n. de los que ya se han dispuesto $ 50.785,27 m/n. como se ha establecido, quedando un saldo real a invertirse de $ 75.329,75 m/n., y,

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, es de urgente necesidad la prosecución y terminación de la obra de que se trata, para acentuar la eficacia de los servicios a cargo de la División del Paraná Superior y Bermejo;

Que en consecuencia corresponde aprobar la modificación ampliatoria introducida al proyecto primitivo del edificio de la referencia, el que importa un mayor gasto de $ 75.329,75 m/n. que sumados a los 50.785,27 m/n. invertidos en la compra de materiales da un total de $ 126.115.02 m/n., o sea el total requerido para dicha obra;

Que por otra parte no contándose en la actualidad con partida alguna para responder al gasto de que se trata, se evidencia la necesidad de aprobar la documentación adjunta a los efectos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de un edificio en Puerto Corrientes y cuyo costo definitivo el valor de la obra ya hecha, asciende a la suma de ($ 75.329,75 m/n.) setenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, deberá elevar la documentación pertinente a fin de ser remitida a la consideración del H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Clasificación de caucho natural

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925.

2220. — Exp. C. 3184|1925. — R. V. No. 1487. — Visto que la Aduana de la Capital solicita la revisión de la resolución de este Ministerio de fecha 12 de Septiembre de 1914, dictada con motivo de la importación de caucho considerado natural, acompañando una muestra de esa materia comprendida a juicio del Tribunal de Vistas en la partida 2940 del Arancel y no en la 76; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 76 de la Tarifa de Avalúos comprende al caucho natural (nativo, según expresión de la Ley 11.281), beneficiado con un aforo inferior y con el menor derecho en su carácter de materia prima;

Que los procedimientos rudimentarios utilizados para la extracción del caucho hasta la fecha de la confección de la Tarifa en vigor, han sido perfeccionados hasta el extremo de que casi no se introduce caucho en bruto que no haya sido objeto de una elaboración destinada a extraerle las impurezas que contiene el látex de que proviene; por lo que, y de acuerdo a la letra de Tarifa, todo caucho depurado debería despacharse por la partida 2940;

Que, sin embargo, tal condición no obsta para que siga considerándose'e materia prima, de la partida 76, como se reconoce en la resolución observada, cuando por su naturaleza y características se compruebe destinado a una utilización industrial;

Que a los efectos de su correcta clasificación, es de hacer notar como característica diferencial entre el caucho en bruto (de la partida 76) y la goma elástica (de la partida 2940), cuya denominación se aplica en oposición a la de goma plástica, que la elasticidad, o sea, la cualidad de recuperar su primitiva forma al cesar las fuerzas de tracción o compresión que actúen sobre el caucho, se obtiene por medio de la vulcanización; de modo que su manufactura con goma plástica y se vulcaniza, luego, una vez confeccionado el artículo, según la oficina técnica del Ministerio de Agricultura; dándosele por este medio la elasticidad prealudida;

Que, para la Ley, sólo puede ser materia prima de la partida 76 y al 5 o|o de derechos, el caucho plástico, cuya manufactura y vulcanización se efectuará en el país; y no la goma elástica, ya vulcanizada, la cual deberá despacharse por la partida que expresamente la comprenda;

Que la muestra de la mercadería cuestionada pertenece, por las características anotadas, y de conformidad con el informe de la Oficina Química Nacional de la Capital, y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, a la partida 2940,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

El despacho del caucho en bruto deberá efectuarse en lo sucesivo de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

La presente resolución comenzará a

ser aplicada a los 60 días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Paso a nivel público calle General Paz de Junín.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

07091 — V. — 1898. — Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que al someter la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plano y demás documentos relativos al paso a nivel público que debe construir en el cruce de sus vías con la calle General Paz de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento del Decreto de 31 de Diciembre de 1921, confirmado por el de 9 de agosto de 192., proyecta dicho paso a nivel con un ancho de 10 metros no obstante que la calle pública correspondiente exige el de 17,05, según las verificaciones hechas por el terreno por esta Dirección General y el dictamen de la Dirección de Arquitectura y Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires; aparte de que ese es el ancho indicado para el paso a nivel por la Municipalidad de Junín, que es la que más directamente conoce las necesidades del tráfico y tránsito públicos en cada punto de la población,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de quince días para que modifique el plano y demás documentos presentados, proyectando dicho paso a nivel público con el ancho a que se hace referencia y en las condiciones que exige esa dimensión; previniéndole que una nueva dilación por su parte en el trámite del expediente dará motivo a que se le impongan las penas que para estos casos establece la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe. — Mal estado línea de Santa Fe a Rosario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

08268 — F. — 1922. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, no obstante las observaciones que le han sido formuladas por esta Dirección General mantiene gran parte de su línea de Santa Fe a Rosario en el estado deficiente de vías, balastado, alcantarillas y obras de arte que ha dado lugar a inconvenientes y retardos en el servicio de trenes y a quejas por parte del público como la que publicada en el diario «La Nación» de la Capital Federal y con fecha 1 de abril del corriente año, corre agregada al expediente, y

Teniendo en cuenta que debe fijársele a la Empresa un plazo determinado y suficiente para que lleve a cabo las obras de reparación y renovación que exige dicha línea, a fin de imponerle las penas que correspondan si no las ejecutara, por su falta de cumplimiento al inciso 1o. del Artículo 5o. de la Ley General de Ferrocarriles,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un plazo improrrogable de sesenta días para que someta a la aprobación, los planos, memoria descriptiva y demás documentos relativos a los trabajos de renovación completa de su línea de Santa Fe a Rosario, que debe ejecutar para dar cumplimiento al mencionado Artículo de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y resérvese en la Mesa de Entradas, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento Locomotora No. 229 en la estación «Parera».

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

09871 — P. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren No. 130 en la estación «Parera» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora No. 229 que lo remolcaba, sufriendo desperfectos la vía y el tren No. 1 un atraso de 238 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista A. Delgado, el que fué castigado;

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista A. Delgado de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Clausura paso a nivel particular Km. 341,900. — F. C. E. R.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

01062 — P. — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. de Entre Ríos, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 341,900, del ramal Villa Elisa, por no encontrarse dentro de las condiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que ha sido obtenida la conformidad de uno de los propietarios del campo a que sirve dicho paso a nivel, no así la del otro, quien no ha contestado a las notas dirigidas al respecto por la Sección de Control respectiva, y habiéndose comprobado que el paso a nivel en cuestión no se encuentra en la forma prescripta por el Decreto del P. E. de fecha 12 de abril de 1902, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para que clausure el mencionado paso a nivel particular.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y Administrativa, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Reparación puente sobre el Río Quequén

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

023344 — S — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 2188 G. B. C. R., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo obras de refuerzo en el puente con que su línea cruza el Río Quequén.

Fijarle a la Empresa un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación el proyecto relativo a la construcción de un puente definitivo para sustituir al de referencia que solo tiene carácter de provisorio.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Deficiencias en la estación Circunvalación

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

03227 — S. — 1913 — Visto este expediente y considerando que han desaparecido las dificultades de orden financiero por las que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dejó en suspenso, con la autorización de esta Dirección General, la ejecución de las obras que requiere el edificio y dependencias de su estación Circunvalación, para poder satisfacer las condiciones de tráfico, comodidad, servicio interno e higiene que impone el Reglamento General de Ferrocarriles,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de treinta días para que dé comienzo a las mencionadas obras, cuyo plano y demás documentos fueron aprobados por resolución de este expediente dictada con fecha 26 de Junio de 1914.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Horario de invierno. 1923. — T. P. y C. de Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

08132 — T. — 1923. — Visto que la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires, Ltda., somete a la aprobación el horario de sus servicios, para la temporada de invierno, a regir desde el 15 de mayo corriente, y

Considerando:

Que el horario propuesto, salvo pequeñas alteraciones de minutos en algunos servicios propios de la estación, no ofrece modificaciones de importancia, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el horario de referencia debiendo la Compañía efectuar las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos e itinerarios pertinentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

A LOS REMATADORES

La Oficina Nacional de Pesas y Medidas del Ministerio de Agricultura, pone en conocimiento de los señores Rematadores, que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 18, inciso e) de la Reglamentación de la Ley No. 845, desde la fecha todos los avisos y anuncios de remates de casas y terrenos, deberán ser hechos con especificación de sus dimensiones en metros, el precio de venta a tanto el metro cuadrado, únicamente.

v22 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3915-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Tomás Bell, Estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en Dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a dos mil metros al Oeste del mojón esquinero Noreste del lote 16 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — **Es justicia: B. A. Gazzolo y Tomás Bell.** — **Presentada** en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 30 de Marzo ppdo., son propiedad del señor Thom Hobbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la fracción D, de la Zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo, en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE. se encuentre a 5.000 metros al S. de un punto situado a 2.000 metros al O. del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar al señor Thom Hobbie en su calidad de propietario del terreno o al ocupante del lote 41 arriba citado, mitad Norte, Sección D, de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Hobbie en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sección D, de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 457 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5307 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3914-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Tomás Bell, estanciero y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a seis mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 8A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — **Es justicia: B. A. Gazzolo y Tomás Bell.** — **Presentada en esta Escribanía General**

de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación del señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Administración General de Contribución Territorial de fecha 2 de Abril ppdo., agregado al expediente A-3907-22, son de propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8 de la fracción A de la Sección VIII (Zona de San Julián, fracción D), del Territorio de Santa Cruz, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 5.000 metros al S. de un punto situado a 16.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D, de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno, y fecho, pase a Minas á sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 454 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5308 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-3909-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Joaquín S. de Anchorena, Abogado, y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste coincide con el mojón esquinero Sudeste del lote 1A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 30 de Marzo ppdo., son propiedad del Sr. Thom Robbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la fracción D de la Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE. coincida con el esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del terreno o al ocupante del lote 41 arriba citado, mitad Norte, sección D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sección D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 453 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5309 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente B-3934-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, E. G. L. Berry, periodista, y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sur, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a cuatro mil metros al Oeste del mojón esquinero Nordeste del lote 19 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). Es justicia. — E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor E. Berry, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 20 de Marzo ppdo., en parte son propiedad del señor Thom Robbie (parte Norte del lote 41), cuyo domicilio se ignora, y en parte fiscales (parte Este del lote 40). La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 40 y 41 de la fracción D de la Zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo, en dirección N.-S., por 2000 metros de ancho, tal que su vértice NE. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 4000 metros al O. del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no posen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. Notificar al señor Thom Robbie u ocupante de la mitad Norte del lote 41, Sección D, Zona de San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notififíquese al señor Thom Robbie, en su calidad de propietario del terreno o al ocupante de la mitad Norte del lote 41, Sección D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 459 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No. 5179 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3929-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, E. G. L. Berry, periodista, y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que seando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de ptróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón esquinero Noroeste del lote 3 A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, E. G. L. Berry, Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación del señor E. Berry para que registre su firma, pase a minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras, agregado al expediente A-3913-22, son fiscales (parte Oeste del lote 2) y en parte, según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited" (lote 3) domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 2 y 3 de la fracción A de la Sección VIII (antigua subdivisión) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N.-S. por dos mil metros de ancho, tal que su vértice SO. se encuentre a 10.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del lote 3. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese á la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited" en su carácter de propietaria del lote 3 del terreno y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) Sobral Director General. — Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 446 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5177 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los Señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee.

Expediente B-3930-22

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben E. G. L. Berry, Periodista y Guillermo Slee, Ingeniero; domiciliados en Maipú 187, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste, está situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 2 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia. E. G. L. Berry. — Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al Señor E. Berry para que registre su firma; pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. —

Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado No. 54, agregado al expediente B-3922-22, son fiscales. — La presente zona para cateo, de 1000 Hs. de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 34 y 42 de la fracción D de la Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 2000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la Zona San Julián citada. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral; Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 445 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

E. 5 agosto No. 5239-v-13 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale. — Expediente A-3907-22.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado, y Clarence Bell Drysdale, estudiante; domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General, se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, está situado a cuatro mil metros al Este del mojón esquinero Nor-Oeste, del lote 8A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián), Sección D.). Es justicia. Clarence Bell Drysdale. Joaquín S. de Anchorena. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial de fecha 2 de Abril ppdo., son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, (Territorio Santa Cruz). La presente zona para cateo, de 1000 Hs. de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8 de la fracción A de la Sección VIII (zona San Julián, fracción D.), del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 14.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián (Territorio Santa Cruz), en su calidad de propietaria del terreno. F. Herping, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz), en su carácter de propietaria del terreno y fecho pase a Minas a sus efectos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 8 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 392 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto No. 5237 v13 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Expediente B-3932-22.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — Los que suscriben, E. G. L. Berry, periodista, y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste, está situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Nor-Oeste, del lote 9A de la Sección VIII, (hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia. E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor E. Berry para que registre su firma; pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago, secretario. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, agregado al expediente A-3910-22, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1000 Hs. de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 42 de la fracción D. de la zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 2000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral. Director General. — Buenos Aires, Junio 15 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 443 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e5 agosto No. 5238 v13 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-683-1922.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Los que subscriben, Pedro Esmoris, empleado, y Raimundo Brunetti, químico, domiciliados en esta Capital, calle Bdo. Frnes No. 472, el primero y en calle Alsina 1133 el segundo, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la categoría primera, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuyos dueños se ignoran, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas (dos mil hectáreas), situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: a partir del esquinero Sudeste del paso a nivel de la Estación Zapala y siguiendo la misma línea del alambrado Sud de ésta, se medirá una línea de un mil quinientos metros. En dicho punto, con ángulo interno de noventa grados, de acuerdo al croquis adjunto, se medirá una línea de seiscientos metros, al término de la cual se colocará el esquinero Noroeste de la zona que se solicita; siguiendo el mismo rumbo se trazará una línea de cinco mil metros al extremo de la que se colocará un mojón Sudoeste de la zona mencionada; desde allí con ángulo interno de noventa grados, se medirá una línea de cuatro mil metros al término de la cual se colocará el mojón Sudeste; desde el cual, con ángulo interno de noventa grados, se trazará una línea de cinco mil metros, a cuyo extremo se ubicará el mojón Noreste, desde el que, con ángulo de noventa grados, se trazará una línea de cuatro mil metros, hasta encontrar el mojón Noroeste, encerrando así una superficie de dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán los elementos de trabajo necesarios para el cateo de minerales. — Es justicia: Pedro Esmoris, h., y R. Brunetti. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Febrero de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cincuenta minutos. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Zapala), en terrenos de propiedad particular de don José Bucazzo, domiciliado en Zapala (lotes 29 y 32). La presente zona de cateo, aproximadamente 1.910 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: al Noroeste una recta que es paralela y dista 600 metros hacia el Sudeste de una recta de 1.500 metros de longitud, cuyo extremo Oeste se halla situado en el esquinero Sudeste del primer paso a nivel que se halla al Este de la Estación Zapala del Ferrocarril del Sud y su extremo Este se encuentra en el alambrado Sud de la línea del Ferrocarril citado; al Sudeste una recta paralela al límite Noroeste definido y pasa a 5.000 metros hacia el Sudeste de dicho límite; al Noreste una recta normal a la prolongación de la línea de 1.500 metros citada y trazada a 4.000 metros al Noreste del extremo Este de dicha línea; al Noreste, Este, una recta normal al límite Noroeste definido que pasa por el extremo Este de la recta de 1.500 metros mencionada; al Sudoeste el límite homónimo del lote 32 de la Sección XI del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor José Bucazzo en su carácter de propietario del terreno (lotes 29 y 32). — Mayo 22 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor José Bucazzo en su carácter de propietario del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Pedro Esmoris y Raimundo Brunetti, bajo el No. 1695 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 agosto No. 5200 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck. — Expediente T-6345-922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, de profesión Geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terrenos cultivados, labrados y cercados, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, sección I lote 12, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será la línea de límite Norte del lote. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck, Dr. Dl. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjun-

tos, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el número 468 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 julio No. 5134 v11 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck. — Expediente T-6040-22.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, de profesión geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427 y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I, lote 5 y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 6.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck, Dr. Dl. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dept. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 1 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el No. 467 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c30 julio No. 5135 v11 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego

Expediente V-197-1924

Ushuaía, Diciembre 12 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Capital Federal. — Los que suscriben, Antonio Vesalovich y Antonio Mladineo, de profesión hacendados, domiciliados en Ushuaía, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, como ser hulla, lignita, antracita, en terrenos que no se hallan cultivados, labrados ni cercados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2000) hectáreas situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Norte la cordillera Marcial; por el Sud el ejido del pueblo de Ushuaía y bahía del mismo punto como así canal Beagle; por el Este el denominado Río Grande y por el Oeste, el denominado Río Ajej. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: doce palas, doce picos, seis barretas y tres carretillas de mano. — Es justicia, Antonio Vesalovich y Antonio Mladineo. — Recibido en mi Oficina la presente solicitud con un duplicado y la nota que se agrega de la Oficina de Correos de Ushuaía hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro a las diez horas y cincuenta y tres minutos, acompañando un giro postal con cuyo importe de cuatro pesos se adquirieron los sellos números 2, 558, 208-9-10 y 2,558,211 que también se agrega al presente legajo por derechos de cargo en el original y duplicado. — Conste: Julio Aguirre Celiz; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Dep. Ushuaía) en terrenos que según el interesado son de propiedad fiscal. La presente zona de cateo de 1606 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los límites del Ejido de Ushuaía, Territorio de Tierra del Fuego y en la siguiente forma: Al Noreste, una recta de 3200 metros y de rumbo Norte 8o. Oeste que parte de la desembocadura del Río Olivia en la Bahía de Ushuaía (Punto A); al Noroeste, una recta normal al límite Noreste definido que parte del extremo Norte de dicho límite y en dirección Sudoeste; al Sudoeste una recta paralela al límite Noreste definido que se encuentra a 6200 metros hacia el Sudoeste de dicho límite y finalmente al Sureste, una poligonal de que de Este a Oeste está definida en la siguiente forma: Partiendo del punto A. se trazará una poligonal inscripta en la costa de la Bahía Ushuaía hacia el Oeste hasta encontrar una recta de rumbo Norte. 8o. Oeste que pasa a 2200 metros hacia el Sudoeste del límite Noreste mencionado; a continuación una recta paralela al límite Noreste definido, que se halla situado a 2200 metros hacia el Sudoeste de dicho límite; al lado siguiente a paralelo al límite Noroeste citado y se encuentra a 2200 metros hacia el Sudeste de dicho límite a continuación se trazará una recta paralela al citado límite Noreste que pasa a 3200 metros hacia el Sudoeste de dicho límite y finalmente una recta que pasa a 2860 metros hacia el Sudeste del límite Noroeste mencionado y es paralelo a este último. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 8 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo). José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores. Antonio Vesalovich y Antonio Mladineo, bajo el No. 222 a fs. 131 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 30 julio No. 5130-v-11 agosto.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-117-1925.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — A. F. Wynveldt, en el expediente P-895-20, ante el señor Director General expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en el Territorio Nacional del Chubut un yacimiento de petróleo y de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un pozo, denominado Pozo Chubut No. 2, situado en el lote No. 12 de la Colonia Escalante a 1.613 metros al Este del límite Oeste del cateo P-895-20 y a 230 metros al Norte del límite Sud de dicho cateo en cuyo pozo el gas y el petróleo provienen de una profundidad de 555 metros. La parte Sud del terreno es de propiedad del señor Juan Koster, con domicilio en la Galería Güemes 614, Buenos Aires, y la parte Norte del terreno es de propiedad del señor Conrado Visser, con domicilio en Villa Ballester, Casa Endpaal, calle Lacroze 346. La mina llevará el nombre de Chubut No. 2. No hay minas colindantes. Es Justicia, A. F. Wynveldt. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas veintiséis minutos, acompañando duplicado que retira en el acto, y muestra que menciona. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 5 de 1925. — Con la muestra pase a Geología para su archivo en Muestras Legales, fecho pase a Minas a sus demás efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, hecho por la Compañía Petrolífera de Chubut (S. A.). — Estando en forma el expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. — Julio 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — Se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo de la Sociedad Anónima Compañía Petrolífera Chubut, bajo el No. 405, a folio 125 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 de julio No. 5117 v-7-14 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los señores Gerónimo Juan Goenaga y Alberto J. Austerlitz transferida a los señores José F. Uriburu y Alberto E. Uriburu.

Expediente G-3022-921

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Gerónimo Juan Goenaga de profesión militar, de estado civil, casado, domiciliado en la calle Bulnes 1844 y Alberto J. Austerlitz, de profesión rentista, domiciliado en la calle 25 de Mayo 611, al Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección Primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 3 (tres) se cuentan dos mil doscientos noventa metros (2290 m) al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Suroeste, del rectángulo solicitado de 2800 (dos mil ochocientos metros) con dirección al Este y de 3550 (tres mil quinientos cincuenta metros) con dirección al Norte. Es justicia. — Gerónimo J. Goenaga. Alberto J. Austerlitz. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas diez minutos. — Conste, Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan B. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 26 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral. — Director General de Minas Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 26 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Gerónimo Juan Goenaga y Alberto J. Austerlitz transferida a los Señores José F. Uriburu y Alberto E. Uriburu, bajo el No. 463 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 4 agosto No. 5216-v-17 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los Señores Gerónimo Juan Goenaga y Alberto J. Austerlitz transferida a los Señores José F. Uriburu y Alberto E. Uriburu.

Expediente G-3023-921

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Gerónimo Juan Goenaga, de profesión militar, de estado civil casado, domiciliado en la calle Bulnes 1844 y Alberto J. Austerlitz, de profesión rentista, domiciliado en la calle 25 de Mayo 611, al Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección Primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste del lote 3 (tres) forma el esquinero Sudoeste del rectángulo solicitado de 2400 (dos mil cuatrocientos) metros con dirección al Este, y de 4160 (cuatro mil ciento sesenta metros) con dirección al Norte. — Es justicia. — Gerónimo J. Goenaga. —Alberto J. Austerlitz. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas, diez minutos. — Conste, Garrido. — Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. (Departamento Deseado) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.) José M. Sobral. — Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 27 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Gerónimo Juan Goenaga y Alberto J. Austerlitz, transferida a los Señores José F. Uriburu y Alberto E. Uriburu, bajo el No. 464 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 4 agosto No. 5217-v-17 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente B-3918-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Tomás Bell, estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sur, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste está situado a cuatro mil metros al Oeste del mojón esquinero Sudeste del lote 2 A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. — B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor B. Gazzolo, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Dingo. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, en el certificado No. 57, son fiscales. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites del lote 42 de la fracción D de la Zona de San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N.-S., por 2000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 4000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Tomás Bell y B. A. Gazzalo bajo el No. 449 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No. 5180 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Alberto J Austerlitz y Miguel Angel Esclapez y transferida a los señores José F. Uriburu y José R. Lastra. — Expediente A-3031-921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto J. Austerlitz, de profesión rentista, domiciliado en la calle 25 de Mayo 611 y Miguel Angel Esclapez, de profesión empleado, domiciliado en la calle Manuel Castro 446, Lomas de Zamora, al señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 3 (tres) se cuentan 4.160 (cuatro mil ciento sesenta) metros al Norte. El punto así encontrado forma el esquinero Sudoeste del rectángulo solicitado, de 2.800 (dos mil ochocientos) metros en dirección al Este y de 3.550 (tres mil quinientos cincuenta) metros en dirección al Norte. Es justicia. — Miguel A. Esclapez. Alberto J. Austerlitz. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 8 de 1925. — F. Herpig. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Alberto J. Austerlitz y Miguel Angel Esclapez y transferida a los señores José F. Uriburu y José R. Lastra, bajo el No. 423, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 agosto No. 5215 v17 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Edmundo Wagenknecht (h.) y Erico J. Kinkelin. — Expediente W-3071-922

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante y por don Erico J. Kinkelin, comerciante, en virtud de poderes que se han registrado en el Libro de esa Dirección bajo los Nos. 253 y 378, respectivamente, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado a favor del Dr. Alejandro Lastra, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, Sección A, lote 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Noreste del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre las Gobernaciones de Chubut y Santa Cruz, quince mil (15.000) metros al Oeste; desde allí se miden dos mil (2.000) metros al Sud. El punto así encontrado es el esquinero Noreste del rectángulo que se solicita de dos mil (2.000) metros en dirección Sud y cinco mil (5.000) metros en dirección Oeste que se marcarán en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia: A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós, a las once horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejando constancia de que según poderes Nos. 263 y 378, el doctor Alejandro Lastra (firma registrada), está facultado para tramitar este expediente. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado de Caleta Oliva, en terrenos que, según certificados, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1.000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la fración A de la Colonia General Las Heras, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección E. O. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE. se encuentra a 2.000 metros al S. de un punto situado a 5.000 metros al O. del esquinero NE. del lote 2 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos distancia de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Edmundo Wagenknecht (h.) y don Erico J. Kinkelin, bajo el No. 422 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 agosto No. 5214 v17 agosto

Petición de mensura de la mina "Germaine", en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente M-251-1919.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — F. Rodríguez Saavedra, debidamente autorizado en el expediente M-251-19, dice: Que ampliando la petición de mensura de la mina "Germaine", hecha en su oportunidad, solicita se tenga presente, al disponer aquélla, que las cinco pertenencias de dicha mina, se denominarán "Germaine 1a.", "2a.", "3a.", "4a." y "5a.", cuya ubicación será la siguiente: Pertenencia 1a.: Un rectángulo de novecientos metros de largo en dirección N. a S., por seiscientos de ancho, tal que el vértice SE. quede situado a 4500 metros al Sur del punto de extracción de la muestra o labor legal. — Pertenencia 2a.: Un rectángulo de novecientos metros de largo en dirección N. a S., por seiscientos de ancho, cuyo lado Sur se aplicará sobre el lado Norte de la pertenencia 1a. — Pertenencia 3a.: Un rectángulo de novecientos metros de largo en dirección N. a S. por seiscientos de ancho, cuyo vértice SO., quede situado a trescientos metros al O. del vértice NO. de la pertenencia 2a. — Pertenencia 4a.: Un rectángulo de novecientos metros de largo en dirección S. 40o E., por 600 de ancho tal que su vértice N. coincida con el vértice SE. de la pertenencia 1a. — Pertenencia 5a.: Un paralelógramo de novecientos metros de largo en dirección S. 77o E., por seiscientos de ancho, tal que su lado NO. se aplique sobre el lado SE. de la pertenencia 4a. Según plano que acompaño. Saluda al señor Director General muy atentamente. — F. Rodríguez Saavedra. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a las doce horas y treinta y tres minutos, con un plano que se agrega a este legajo. Conste. — Julio Aguirre Céliz. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Sobral. —Señor Director General: Elevo a usted la petición de mensura de cinco pertenencias de petróleo en el Distrito Minero Río Barrancas, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Alfredo Mascaró Serrano, Luis Rodríguez Velasco y Alfonso Jolfré, a consecuencia del descubrimiento No. 473

del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia No. 1: Es de forma rectangular, de 900 metros de longitud y dirección Norte-Sur por 600 metros y de manera que su vertice Sudoeste se halle a 450 metros al Sur de un punto situado en la margen derecha del Río Barrancas y a 4000 metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo [illegible] en el río citado. Superficie 54 hectáreas. — Pertenencia No. 2: Afecta la forma de un rectángulo, de 900 metros de longitud y dirección Norte-Sur por 600 metros y su vértice Sureste es esquinero Noroeste de la pertenencia número 1 ya definida. Superficie 54 hectáreas. — Pertenencia No. 3: Es de forma rectangular de 900 metros y dirección Norte-Sur por 600 metros y su vértice Sureste está situado a 300 metros al Oeste del esquinero Noroeste de la pertenencia No. 2 definida. Superficie 54 hectáreas. — Pertenencia No. 4: Afecta la forma de un rectángulo de 900 metros de longitud y rumbo Sur 400 Este por 600 metros y su vértice Norte es el esquinero Sudeste de la pertenencia No. 1 citada. Superficie 54 hectáreas. — Pertenencia No. 5: Afecta la forma de un paralelogramo cuyos lados miden 900 metros rumbo Sur 77o Este y 600 metros respectivamente, y su lado menor es el límite Sureste de la pertenencia No. 1 mencionada. Superficie 43 hs. 12 as. 62 cs. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Febrero 17 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. [illegible], Director General Interino.

No. 5048 v25 julio lo. 11 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-1651-1922.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Francisco R. Ackerley, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 281, Capital Federal, y Guillermo C. Nicholson, de profesión [illegible], domiciliado en la calle [illegible] 128, Capital Federal, ante el Señor Director General se presentan y exponen: que deseando efectuar exploraciones en busca de yacimientos de [illegible] de primera categoría en terrenos que son en parte cultivados, cercados y labrados y de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice Noroeste del lote [illegible], Sección I, Zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección Este 5000 metros y en dirección Norte 2000 metros. De los extremos de las dos líneas se tirarán dos líneas paralelas respectivamente hasta la intersección, formando así un cuadrilátero de 1000 hectáreas. — Será justicia. Francisco R. Ackerley y Guillermo C. Nicholson. — Presentado en esta Escribanía General de Gobierno hoy primero de Abril de mil novecientos veintidós a las once horas veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 3 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. [illegible]. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, presentada por don Francisco R. Ackerley y D. Guillermo C. Nicholson. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la fracción a del lote 2 de la Sección I de la Zona Cabo Blanco, y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección E. O. que pasa en su prolongación hacia el O. a 2000 metros al N. del esquinero S. O. del lote 2 citado. — Al Este y al Sud los límites homónimos de la fracción a mencionada. Al Oeste una recta rumbo N. S. que pasa a 833.34 metros al E. del esquinero S. O. del citado lote 2. Superficie 333 hectáreas, 33 áreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo manifestados en este expediente son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Julio 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a la Sección Minas a sus efectos. — (Fdo). José M. Sobral: Director General. — Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Francisco R. Ackerley y Guillermo C. Nicholson, bajo el No. 472 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

E. 10 agosto No. 5294-v-21 agosto.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-116-1925.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — A. F. Wyneveldt, en el expediente P-585-20, ante el señor Director General expongo: Que habiendo mi mandante descubierto en el Territorio Nacional del Chubut un yacimiento de petróleo y de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un pozo denominado Pozo Chubut No. 1, situado en el lote No. 12 de la Colonia Escalante, a 1.659.70 metros al Este del límite Oeste del cateo P-585-20 y a 93 metros al Norte del límite Sud de dicho cateo, en cuyo pozo el gas y el petróleo provienen de una profundidad de 621 metros. La parte Sud del terreno es de propiedad del señor Juan Koster, con domicilio en la Galería Güemes 611, Buenos Aires, y la parte Norte del terreno es de propiedad del señor Conrado Visser, con domicilio en Villa Ballester, Casa Dalpard, calle Lacroze 318. La mina llevará el nombre de Chubut No. 1. No hay minas colindantes. Es Justicia. A. F. Wyneveldt. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las catorce horas cuarenta y cuatro minutos, acompañando duplicado que retira en el acto, y muestra que menciona. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 5 de 1925. — Pase a Geología para que archive en Muestras Legales, la muestra acompañada, fecho pase a Minas a sus demás efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, hecha por la Compañía Petrolífera de Chubut (S. A.). Estando en forma el expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. — Julio 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 10 de 1925. Se registró la manifestación de descubrimiento de petróleo de la Sociedad Anónima, Compañía Petrolífera Chubut, bajo el No. 404, a folio 124 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 5118 v-7-14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expediente M-6338-1922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco Sección I lotes 5 y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea del límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será la línea de límite Norte del lote. — El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sud del mismo. — El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. — Es justicia, G. A. Mallinckrodt. Otrosí digo: Jan Sonneveld por el Señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado firmo el presente. J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós siendo la hora doce. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lasser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado) en terrenos que según certificado adjunto es de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente y se considerarán instalados los trabajos cuando la primer máquina lo esté. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral; Director General. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de los Sres. Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferido a los Sres. Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 471 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Consta: Natalio Abel Vadell; Escribano de Minas.

E. 31 julio No. 5151-v 12 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente M-6337-1922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, Sección I, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea del límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 4000 metros hacia el Sur. El límite Sur será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sur del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — G. A. Mallinckrodt. — Otrosí digo: Juan Sonneveld, por el señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. — J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lasser. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos de propiedad del Estado. La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en las fracciones a y d del lote 5 de la Sección I, de la zona de Cabo Blanco y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sur dos rectas de dirección E.-O., que pasan a 6000 y 4000 metros, respectivamente, al Norte del esquinero SO. del lote 5 citado: al Este y al Oeste, los límites homónimos de las citadas fracciones a y d. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo manifestados por el solicitante son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 470 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 31 julio No. 5152-v12 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expediente M-2218-1922.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D.. Los que subscriben, Carlos Menéndez Behety, abogado, y Carlos Alberto A. Ferzenaar, comerciante, domiciliados San Martín 296: Ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, petróleo y agua en terreno cercado y poblado de propiedad fiscal y Sociedad Anónima Nueva Oriental, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote No. 8, Sec. I de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, la zona a que se refiere el pedido de cateo tiene su vértice SE. ubicado a 5.000 metros al Norte del ángulo SO. del lote fiscal No. 7 (de la misma zona). Desde ese vértice se mide 2.000 metros hacia el Oeste por 5.000 metros hacia el Norte. Cuadrando así la superficie pedida de mil hectáreas. Autorizamos al señor Enrique del Castillo para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud. Saludamos atte. al Sr. Director General: C. Menéndez Behety y C. A. A. Ferzenaar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Mayo de mil novecientos veintidós, a las once horas cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son en parte fiscal y parte de propiedad de la S. A. Nueva Oriental, con domicilio en la calle San Martín 296. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de la legua b del lote 8 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco y dentro del lote 20 de la fracción A de la Sección IV del Territorio mencionado, entre los siguientes límites: al Sud el límite Sud de la legua b del lote 8 citado; al Este el límite Este (y su prolongación hacia el Norte) de la legua b del mismo lote 8, al N. una recta de dirección Este-Oest que pasa a 10.000 mts. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 7 de la Sec. I de la Zona de C. Blanco y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 2.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 7 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente y se considerarán instalados los trabajos cuando la primer máquina lo esté. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la S. A. Nueva Oriental en su calidad de propietaria en parte del terreno. — Junio 4 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la S. A. Nueva Oriental, en su carácter de propietaria de parte del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Menéndez Behety y Carlos Alberto A. Ferzenaar, transferida a los Sres. Carlos G. Linck y Gerardo A. Mallinckrodt y a su vez por estos [illegible] señor Alberto Didden, bajo el No. 466 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 julio No. 5133 v11 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel. — Expediente M. 6339|922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección 1, Lote 12, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea del límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote distante 200 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. Mallinckrodt. Otro sí digo: Jan Sonneveld por el señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. J. Sonneveld. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado número 63 son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente y se considerarán instalados los trabajos cuando la primera máquina inicie su perforación. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 5 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos.(fdo.): Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 13 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 451 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas.

e30 julio No. 5136 v11 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente B-3921-1922

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. —Los que suscriben, Tomás Bell, Estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el mojón esquinero Noreste del lote 2 A. de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia, B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación del señor B. Gazzolo para que registre su firma pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. —Señor Director General. — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-5913-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. — La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A. de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 8000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. —A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertos de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited en su calidad de propietaria del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 427 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No. 5170-v-14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente B-3917-1922

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Tomás Bell, Estanciero y B. A. Gazzolo, comerciantes, domiciliados en Maipú 187, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el mojón esquinero Noreste del lote 9 A. de la Sección VIII (Hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, B. A. Gazzolo, Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al Señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken) en terrenos que según informe del Registro de la Propiedad de la Capital, pertenecen a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited domiciliada en San Julián (Territorio de Santa Cruz). — La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 9 de la fracción A. de la Sección VIII (Zona de San Julián, fracción D) del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 8000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la Zona de San Julián citada. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde. 1o) Ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 452 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No. 5171-v-14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3933-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geo-

logía e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, E. G. L. Berry, periodista, y Guillermo Slee, ingeniero, domiciliados en Maipú 187, ante el Sr. Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el mojón esquinero Nor-Este del lote 10 A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. E. G. L. Berry y Guillermo Slee. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor E. Berry para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departámento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras agregado al Expediente A-3909-22, son propiedad del señor Thom Robbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedá ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a 5000 metros al S. del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones; 2o. Notificar al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del terreno, o al ocupante del lote 41 arriba citado, mitad Norte-Sección D. de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie, en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, Mitad Norte, Sección D. de la zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 24 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores E. G. L. Berry y Guillermo Slee, bajo el No. 458 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto 5172 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente G-3920-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Temás Bell, estanciero y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a seis mil metros al Este del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 3 A de la Sección VIII, (hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia. B. A. Gazzolo. Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación del señor B. Gazzolo, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, de fecha 2 de Abril ppdo., agregado al expediente A-3911-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A. de la Sección VIII, (Zona de San Julián, fracción D), del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo, de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a 16.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la zona de San Julián citada. Los interesados no posean ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del suelo. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 448 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5173 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente D-3947-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sur, por dos mil metros de ancho cuyo vértice Sud-Este, está situado a dos mil metros al Oeste del mojón esquinero Sud-Este del lote 1 A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia, Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Borthron Gregg para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Corpen-Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, de fecha 30 de Marzo ppdo., agregado al expediente A-3909-22, son propiedad del señor Thom Robbie, cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 41 de la fracción D. de la zona San Julián, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo, de 5000 metros de largo en dirección N. S., por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a 2000 metros al O. del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar al señor Thom Robbie,, en su calidad de propietario del terreno, o al ocupante del lote 41 arriba citado, mitad Norte, Sección D. de la zona de San Julián, por intermedio de la Oficina de San Julián. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del terreno, o al ocupante del lote 41, mitad Norte, Sección D., de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 26 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el No. 462 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto 5174 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente D-3944-1922.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Greeg, cosignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a seis mil metros al Este del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 3A de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D). Es justicia. Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor Borthron Gregg R., para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de San Cruz, (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Oike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A de la Sección VIII, (zona San Julián, fracción D.), del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 16.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián, citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones; 2o. Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 25 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthon Gregg, bajo el No. 461 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5175 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3919-1922.—

Buenos Aires. 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Tomás Bell, estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante; domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo, en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste, está situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 3A, de la Sección VIII (hoy zona de San Julián, Sección D.). Es justicia. B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. Previa citación al señor B. Gazzolo, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la

presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, agregado al expediente A-3911-22, son propiedad de la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, domiciliada en San Julián, (Territorio de Santa Cruz). La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 3 de la fracción A de la Sección VIII (Zona de San Julián, fracción D), del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, tal qué su vértice N. O. se encuentre a 12.000 metros al E. del esquinero N. E. del lote 41 de la fracción D. de la Zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su calidad de propietaria del terreno. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima The Lai Aike Sheep Farming Company Limited, en su carácter de propietaria del terreno, y fecho, pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral. Director General. — Buenos Aires, Junio 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 435 del Registro de Exploraciones del Territorio de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto 5176 v14 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3916-22.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Tomás Bell, estanciero, y B. A. Gazzolo. comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste coincide con el mojón esquinero Noroeste del lote 9 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, B. A. Gazzolo, Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922. — Previa citación al señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras, agregado al expediente A-3910-22, son fiscales. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 42 de la fracción D de la Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N. S., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 5.000 metros al S. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. -- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 453 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5181 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-3922-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. - Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Tomás Bell, estanciero, y B. A. Gazzolo, comerciante, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste, coincide con el mojón esquinero Noroeste del lote 2 A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, B. A. Gazzolo y Tomás Bell. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922. — Previa citación al señor B. Gazzolo para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos.—Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Corpen Aiken), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado No. 54, son fiscales. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 34 y 42 de la fracción D de la Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección NS. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice SO. coincida con el esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la zona San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral. Director General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Tomás Bell y B. A. Gazzolo, bajo el No. 447 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto No. 5182 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente D-3949-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, consignatarios, domiciliados en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-sur por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Noroeste está situado a dos mil metros al Este del mojón esquinero Noroeste del lote 8A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). Es justicia. — Juan A. Drysdale y R. B. Gregg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. —Previa citación al señor Borthron Gregg, para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen-Aiken), en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial de fecha 2 de Abril ppdo., agregado al expediente A-3907-22, son propiedad de la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", domiciliada en San Julián, Territorio de Santa Cruz. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Oficina dentro del lote 8 de la fracción A de la Sección VIII (Zona San Julián, fracción D), del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N.-S. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice NO. se encuentre a 5000 metros al S. de un punto situado a 12.000 metros al E. del esquinero NE. del lote 41 de la fracción D de la Zona de San Julián citada. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. Notificar a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Sociedad Anónima "The Lai Aike Sheep Farming Company Limited", en su calidad de propietaria del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 4 de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan A. Drysdale y Robert Borthron Gregg, bajo el No. 423 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste.— Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 3 agosto No. 5178 v14 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente A-3908-1922.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Joaquín S. de Anchorena, abogado, y Clarence Bell Drysdale, estudiante, domiciliado en Maipú 187, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de una mina de petróleo en terreno inculto y sin cercar, y cuya propiedad presumimos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste está situado a cuatro mil metros al Oeste del mojón esquinero Sudeste del lote 1A de la Sección VIII (hoy Zona de San Julián, Sección D). — Es justicia, Clarence Bell Drysdale y Joaquín S. de Anchorena. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Previa citación al señor Clarence Bell Drysdale para que registre su firma, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Corpen Aiken), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras de fecha 20 de Marzo ppdo., en parte es fiscal (lote 32), y en parte propiedad del señor Thom Robbie (mitad Norte del lote 41), cuyo domicilio se ignora. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie, quedó ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 41 y 32 de la fracción D de la Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección N.-S. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N.-E. se encuentre a 4.000 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 41 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre ,según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Thom Robbie, en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sección D, de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Regístrese y pu-

blíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Thom Robbie en su calidad de propietario del lote 41 o al ocupante de dicho lote, mitad Norte, Sec. D de la Zona San Julián, por intermedio de la Oficina de Correos de San Julián y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Joaquín S. de Anchorena y Clarence Bell Drysdale, bajo el No. 455 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5310 v22 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-2201-1921.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Francisco Tirasso, de profesión rentista, domiciliado en la calle Matheu No. 188, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Oeste una línea de Norte a Sud de 6.600 metros de largo y cuyo centro tendrá por límite la margen izquierda del río Agrio, a la altura de la línea divisoria que separa el lote 5 del 6 de la Sección XXXI, letra D. Por el Norte una línea de 3.000 metros de largo. Por el Sud y el Este otras líneas paralelas a las anteriores, de tal manera que formen un rectángulo. — Es justicia, Francisco Tirasso. Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para las gestiones de este expediente. — Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Longopué). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección N.-S. por 3.000 metros y de manera que su vértice NO. está situado a 3.333 metros al N. de la intersección del límite N. del lote 6 de la fracción C de la Sección XXXIV del Territorio del Neuquén, con la margen izquierda del río Agrio. El interesado deberá respetar las minas vacantes existentes en la citada zona, solicitadas anteriormente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. Diez Canseco. — Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Francisco Tirasso bajo el No. 1614 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 agosto No. 5321 v2 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a veintidós de Julio de mil novecientos veinticinco reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *dieciocho millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiún pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	8	$ 9.—
13 de Octubre de 1891	1	» 2.—
8 de Enero de 1891	17	» 1.000.—
8 de Enero de 1891 con sello	101	» 206.—
20 de Septiembre de 1897—P. Francés	31	» 915.—
20 de Septiembre de 1897 con sello	15	» 15.—
20 de Septiembre de 1897 — C. S. A.	42	» 42.—
20 de Septiembre de 1897—Cto. Miliani	1.197.409	» 18.212.554.—
Emisión antigua autorizada	1	» 1.—
F. Menor:		
21 de Agosto de 1890	2	» 1.—
20 de Septiembre de 1897 — Decreto 21/6/918	951	» 475.50
20 de Septiembre de 1897 —Cto. Miliani	88.801	» 44.400.50
	1.287.374	$ 18.259.621.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.—Américo E. Aliverti, Director de turno.—A. Sesma, Gerente.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—Félix Lafiandra, Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Agosto de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	4.—
Por venta de Boletines	5.40
,, subscripción	30.—
,, marcas	636.—
,, avisos varios	1.322.80
,, adicional	46.—
	2.044.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.—
Año	,,	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores titulares en los cursos universitarios en las Cátedras vacantes.

Llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren dictar Cátedras Universitarias titulares en esta Facultad, de acuerdo a las siguientes vacantes:

Agronomía:

1. — Silvicultura y Explotación Forestal.

2. — Botánica (Teórico-Parctica).

Los interesados deberán dirigir la solicitud dentro de este término, en papel sellado de un peso moneda nacional, acompañando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las materias del concurso.

En Secretaría de la Facultad se darán las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación vigente.

Corrientes, Julio 21 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v26 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre del año en curso.—

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10,273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca ''ipso-facto' por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos, ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que de acuerdo con el artículo 8o de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1925, (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1925), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio del año 1925 y el importe del canon para el segundo semestre de 1925.

v11 agosto.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros. — Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.—

Se avisa a los señores accionistas, que por resolución del Directorio, desde el día once del corriente en adelante, previa presentación de los títulos respectivos, para las anotaciones correspondientes, se les pagará todos los días hábiles, (excepción hecha de los sábados), en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676, de 15 a 17 horas, el dividendo activo de 10 o|o sancionado por la Asamblea General Ordinaria, del 6 del actual y correspondiente al 35 ejercicio de la Compañía, terminado el 30 de Junio de 1925.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — José G. Llamazare, Gerente.

e11 agosto No. 5299 v11 agosto.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 9 de Septiembre de 1925, a las 15, y 15 y 15, para la provisión de artículos de almacén, azúcar, café, te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 9 septiembre

Llámase a licitación para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras, destinadas al hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

General Rodríguez, agosto 8 de 1925.
v-11 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de primera calidad, a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al Expediente O. C. 5199/25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 septiembre

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Musante o Mazulli, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz, (h.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Carlos G. Marín, secretario.

E. agosto 11- s/pp. 2202 v-sep. 15.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Alberto D. Godoy que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos. apremio, el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscrito, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 29 de Agosto de 1924, la que se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente:- «Autos y Vistos:- Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional, contra Alberto D. Godoy, sobre cobro de pesos por la vía de apremio, que el Señor Defensor del demandado no ha hecho oposición a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 319 de la Ley 50, resuelve: se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-11 agosto s./p.p. 2203 v-13 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a don Joaquín Muzlera, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita por ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, en su rebeldía. — Buenos Aires. Junio 4 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e 11 agosto 2204 v-13 agosto.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila. Castillo, de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Semiz para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente a este Juzgado Secretaría del suscrito a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que originan esta demanda bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparece. - Paraná Julio 13 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-11 agosto s./p.p. 2205 v-28 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guido Sicem, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término. comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — Juan Carlos Lagos (hijo). secretario.

e-11 agos s./p.p. 2206 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a Ricardo Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E-11 agosto—s/p.p. 2216-v-15 sept.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Felicita Tarladini, o Felicita Leporini de Tarlarini, o Felicita Tarlarini de Leporini, o Felicita Leporini o Felicita Tarlarini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (hijo), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Carlos G. Marín. — Napoleón Paz (hijo), secretarios.

E-11 agosto—s/p.p. 2217-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Titular de la Sección Nº 28, don Julián Imiscoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Justo Jufre, Romualdo Fasio, Carlos Leiffler, Angela Segides, María Luisa Berelli de Barteletti, Antonio Ramos, Ricardo Lagos, José Stropoli, Manuel Yañes, Ban Fraz Nuys, José Parenti. José Vadora, Rosa Gusmán, Pedro Giménez, Rogelio Pola, Andrés Guialuris, Adela Bernini o Servini, Rubén Oviedo, Samuel Apolonio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — Julián Imiscoz.

E-11 agosto—s/p.p. 2218-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Tomás Marinovich, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término. comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Doctores Juan Carlos Fox y B. del Castillo Quesada, Secretarios.

e- agosto 11 s/p.p. 2201- v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2211 V-septbre. 15.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitan de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General, por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43, sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-15 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 1649 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la propiedad del pontón nacional "Joven Juancito" (matrícula 2794).

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de considerar a dicha embarcación abandonada a favor de aquella Repartición.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v27 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los [illegible]arios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1910.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FRANCESCO CINZANO Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima. — Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c.), y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1925, en el local social: calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Alberto Marone, Enrique Marone, Dionisio Armari, Carlos Sormani y doctor Juan Raspadori y del Síndico titular y los dos Síndicos suplentes, señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5300 v5 septb.

EL ARADO SACK

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1o. de Septiembre de 1925, en el local social Perú 1037, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1925.

2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario-Gerente, y un Director suplente por 3 años.

3) Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e11 agosto No. 5301 v28 agosto.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANEROS MODELO

Cangallo 318. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.30 horas, (quince horas treinta minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o.) Liquidación de la Sociedad.

2a.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5302 v28 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 318. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ge-

neral Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.45 h. (quince horas y cuarenta y cinco minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Liquidación de la Sociedad.

2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 20 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5303 v28 agosto.

LA NEGRA. — MASCHWITZ REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica. — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.

4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams y A. S. Velázquez, fallecidos.

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. — El Gerente.

e11 agosto No. 5304 v31 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria No. 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e11 agosto No. 5311 v31 agosto.

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO LTDA.

(Fármacos - Biológicos S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Esmeralda 697, el día 31 de Agosto próximo a las 18 horas; para tratar lo siguiente:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o. Destino de las Utilidades.

3o. Renovación total del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de 3 días, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5313 v28 agosto.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años.

4o. Elección de tres Directores suplentes por tres años.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 501), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5315 v28 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Pavón No. 1229, el 28 de Agosto de 1925 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 15 de Julio de 1925.

2o. Nombramiento de dos Sres. Accionistas a los fines que determina el Artículo 33 del Estatuto.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Alvarez, Santiago Peña y J. L. Eiriz, que terminan su mandato; de un suplente por dos años en reemplazo del Sr. J. L. Eiriz, que ocupó la vacante de titular dejada por el Sr. Juan E. Gini, que falleció; de un suplente por tres años, en reemplazo del Sr. T. E. Cressley, que termina su mandato; de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

4o. Fijar el honorario del Síndico según el Artículo 27 del Estatuto.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Pavón No. 1229, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e11 agosto No. 5316 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al décimotercer Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2. Resolver sobre el destino de las Utilidades.

3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.— El Directorio.

E. 11 agosto No. 5318-v-4 septiembre

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO — 2a. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 23 del corriente a las nueve horas en el local del Teatro Olimpo para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio provisorio.

2o. Elección de siete miembros titulares y cinco suplentes del Directorio, y de un Síndico titular y un suplente.

3o. Designar dos accionistas que con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas.

Resistencia Chaco, Agosto 3 de 1925 — Manuel Varela, Presidente. — Antonio A. Taboada, Secretario.

E. 11 agosto No. 5319-v-22 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas en el local calle Alsina 1382, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Consideración de la Memoria y Balance del último año.

2o) Elección de 5 Directores titulares y dos suplentes y elección de un síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1925 a 1926.

3o) Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.—Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slafer, Secretario.

E. 11 agosto No. 5323-v-28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo, 340 (4o piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 5324-v-28 agosto.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 27 del corriente, a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio (subsuelo) para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico Titular por haberse retirado el Sr. Arturo Meccia.

2o. Nombramiento de Síndico Suplente por haber renunciado el Sr. Jacinto Goyena.

3o. Nombramiento de dos Directores Suplentes por haberse retirado los Sres. Nicolás Roccatagliata y Angel Fava.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Constantino González, Presidente. — Antonio Linari, Secretario.

E. 11 agosto No. 5325-v-27 agosto.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL", "COLONIAS UNIDAS", Ltda.

Esta Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto próximo a las 8 horas, en el local de su desmotadora de algodón en Río Arazá, F. C. S. Fe, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria correspondiente al ejercicio 1924.

2o. Balance, dividendo y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Renovación del Directorio y Síndicos de acuerdo con lo determinado en el Art. 15 de los Estatutos.

4o. Varios.

Tirol (Chaco), 26 de Julio de 1925.— Cooperativa Agrícola-Industrial "Colonias Unidas" Ltda.: A. Cimbaro Canella, Presidente. — Eufrosio Sotelo, Secretario.

E. 8 agosto No. 5290 v14 agosto

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1925, a las 17 horas, en el local social calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1925.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de síndico titular.

4o. Remuneración a los directores que ejercen cargos administrativos.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.—Buenos Aires, agosto 8 de 1925.—Antonio Tagliaferri, Secretario.

E. 10 agosto No. 5296 v-27 agosto

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ
Soc. Coop. Mutua Agraria Limitada. — Jacinto Aráuz, F. C. S. — Primera convocatoria.—

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señoras accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, el día 20 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.

2o. Reforma del inciso K. del Artículo 34 y del Artículo 53 de los Estatutos, propuesta por el Directorio y autorizar al Presidente, para tramitar ante el Poder Ejecutivo, de las reformas que se sancionen y aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo pudiera exigir.

3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Augusto Gonnet, Juan D. Gonnet y Enrique Schonkoff, por terminación del mandato y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jacinto Aráuz, Julio de 1925. — El Directorio.

e31 julio No 5158 v19 agosto.

STANDARD OIL COMPANY
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo trece de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el diez y siete (17) del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña, número quinientos sesenta y siete (567).

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

2. Considerar el proyecto de reforma de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, que se refieren a la composición, renovación e integración del Directorio.

3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — p.: el Directorio, B. R. Edmunds.

e30 julio No. 5132 v 17 agosto.

BANCO POLICIAL ARGENTINO
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 22 de Agosto de 1925, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:
Asamblea Ordinaria

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 13o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, doctor José S. Odeirgo, Lorenzo Florés, Avelino Molina y Ramón Buiael Quintana, que terminan su mandato y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza y Augusto Martínez, que finalizan su período.

Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Discusión y aprobación de las reformas a los Estatutos, propuesta por el Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40 Est.).

Buenos Aires, Agosto de 1925.—Francisco Coudannes, Prosecretario.

E. 4 agosto No. 5196 v22 agosto

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
SARMIENTO 299

Segunda convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Rodolfo Guillón, presidente; Pascual Carelli, secretario.

e8 agosto No. 5282 v24 agosto

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 473
1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 27 de 1925
Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 12 de Agosto, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Saluda a usted atte. — Nicolás Repetto, Presidente.

E. 28 julio No. 5101 v12 agosto

COOPERATIVA DE CONSUMOS ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO LIMITADA.—
Citación

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

Señor Consocio. — Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda, entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud-Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2o. Aprobación de la memoria y balance general.

3o. Elección de:

Presidente; 7 Consejeros titulares; 6 Consejeros suplentes; 3 Síndicos titulares; 2 Síndicos suplentes; 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.; 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

4o. Proposición del voto general para el aumento del capital, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos. — Luis Negretto, Presidente.

e29 julio 5110 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 15 de Agosto a las 14 y 30, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo No. 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 11 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría, Lavalle No. 3200. Horario: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Directorio.

E. 28 julio No. 5099 v14 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landívar, Martín E. Arano y doctor Luis María Campos Urquiza, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente-Secretario.

E. 20 julio 5013 v12 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA".
CONVOCATORIA
Primera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en su local social calle Cangallo 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Gabriel Masle y Emilio Pérés, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5221 v27 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1925 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio 1924 - 1925.

2o. Ratificación de la elección del Director, Dr. Eliseo Ortiz en reemplazo del Dr. Julio V. Uriburu, que renunció.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente; Rafael Ramos Mejía, Secretario Tesorero.

e31 julio No. 5145 v19 agosto.

ASOCIACION ALBERDI

La Comisión Directiva de la Asociación Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 del corriente mes, a las 17 horas, en el local del Consejo Escolar 15, Moldes 1853, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.

3o. Elección de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma en unión de la Presidenta y Secretaria.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — La Comisión.

E. 8 agosto No. 5287 v11 agosto

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del año en curso, e informe del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares como sigue: uno por tres años en reemplazo del señor Antolín Beraza que renunció, otro también por tres años en reemplazo del señor Eugenio Giralt, que termina su mandato y otro solamente por dos años en sustitución del señor Alberto Damonte, que renunció; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores presidente y secretario redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 5297-v. 21 agosto.

BANCO ARGENTINO
Bmé. Mitre 363 - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día jueves 27 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o. Elección de dos directores por un año, en reemplazo de los señores Carlos M. Casado y Jorge E. Martínez; tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, que renunció, Pedro Mihanovich, que falleció, y Luis Bruno; cuatro directores por tres años en reemplazo de los señores Rodolfo Travers, Enrique Schindler, Avelino Molina y Enrique J. Piccardo.

3o. Elección de síndico y de síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o en su defecto un recibo de depósito que merezca entera fe a juicio del Directorio, y que podrá ser otorgado por entidades bancarias radicadas en la República o en el extranjero, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder.

El accionista que adeudare cuota vencida no podrá concurrir a la asamblea. —Buenos Aires, julio 31 de 1925. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 5298 v27 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Camilo Nozzardi, que falleció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — Angel L. Sojo, Presidente.

e10 agosto No. 5291 v27 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 200

No habiéndose depositado en las cajas del Banco, la cantidad de acciones que con arreglo a lo prescripto en el Artículo 25 de los Estatutos se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día Miércoles 12 del corriente mes, el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de los Estatutos, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día Sábado 22 del actual, en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, a las 15,30 horas, la que quedará, en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo Artículo 32 antes citado. Los objetos de la Asamblea, son los que ya se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber,

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 53 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por haber terminado su mandato. Elección de dos Síndicos y dos suplentes de Síndico.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día Miércoles 19 de Agosto en curso.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1925. — Ramón Cabezas, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

c10 agosto No. 5292 v22 agosto

SOCIEDAD "DEUTSCHER FRAUENVEREIN"
Buenos Aires — Calle Agüero 1327

De acuerdo con los Estatutos se invita a las señoras socias para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 18 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el salón de la Sociedad, calle Agüero 1327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar a la Comisión Directiva de levantar un empréstito hipotecario, gravando en su garantía con derecho real de hipoteca los inmuebles propiedad de la Sociedad, situados en las calles Agüero y Mansilla unidos entre sí, para reedificarlos en parte y levantar nuevas construcciones en los mismos, conforme al pedido hecho de acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos por la Comisión Auxiliar a solicitud de la Comisión Directiva.

2o. Autorizar a la Comisión Directiva de proceder a la enajenación del inmueble propiedad de la Sociedad, situado en Villa Klein, Partido de San Martín, calle Cuba, lotes ocho y nueve unidos entre sí, de la manzana veinticinco, conforme al pedido hecho de acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos por la Comisión Auxiliar a solicitud de la Comisión Directiva.

3o. Designación de dos socias para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — La Presidenta.

e10 agosto No. 5293 v18 agosto.

"THE STANDARD"
Sociedad Anónima — Fábrica de Dulces y Conservas

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, y terminada ésta, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Agosto del corriente año, a horas 14 y 1/2, en nuestro local social calle Brandsen 1047, con el fin de tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, así como también el reparto de utilidades e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores George Keen y Miguel García Fernández, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis Gret y Federico Schreiner, un Síndico titular y un Síndico suplente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1o. Modificaciones proyectadas a los artículos 11, 12, 14, 17, 18, 23 y 26 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar las actas de estas Asambleas.

Art. 23: Para poder concurrir a las Asambleas y tener derecho a votar, se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión, en la caja social o en cualquier Banco. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Jacobo von Gerstenberg, presidente; Miguel García Fernández, secretario.

e7 agosto No. 5268 v25 agosto

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 22 del corriente a las 14 y 30, en el local de la Sociedad, calle Moreno 765, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 23o. ejercicio económico de 1924-1925.

2o. Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, José G. Llamazares y Sebastián Urquijo, que terminan su mandato y los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 4 agosto No. 5195 v22 agosto

"PATRIA", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 22 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 589, 3er. piso, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el 2o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Autorización al Directorio para cerrar el próximo ejercicio el día 31 de Diciembre de 1925, o sea comprendiendo un período de seis meses, a fin de uniformar el número de ejercicios con el de años transcurridos desde la constitución legal de la Compañía.

3o. Designación de dos escrutadores para efectuar la elección, mencionada más adelante, y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, pudiendo recaer en los mismos accionistas ambas designaciones.

4o. Elección de ocho Directores titulares, (de los cuales tres por el término de tres años, dos por el término de dos años y tres por el término de un año), y cinco Directores suplentes por un año. Nombramiento de Síndico por un año y de dos Síndicos suplentes, también por un año.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los certificados provisorios nominales con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Secretaría General hará constar las acciones depositadas. — Por el Directorio: Angel E. Levanti.

e3. agosto No. 5162 v22 agosto

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES.—

Asamblea anual del 15 de Agosto de 1925

Estimado consocio: — De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores socios a la Asamblea General anual que tendrá lugar bajo la Presidencia de honor del señor Ministro y señor Cónsul de Francia, el sábado 15 de Agosto, (día feriado), a las 14 horas 30 (2 1/2 p. m.), en el local social Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de nueve vocales titulares para dos años, en reemplazo de los señores Bertrán Andrieu, C. Bastit, Saint Martin, Etienne Estrabou, P. Gatumel, P. Hottier, J. Lacourrege, C. Lerey, A. Marin y A. Spiller, que han terminado su mandato, pero son reelegibles, y de seis vocales suplentes por un año.

4o. Designación de cinco miembros para formar la comisión revisora de cuentas.

5o. Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — Pedro Hottier, Presidente. S. Marín, Secretario.

Nota. — Art. 52. — La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocación, cualquiera fuere el número de socios presentes.

e7 agosto No. 5260 v12 agosto.

LA INMOBILIARIA
Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 26 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario del XXXI ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e7 agosto No. 5257 v26 agosto.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 30, inciso A del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 13 del corriente mes a la hora 20.30, en el local social de la calle Viamonte No. 1376, a efectos de: "Considerar el informe de los delegados de la institución ante el Consejo Superior del Football Argentino, sobre las gestiones realizadas, y resolver lo que se considere pertinente a este respecto".

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1925. — Enrique J. Uhart, Carlos F. García, secretarios.

e1o. agosto No. 5163 v13 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA RURAL VILLA EMILIA"
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 28 de Agosto próximo a las 10 horas, en el local social (Puerto Villa Emilia), y tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de Síndico.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes al designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto el boleto de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 8 agosto No. 5289 v26 agosto

"LA RECIPROCA"
Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación. — Asamblea General Ordinaria. — 2a. Convocatoria.—

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, el día 22 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores ingeniero don Francisco Trovati, ingeniero don Mario L. Negri, don Abel C. Cienfuegos, don Martín Morán y don Adolfo Baccaro y tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero don Raúl A. Calandra, que desempeña la función de titular por fallecimiento de don Luis Celasco, ingeniero don Juan B. Berriao y don Román A. Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico en reemplazo del señor Manuel Aráoz de Lamadrid.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, secretario.

Nota. — Art. 41. — Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener de la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Otra. — Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 38 del Estatuto).

e7 agosto No. 5255 v22 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.

2o. Elección de los nueve Directores titulares que deben constituir el Directorio conforme al artículo 22 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — Francisco Fazio, Presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e7 agosto No. 5251 v28 agosto.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925. Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2) Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía, el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — El Gerente.

e7 agosto No. 5243 v25 agosto

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA
Av. de Mayo 769
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado, el día 19 de Agosto a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance, presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 Marzo 1924 al 31 Marzo 1925.

2o. Elección de cinco Directores titulares y Síndico por tres años, igualmente un Director suplente.

3o. Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los socios que hasta 3 días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Secretario.

E. 5 agosto No. 5220 v18 agosto

CLUB FRANCES
Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente mes, a las 20.30 horas, en los salones de la institución, calle Suipacha 574, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Ratificar la forma como el Consejo ejerció la autorización concedida por la Asamblea del 25 de Abril de 1924, y la escritura pública fecha 31 de Julio de 1925, ante el Escribano Nicanor Q. Repetto, en virtud de la cual se constituyó hipoteca a favor del Banco Francés del Río de la Plata, por la suma que completa el total autorizado por la Asamblea referida.

Artículo 35 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora indicada en la convocatoria, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta, en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese tiempo, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes. — Jacques Tardieu, presidente, Charles Biquard, secretario.

e8 agosto No. 5285 v20 agosto

COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea anual extraordinaria, para el día 17 del corriente, para las 18 horas, calle San Martín 66, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de siete Directores y dos suplentes.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar dos días antes en la Oficina social, San Martín 66, sus acciones o certificados, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

e8 agosto No. 5276 v17 agosto

"EL COMERCIO", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 22 del mes de Agosto de 1925, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 36o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4o. Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, por expiración del término de su mandato; dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann, que terminan su mandato: un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Subgerente.

E. 5 agosto No. 5231 v22 agosto

FOX FILM DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Agosto de 1925, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1924.

2o. Si la totalidad o parte de esas utilidades se destinasen a aumentar el capital social, fijar su monto y modificar los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la Asamblea, o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e5 agosto No. 5234 v24 agosto

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
(SOCIEDAD ANONIMA)
Esmeralda 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Agosto a las 16, en el local social, Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente de la Sociedad para que fiscalicen el Balance cerrado al 30 de Junio del corriente año.

2o. Considerar la resolución del Directorio, respecto de transacciones con los deudores por saldo de precio de los terrenos vendidos cuando el valor de éstos no cubra el importe del crédito subsistente.

3o. Considerar la resolución del Directorio respecto de las acciones judiciales por créditos hipotecarios en los casos en que del ejercicio de aquéllas resulte perjuicio para la Sociedad.

4o. Considerar la resolución del Directorio respecto de los créditos contra las personas que explotan el Hipódromo de la Sociedad.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán presentarse en Secretaría diez antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio

e5 agosto No. 5236 v24 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio o a una o varias personas que la Asamblea elegirá, para convenir con la Compañía Hispano Americana de Electricidad la adquisición de los inmuebles e instalaciones que ésta posee en el municipio de La Plata, dentro del precio y demás condiciones que la misma Asamblea deberá establecer.

2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

e5 agosto No. 5240 v24 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, celebrará el día 19 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años, en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 y los sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 4 agosto No. 5202 v19 agosto

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Agosto a las 16 horas, en su local de ventas de la calle Santa Fe 1234, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1925.

2o. Renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — Paulina Frers de Pellegrini, Presidenta. Ema F. de Zemborain, Prosecretaria.

e8 agosto No. 5271 v14 agosto.

"PUERTO SAN NICOLAS"
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1035; 3er. piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1925 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Titulares señores Dr. Ricardo C. Aldao, Carlos R. Rossi, Héctor Dellepiane y Horacio Mackinlay, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Constantino Rizzo y Vicente S. Lezama.

4o. Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos: Art. 24: Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta - poder autenticada en la forma que decida el Directorio. — Art. 28: Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las Acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Secretario.

e4 agosto No. 5207 v21 agosto.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1925 a las 21 horas, en el Departamento Central de Policía de la Capital

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, 2o. párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — El Secretario.

e4 agosto No. 5212 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"
Sarmiento 643
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Agosto corriente, a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores por un año.

3o. Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — Horacio Ball, Vicepresidente.

e4 agosto No. 5219 v22 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los Artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925, y aplicación de las utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, Sres. Vicente B. Otamendi, Pablo Guinea y Castor García Yáñez.

3o. Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico, todos por un año.

4o. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del Artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e3 agosto No. 5185 v28 agosto

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 519 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán el 25 de Agosto del corriente año, la primera a las 16 horas y la segunda a las 16,30 horas, respectivamente, en el local calle San Martín 132, altos, a fin de considerar la siguiente,

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de tres Accionistas, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos para suscribir y aprobar el acta.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1o. Consideración de una propuesta de arreglo con el señor Eddis.

2o. Resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía.

3o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4o. Determinación de la forma en que debe reemplazarse los miembros de la Comisión Liquidadora.

5o. Designación de tres Accionistas, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925. — El Directorio.

e3 agosto No. 5186 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.

2o. Resolver la propuesta de Dividendo a repartir.

3o. Donación de tierras.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

5o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — El Directorio.

e3 agosto No. 5187 v21 agosto.

STAVENHAGEN Y REISS SOCIEDAD LANERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de Agosto de 1925, en su local social, calle 25 de Mayo No. 305, escritorio No. 445, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos escrutadores que junto con el Director que preside, firmen el acta de la Asamblea.

2o. Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

3o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora. — El Directorio.

e3 agosto No. 5188 v21 agosto.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1925, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925 y la proyectada distribución de utilidades. — 2o. Lectura del dictamen del Síndico. — 3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila, Juan L. Piccardo e I. Rodolfo Casellas, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos síndicos suplentes. — 4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Por el Directorio José Cassini (secretario), Federico Devoto (presidente). — Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos). — Otra: Los accionistas presentes acreditarán s asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los voto que les correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos). — Federico Devoto, presidente.

e3 agosto No. 5183 v25 agosto

LA UNION GENERAL AGRICOLA SEGUROS COOPERATIVOS GRANIZO.

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5o piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 12o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la asamblea para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 19 de 1925. — El Directorio.

E. 1o. agosto No. 5165 v. 21 agosto.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, Avenida de Mayo 580, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección por terminación de mandatos, de tres Directores y un suplente de Director, de un Síndico y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — El Presidente.

e1o. agosto No. 5160 v18 agosto

S. A. GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Julio, se convoca nuevamente para el día 14 de Agosto a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo 1925.

2o. Renovación del Directorio por un nuevo período de tres años.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituída con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, 1o. Agosto de 1925. — — El Directorio.

e1o. agosto No. 5166 v14 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el 18 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, del 12 al 14 de Agosto de la hora 13 a las 14.45. Julio 31 de 1925, por orden Pedro Aguirre, Gerente.

e31 julio 5147 v18 agosto.

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

San Juan 2264

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea Ordinaria anual, tendrá lugar el día 12 de Agosto a las 21 horas, en su local San Juan 2264. — José L. Orlando, Secretario.

e31 julio No. 5148 v12 agosto.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1925, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini No. 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres (3) Directores por dos años (Presidente, Tesorero y Vocal).

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Confirmar la resolución del Directorio de vender en lotes y a plazos la propiedad situada en la calle Rivadavia No. 4639. Hacer arreglos con la Municipalidad y particulares para apertura de calles, sean onerosos o gratuitos.

5o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5221 v29 agosto

MIGUEL CAVIGLIA, SOCIEDAD INMOBILIARIA Ltda.

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la primera Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Agosto a las 21 horas en la sede social Rivadavia 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance general y memoria al 30 de Abril de 1925 e informe del señor Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores y de un Síndico suplente, (artículo 9 y 16 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 19 de los Estatutos. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — Miguel Caviglia, Presidente.

E. 29 julio No. 5124 v17 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Ex Compañía General de Tabacos

(SOCIEDAD ANONIMA)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1925, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1924.

3o. Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el corriente año.

Julio 23 de 1925. — Rodolfo Posse presidente.

E. 24 julio No. 5070 v11 agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL, S, A.

Cooperativa Limitada. — Santa Fe 3137 — Buenos Aires. — Asamblea Ordinaria de Accionistas.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 14 de Agosto de 1925, a las 11 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: Ingeniero Luis F. Taurel y don Ireneo E. Collado.

4o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925. — El Directorio.

E. 23 julio No. 5053 v13 agosto

"LA CERAMICA DEL PLATA"

Asamblea General del 27 de Agosto 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 5o de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1925, en la calle Boulogne-sur-Mer No. 325, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.

2o. Lectura del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para su aprobación.

3o. Lectura del dictamen del Síndico.

4o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos suplentes por un año y de un Síndico titular y un suplente.

5o. Desinación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

e7 agosto No. 5265 v27 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el viernes 14 de Agosto a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance.

2o. Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e31 julio No. 5149 v14 agosto.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. .— Convocatoria

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, para la 38a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e8 agosto No. 5275 v26 agosto.

VAN ROOSMALEN Y DE WIT LTDA.

Soc. Anón. Exportación de Pieles

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 569, para tratar los siguientes asuntos:

1. Considerar la situación creada por la actitud de un Director, y tomar una resolución al respecto, incluída la designación del reemplazante, si, por resolución de la Asamblea, hubiera lugar a ello.

2. Elección de un Director en reemplazo del señor Jorge Sannes, fallecido.

3. Nombrar 2 accionistas presentes para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925. — El Presidente.

e1o. agosto No. 5164 v20 agosto

LA FRANCO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 29o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Gastón Tourvel Riuelleau, presidente interino; Pedro Chapar, secretario interino,

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e8 agosto No. 5283 v31 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1925

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 18 de Agosto inclusive.

E. 4 julio No. 4796 v22 agosto

"LA PLOMIFERA" (S. A.)

Fundición de plomo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico y distribución de utilidades.

2o.) Remuneración del Directorio y Síndico.

3o.) Elección de cinco Directores titulares y un suplente por un año.

4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 30o. de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e7 agosto No. 5264 v20 agosto.

"SANTA RITA"

Compañía de tierras y bienes raíces

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre No. 234, 3o. piso, Escritorio No. 4 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, número 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio, a la consideración de la asamblea, distribución de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 2 Directores titulares por el término de un año, según artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y F. A. Weigel y 2 suplentes, según artículo 8, en substitución de los señores Otto Bolmen y Otto Mallmann, todos reelegibles.

3o. Elección de un síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e8 agosto No. 5280 v26 agosto

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731.—Segunda convocatoria

Por lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en la sede social, el día 13 de Agosto de 1925, a las 21.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

Modificación del Art. 70 de los Estatutos sociales.

Art 37. (Estatutos sociales). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez, dentro de los treinta días siguientes, y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte. — Ricardo Sommini, Vicepresidente. Esau Udina, Secretario.

e8 agosto 5260 v13 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 132. — 2a. Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum de la 30a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente mes se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a. c., a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Directorio.

e29 julio 5106 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local Cangallo 434, el día 14 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 14 Ejercicio, fencido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del Ejercicio.

3o. Elección de siete Consejeros para completar el número de nueve que establece el Art. 5o. de los Estatutos reformados.

4o. Elección de dos Síndicos de acuerdo con el mismo Art. 5o.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Enrique T. Sojo, Presidente; Genaro L. Osorio, Secretario.

e28 julio No. 5102 v14 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, Sdad. ANONIMA

25 de Mayo No. 257. — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, a las quince horas, el día 20 de Agosto del corriente año, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado de los negocios sociales hasta ahora realizados y la conveniencia de emprender nuevas operaciones comprendidas dentro del objeto social y resolver, en su caso, la forma y procedimiento bajo las cuales se llevarán a cabo dichos negocios.

2o. Designar dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director Secretario.

e30 julio No. 5129 v18 agosto.

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 20 horas y 30 minutos, en su local social, Suipacha 769.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero y Bibliotecario, en reemplazo de los Sres. César Petracchi, Manuel Pasel, Juan E. Jones, Carlos A. Novaro, Gerardo M. Maas y Antonino Santángelo, que respectivamente, ejercen dichos cargos y cesan en ellos.

3o. Considerar las renuncias que se presentaren hasta el momento mismo de la Asamblea por cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, y en caso de aceptación, proceder a la elección de reemplazante.

4o. Considerar la iniciativa del señor Eusebio E. Giménez y la adhesión a ella de varios otros colegas, creando una contribución especial de los socios, para el pago de la hipoteca que pesa sobre la casa social.

5o. Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Juan E. Jones, Secretario.

Nota. — A sus efectos, se recuerda la prescripción del artículo 9o. de los Estatutos.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

e6 agosto No. 5270 v11 agosto.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, as sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1487

Sdad. Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Noviembre de 1919

Capital autorizado.............................. $ m/n 6000000 —
» suscripto .... » 5000000 —
» realizado......... .... » 4995900 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Abril de 1925

Correspondiente al Séptimo Ejercicio

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1925

ACTIVO		$ m/n c/l		
Pozos..................................		324936 06		
Obras en ejecución		154058 83		
Perforaciones	133518 03			
Diversas..................	20540 80			
Agua....................................		10959 78	489954 67	
Edificios, construcciones y mejoras........		77127 —		
Cañerías de conducción..................		63194 —		
Tanques, depósitos y envases.............		24071 —		
Almacenes..................	183933 07			
Compras pendientes..........	1847 65			
Máquinas y accesorios	77247 —			
Material de transporte........	5704 76			
Herramientas de perforación ..	80544 66			
» generales.......	2704 11	351981 25		
Muebles, útiles y enseres.................		4716 54	521089 79	1011044 46
Petróleo crudo:				
Existencia 573,63 m3. a $ 10 —				5736 30
Caja y Bancos..............................				113012 36
Caja....................................			13984 62	
Bancos..................................			99027 74	
Varios deudores				71706 69
En Cuentas Corrientes			67606 69	
Accionistas..............................			4100 —	
Cuentas en suspenso				4360 41
Concesiones mineras (no amortizadas).....				4229100 40
				5434960 62
Cuentas de orden:				
Contratos pendientes			1000000 —	
Acciones en custodia			2297400 —	3297400 —
				8732360 62

PASIVO		$ m/n c/l	
Capital suscripto...........................		5000000 —	
Fondo de reserva legal	26620 02		
» » previsión..........................	266200 25		
» para el personal	6655 01	299475 28	5299475 28
Cuentas a pagar............................			6914 31
s/Compras		939 55	
p/Fletes..................................		509 89	
p/Sueldos y jornales		5146 83	
p/Varios..................................		318 04	
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del presente ejercicio			128571 03
			5434960 62
Cuentas de orden:			
Contratos en suspenso		1000000 —	
Acciones a retirar.........................		2297400 —	3297400 —
			8732360 62

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Abril de 1925

DEBE		$ m/n	
Amortizaciones..................................			37140 02
a) Pozos.................................	17101 89		
b) Edificios y construcciones..........	8571 01		
c) Cañerías de conducción.............	3326 36		
d) Tanques, depósitos y envases	1548 99		
e) Máquinas y herramientas	17556 46		
f) Material rodante	1426 18		
g) Muebles, útiles y enseres...........	524 05	50054 94	
Menos: Desgaste cargado en obras..................		12914 92	
Demoliciones y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta...........................			11565 50
Gastos generales..................................		26621 07	
Gastos s/concesiones mineras.....................		4630 —	
Ley 11289..		4533 41	
Seguros		1059 99	36844 47
Impuestos:			
Patente			5000 —
Saldo:			
Utilidad del presente ejercicio..................			128571 03
			219121 02

HABER		$ m/n		
Explotación.—				
Petróleo:				
Imp. ventas.............	219936 81			
p. Almacenes	185 88			
Valor existencia	5736 30	225858 99		
Gas:				
Vendido	21175 74			
Utilizado	5400 —	26575 74	252434 73	
A deducir:				
Coste asignado a 2000 ton. petróleo al ejercicio anterior.....		20000 —		
Gastos de explotación.....................		21251 56	41251 56	211183 17
Intereses y descuentos:				
Saldo de esta cuenta				3515 22
Alquileres:				
Saldo de esta cuenta				4422 63
				219121 02

Alfredo Lusabarne, presidente.—Ing. Leopoldo Sol, director general.— P. Barcio Trelles, síndico

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 agto. N. 5 1 agto.

1573

Rivas y Compañía Comercial e Industrial Limitada

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

1936 — Rioja — 1940

Autorizada por el P. E. N. el 9 de Septiembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bs. Aires el 6 de Noviembre de 1922

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» suscripto	»	415000 —
» realizado	»	415000 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Marzo de 1925

Correspondiente al tercer Ejercicio social

Aprobado por la Asamblea de 18 de Julio de 1925

ACTIVO			$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		382764 83	
Máquinas, instalaciones y útiles adquiridos	109680 91		
Menos: vendidos	3136 45		
	106554 46		
Menos amortizado en los 3 ejercicios	54365 26	52189 20	434954 03
Activo circulante:			
Mercaderías		168235 77	
Títulos y acciones varias		506 30	168742 07
Activo disponible:			
Caja			10448 81
Activo exigible:			
Varios deudores, cuentas corrientes		209088 73	
Documentos a cobrar		15038 16	224126 89
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Acciones de los Directores			50000 —
			888271 80

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	415000 —	
Reserva	12891 04	427891 04
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	209766 86	
Acreedores hipotecarios	124988 56	
Recompensas	25000 —	
Documentos a pagar	3450 15	
Depósitos en garantía de alquileres	1500 —	364705 57
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Acciones de los Directores		50000 —
		842596 61
Ganancias:		
De este ejercicio		45675 19
		888271 80

C. Rivas, presidente.—Luis M. Ylundain, secretario.— Arturo A. Zoppi, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada por la Asamblea de 18 de Julio de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
De este ejercicio sobre máquinas, instalaciones y útiles	14998 04		
Sobre varios deudores	30000 —		
Sobre obligaciones a cobrar	5000 —		
Sobre útiles de escritorio y varios	80 4 42	50007 46	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, propaganda, etc.		268471 41	
Intereses y descuentos		52481 01	
Patentes e impuestos		6692 40	
		377655 81	
Utilidad del 3er. ejercicio		45675 19	
Mercaderías			411686 50
Alquileres			11694 —
		[illegible]	423380 50

C. Rivas, presidente. - Luis M. Ylundain, secretario.— Arturo A. Zoppi, síndico

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 11 agto. N 5305 = 11 agto.

0485

Compañía Argentina de Productos Dietéticos

Sociedad Anónima

Cangallo 2785 — Buenos Aires

Balance al 31 de Diciembre de 1923

que se confecciona de acuerdo con el Balance de Comprobación, que tiene por base el General, formalizado el 31 de Octubre de 1923 registrados en los folios anteriores y que comprende el movimiento hasta el 31 de Diciembre de 1923

Este Balance se redacta en cumplimiento a lo ordenado por la Inspección de Justicia

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 11 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja	393 62	
Muebles y útiles	3243 14	
Acciones y títulos	87 14	
Depósitos oficiales	1000 —	
Gastos de iniciación	50115 98	
Marcas y patentes	946 —	
Acciones del Directorio depositadas	25000 —	
Depósitos en garantía	151 84	
Máquinas y útiles	24152 34	
Efectos a cobrar	1525 45	
Consignaciones	4782 17	
Envases y etiquetas	20025 06	
Propaganda	265623 33	
Materia prima	12454 24	
Cuentas corrientes	27474 19	
Materiales y útiles de propaganda	11694 80	
Comisiones y corretajes	300 46	
Intereses y descuentos	45 78	
Gastos generales	756 87	
Sueldos y jornales	5137 49	
Ganancias y pérdidas	57837 09	
Capital		125000 —
Directorio		25000 —
Amortizaciones:		
Máquinas y útiles		8309 23
Propaganda		39987 58
Gastos de iniciación		17781 63
Muebles y útiles		610 47
Marcas y patentes		181 99
Obligaciones a pagar		100000 —
Supervielle & Cía		181646 60
Willca		770 —
Mercaderías generales		11009 49
	510746 99	510746 99

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923

sobre la base del Balance de dicha fecha y del practicado al 31 de Octubre de 1923

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1922	30156 45	
Comisiones y corretajes	2048 70	
Intereses y descuentos	20782 97	
Seguros e impuestos varios	1336 08	
Gastos de elaboración	17766 52	
Mercaderías generales		12468 13
Willca		1785 50
Saldo		57837 09
	72090 72	72090 72

Fervo U. Sinistri, presidente.—Andrés Ronco, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 11 agto. Nº 5306 ≈ 11 agto

1403

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro
» subscripto y realizado .... » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital..............................	4399781 45	1001013 54
Deudores		2135654 50
Caja		12361 02
Guentas de explotación		3087520 41
Cuenta permutación		1312856 01
Totales.....	4399781 45	7549405 48
PASIVO		
Capital realizado:		
3.000 acciones ordinarias de $ 100 o/s c/u..........	3000000 —	
5000 acciones preferidas de $ 100 o/s c/u........	500000 —	
	3500000 —	
Obligaciones a 6 %	822124 80	
Fondo de reserva..............................		825607 78
Acreedores..............................		4670319 94
Reserva por amortizaciones.		2053177 76
Cuenta permutación..............................	577656 65	
Totales....	4399781 45	7549405 48

Luis Colombo, vicepresidente.— Ramón Paredes contador.— William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 11 ago. N. 5254 v. 11 ago.

1486

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem —Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910
Estatutos reformados y aprobados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:
100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:
86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total ... » » 1534100 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Enero de 1925

DEBE	$ oro	$ m/n
Amortización de Debentures..............................	425950 —	
Capitales invertidos..............................		2007524 97
Conversión..............................	616150 —	
Acciones preferidas..............................	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Caja		199839 84
Acciones en caución.	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda..............................		1220 45
	2216000 —	2298585 26
HABER		
Cuenta Capital..............................	1600000 —	
Debentures, emisión 1913, 7 %..............................	608000 —	
Conversión.		1400340 91
Acciones en caución Directores..............................	8000 —	
Reserva para amortización de concesiones y Capitales Invertidos..............................		745873 99
Varios deudores y acreedores..............................		152370 36
	2216000 —	2298585 26

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1924, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de pesos oro sellado 1 026.666.63 como «Amortización de Concesiones» y de pesos curso legal 1.958.706.79, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, Julio 4 de 1925

Guillermo J. Nunes, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Graf. de Justicia.

E. 11 agto. N. 5258 v. 11 agto.

6183

Compañía Argentina de Productos Dietéticos

Sociedad Anónima

CANGALLO 2765 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1917

Capital autorizado...... .... $ m/n 500000.—
» suscripto .... » » 125000.—

Balance al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 11 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja..............................	2953 46	
Muebles y útiles..............................	2767 14	
Acciones del Directorio..............................	25000 —	
Mercaderías generales..............................	10259 52	
Materia prima	9559 40	
Envases y etiquetas..............................	28270 69	
Efectos a cobrar..............................	1920 78	
Máquinas y útiles..............................	24414 56	
Propaganda	207561 77	
Marcas y patentes..............................	946 —	
Consignaciones..............................	4782 17	
Deudores cuentas corrientes..............................	43659 93	
Gastos iniciación..............................	50115 98	
Depósitos en garantía.	151 84	
Acciones y títulos varios..............................	87 14	
Depósitos oficiales..............................	750 —	
Willca..............................	1742 08	
Intereses correspondientes Ejercicio 1922..............................	700 —	
Ganancias y pérdidas..............................	39241 75	
Capital..............................		125000 —
Directorio..............................		25000 —
Amortizaciones:		
Gastos de iniciación.		17781 63
Máquinas y útiles..............................		8109 25
Propaganda		39857 58
Muebles y útiles..............................		610 47
Marcas y patentes..............................		181 99
Supervielle & Cía..............................		138163 31
Obligaciones a pagar		100000 —
	454884 21	454884 21

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo 31 Octubre 1920..............................	39241 75	
Seguros e impuestos varios..............................	2031 22	
Intereses y descuentos..............................	17169 13	
Gastos de elaboración..............................	30003 82	
Amortizaciones:		
Gastos de iniciación..............................	828 34	
Máquinas y útiles..............................	887 08	
Propaganda	1855 78	
Muebles y útiles..............................	28 44	
Marcas y patentes..............................	8 47	
Mercaderías generales..............................		53312 28
Saldo que pasa al Ejercicio 1922..............................		39241 75
	91554 03	91554 03

Fervo U. Sinisti, presidente.— E. J. Pesquié, síndico.

Buenos Aires 17 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 11 agto. N 4592 v. 11 agto

1579

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo Nº 1236 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)	= $	2.500.000.—
» subscripto en vigor	»	1.508.140.—
» realizado	»	1.505.280.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 51 acc. de $ 20 c/u con interés del 6 % anual	= »	1.020.—
Bonos de capital (retiro de socios) 40.224 Bonos de $ 20 c/u... con interés del 6 % anual	= »	804.480.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Materiales en depósito	134327 78	
Red telefónica y sus accesorios	3377184 72	
Propiedades	898821 88	
Herramientas y útiles	368 07	
Muebles y útiles	620 08	4411322 53
Activo circulante:		
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias	1000 —	
Talleres	45864 86	46864 86
Activo disponible:		
Caja	12708 73	
Bancos	59609 79	72318 52
Activo exigible:		
Accionistas	2860 —	
Abonados deudores	104585 70	
Valores a cobrar	6921 85	114367 55
Activo transitorio: (No existe)		
Activo nominal: (No existe)		
Pérdidas: (Cuentas tributarias		
Gastos generales, sueldos, alquileres, impresiones y publicaciones, comisiones y corretajes	619963 17	
Patentes e impuestos	35799 18	
Renovación de red y útiles	29404 51	
Intereses Art. 4º	46041 69	
Abonados deudores	392 85	731601 24
		5376474 80
HABER		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva.. $ 54080 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva.... » 1454060 —	1508140 —	
Acciones preferidas	1020 —	
Bonos de capital	804480 —	
Rescate de acciones preferidas	68156 62	
» » bonos de capital	402963 27	
Fondo de reserva	589564 78	
Fondo de amortización para la red telefónica y sus accesorios	389885 56	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados	43197 15	
Caja de Subsidio (en proyecto)	6000 —	
Servicios varios en trámite	47891 —	3855961 38
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos	1 89	
» » amortizaciones de acciones preferidas	1200 —	
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital	57376 10	
Diversos acreedores	14199 41	
Compra de propiedad San Miguel	2511 95	
Letras a pagar	1268 45	
Caja Nacional de Jubilaciones	6643 81	83201 61
Pasivo transitorio:		
Dividendos (varios años)	189991 30	
Vales y certificados en fracciones de acciones	121661 40	311652 70
Ganancias: (Cuentas tributarias)		
Abonados	1072261 27	
Derecho de canje	625 —	
Instalaciones varias	33328 46	
Valores y abonos dudosos	2441 63	
Comunicaciones	327 —	
Intereses, cambios y descuentos	1084 87	
Bonos de capital Rescate	13812 90	
Dividendo 1919 (Caduca)	10275 59	1125659 11
		5376474 80

J. M. de Iriondo, presidente.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan, administrador.— P. Schell, contador.— Vº Bº: César C. Corti, síndico

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

F. 11 ag. N. 5236 v.11 ag.

1214

— COMPAÑIA ELDORADO —

Colonización y Explotación de Bosques Ltda. (Sociedad Anónima)

Viamonte No. 550—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1921.

Capital autorizado.............. $ m/n 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir:		
Preferidas	68000 —	
Ordinarias	1480000 —	1548000 —
Acciones ordinarias a entregar:		
A la Cía. Colonizadora Alto Paraná		1420000 —
Campos		4950249 76
Inversiones fijas y flotantes		149290 58
Varios deudores		490149 03
Caja y Bancos		8267 99
Existencia de maderas		137617 25
Gastos de fundación	28368 13	
Menos amortizado 1924	10000 —	18368 13
Acciones de Directores en depósito		35000 —
		8756962 54
PASIVO		
Capital		6000000 —
Cía. Colonizadora Alto Paraná:		
Acciones a recibir		1420000 —
Acreedores varios		510782 95
» Hipotecarios		414146 70
Directores por acciones en depósito		35000 —
Cuentas en suspenso		120000 —
Ganancias y pérdidas		257032 89
		8756962 54

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales, de administración e intereses	352638 81
Amortización de la cuenta gastos fundación	10000 —
Saldo	257082 89
	619721 70
HABER	
Ganancia de explotación y varios	619721 70
	619721 70

E. A. Tornquist, A. J. Schwelm, Gmo. C. Pasman, H. H. Leng, E. Pasman, Antonio A. S. Gibbs, B. M. Barreto, J. S. de Anchorena

Buenos Aires, Julio 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 ag'o. N. 5182 v 11 agto.

1541

All América Cables, Incorporated

Casa Matriz: en New York

Sucursal en Buenos Aires, calle San Martín esq. Sarmiento

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1900

Capital asignado a la Sección Argentina........ Dólares 500.000

Balance de Saldos correspondiente al Trimestre
que finalizó el 30 de Junio de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz	756293 88	
Reclamos	3433 46	
Agregados y renovaciones	24000 08	
Gastos de conservación	65953 67	
Gastos generales	186764 72	
Otras líneas	3470 86	
Transferencias	120244 94	
Cuenta del personal	26090 54	
Pensiones y Jubilaciones	23912 24	
Saldos, varios deudores:		
Bancos, Caja	51761 01	
Cuentas corrientes	368300 81	
Saldos, varios acreedores:		
Bancos, Caja		54451 82
Cuentas corrientes		394103 53
Telegramas		1036999 04
Transferencias		96698 25
Reclamos		755 07
Pensiones y Jubilaciones		10167 28
Intereses		187 90
Alquileres		3705 —
Cuenta del personal		24021 80
Rectificaciones		8524 18
Entradas varias		12 54
	1630226 21	1630226 21

Buenos Aires, Julio 23 de 1925
A. V. Beazen, p. Superintendente.— N. Barral, contador.
Buenos Aires, Julio 24 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 agto. N. 5317 v-11 agto.

0484

Compañía Argentina de Productos Dietéticos

Sociedad Anónima

Cangallo 2785, Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1917
Capital autorizado.................. $ m/n 500000.—
» subscripto.................. » » 125000.—

Balance al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 11 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja	3082 81	
Acciones Directorio depósito	25000 —	
Muebles y útiles	3243 14	
Mercaderías generales	12963 70	
Materia prima	17445 41	
Envases y etiquetas	25629 75	
Efectos a cobrar	1525 45	
Depósito en garantía	151 84	
Acciones y títulos	87 14	
Máquinas y útiles	21424 06	
Materiales y varios útiles de propaganda	12193 94	
Marcas y patentes	946 —	
Willca	684 50	
Cuentas corrientes	70861 89	
Consignaciones	4782 17	
Gastos iniciación	50115 98	
Propaganda	233122 72	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 31 Diciembre 1921	39241 75	
Capital		125000 —
Directorio		25000 —
Amortizaciones:		
Gastos iniciación		17781 63
Máquinas y útiles		8309 23
Propaganda		39837 58
Muebles y útiles		610 47
Marcas y patentes		181 99
Supervielle & Cía		199936 05
Obligaciones a pagar		100000 —
Ganancias y pérdidas		9985 30
	525802 25	525802 25

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1921	39241 75	
Seguros y accidentes	1442 98	
Intereses y descuentos	23417 05	
Gastos de elaboración	28794 94	
Mercaderías generales		60823 05
Willca		1917 22
Saldo que pasa al Ejercicio 1923		30156 45
	92896 72	92896 72

Fervo U. Sinistri, presidente.—E. J. Pesquié, síndico.
Buenos Aires, Julio 17 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 agto. Nº 5306 v 11 agto.

0183

Compañía Argentina de Productos Dietéticos

Sociedad Anónima

Cangallo 2785 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1917
Capital autorizado .... $ m/n 500000 —
» suscripto...................... » » 125000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 11 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja	464 09	
Muebles y útiles	3233 14	
Acciones y títulos	87 14	
Depósitos oficiales	1000 —	
Gastos de iniciación	50115 98	
Marcas y patentes	946 —	
Acciones del Directorio en depósito	25000 —	
Depósitos en garantía	320 93	
Máquinas y útiles	21377 96	
Efectos a cobrar	2381 77	
Consignaciones	4782 17	
Envases y etiquetas	18539 90	
Mercaderías generales	1995 27	
Propaganda	272597 58	
Cuentas corrientes	23710 19	
Aportes Ley de Jubilaciones 11.289	435 11	
Materiales y varios útiles de propaganda	12196 10	
Materia prima	8374 81	
Repuestos de máquinas	222 79	
Ganancias y pérdidas	60000 —	
Capital		125000 —
Directorio		25000 —
Amortizaciones		54186 73
Obligaciones a pagar		100000 —
Supervielle & Cía		194903 94
La Vascongada, S. A.		3889 71
	502780 58	502780 58

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBITO		$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1923		57587 09
Materia prima		26115 48
Envases y etiquetas		17884 08
Intereses y descuentos		27915 47
Seguros y accidentes		851 25
Sueldos y jornales		10297 42
Impuestos y patentes		500 —
Comisiones y corretajes		1918 52
Gastos generales		8552 78
Ensayos		2 60
Muebles y útiles		39 95
Máquinas y útiles		895 98
		161263 52
CREDITO		
Mercaderías generales:		
Saldo de esta cuenta	$ 82745 93	
Existencias según Inventario	» 1995 27	84741 20
Willca		3786 85
Materiales y varios útiles de propaganda		501 30
Amortizaciones		12234 17
Saldo que pasa al nuevo Ejercicio		60000 —
		161263 52

Fervo U. Sinistri, presidente.—Andrés Ronco, síndico ad-hoc.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 agto. N. 5306 v 11 agto.

1420

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

DOMICILIADA: CALLE BME. MITRE 544—BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1903 y 16 de Abril de 1924

Capital autorizado .... $ o/s 4.000.000.—
» subscripto y realizado.............. » » 3.000.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 30 de Junio de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Acciones a emitir:			
Ordinarias	$ 625000 —		
Preferidas	» 375000 —	1000000 —	
Gastos de emisión		30000 —	
Patentes y derechos		130000 —	
Terrenos, edificios y desvío		1010993 80	
Máquinas, herramientas, hornos, archas y anexos, moldes, instalaciones permanentes varias		1992900 —	
Muebles y útiles, mobiliario y menaje, estanterías generales industriales, gastos para instalaciones varias, material rodante		235800 —	
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacén y reservas, material de embalaje			1309060 76
Mercaderías en tránsito			31081 91
Productos fabricados en existencia			896572 18
» » a entregar s/contratos de venta			201451 27
Deudores varios			640871 04
Caja y Bancos			146651 80
Dividendo provisorio (distribuído en Enero)		39375 —	
		4439068 80	3225638 96
Obligaciones de terceros descontadas			272514 17
Acciones en depósito		70000 —	
Conversión		269042 69	
		4778111 49	3498153 13
PASIVO			
Capital:			
Acciones ordinarias	$ 2500000 —		
» preferidas	» 1500000 —	4000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %		137000 —	
Fondo de reserva legal		58461 88	
» » previsión		85661 94	
» » amortización		230000 —	
Dividendo a pagar		70 —	
Adelantos de fabricación			362164 03
Depositantes			111612 82
Letras a pagar			1179110 50
Acreedores varios			807831 95
Salarios			153458 93
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior	$ 4192 30		
Beneficio del año	» 192722 37	196914 67	
		4708111 49	2614178 22
Descuentos con firmas de terceros			272514 17
Consejo de Administración:			
Acciones en depósito		70000 —	
Conversión			611460 74
		4778111 49	3498153 13

G. Fourvel Rigolleau, presidente. —Paul Dedyn, gerente.—J. B. Cassinelli, contador.—Nicanor Q. Repetto, síndico supl.

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1925.

DEBE		$ o/s	$ o/s
Intereses y descuentos		93577 97	
Intereses obligaciones		16793 32	
Gastos generales		106939 81	
Deudores morosos		1735 64	
Amortizaciones:			
Directas	$ 67631 11		
Al fondo de amortización	» 20000 —	87631 11	306677 85
Beneficio:			
Anterior	» 4192 30		
Ejercicio actual	» 192722 37		196914 67
			503592 52
HABER			
Saldo anterior		4192 30	
Cuenta fabricación		499400 22	503592 52
			503592 52

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— Paul Dedyn, gerente.— J. B. Cassinelli contador.—Nicanor Q. Repetto, síndico supiente.

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Cristalerías Rigolleau y certificamos que en nuestra opinión el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que nos han sido dadas.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925.

PRICE, WATERHOUSE, FALLER & Co.
Contadores - Revisadores.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 11 ag. N 5277 v-11 ag.

1491

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1857 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta R. P. de C.: 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado................. „ „ 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1925

	$ m/n	$ m/n
ACTIVO		
I—Fijo:		
Inmuebles	3653369 32	
Participaciones en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	165559 73	
Muebles y útiles	8832 28	
Diversos títulos	72172 23	3927961 59
II—Circulante:		
Diversos títulos		222201 33
III—Disponible:		
Caja	19479 93	
Bancos	60183 72	79663 65
IV—Exigible:		
Deudores en c/corrientes		855165 45
V—Transitorio: No existe		—
VI—Nominal: No existe		—
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos, etc.		469137 01
Cuentas de orden: No existen		—
		5554129 03
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal	287423 41	
Reservas facultativas	103341 01	2890764 42
II—Exigible:		
Acreedores en c/corriente	803313 56	
Debentures	1145454 54	1948768 10
III—Transitorio:		
Dividendos a pagar		4329 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1924	23954 72	
Acarreos, depósitos y comisiones	686312 79	710267 51
Cuentas de orden: No existen		
		5554129 03

Buenos Aires, 15 de Julio de 1925.

Ramón Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.— V° B°: Thos C. Fowler, síndico

Buenos Aires 22 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 11 ag. N. 5263 v-11 agto.

1513

Banco del Foro Argentino

DOMICILIO: LAVALLE 1471

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, o por el Juez de Comercio: Abril 16 de 1924.—Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Julio 24 de 1924.

Capital autorizado	$	500.000.— m/n
» subscripto	»	463.200.— »
» realizado	»	212.260.— »

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	250940 —
Caja:	
En efectivo	125840 17
Depositados en otros Bancos	27011 45
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	156194 69
Adelantos	
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	16520 —
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	477 63
Inmuebles	21636 11
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	15590 14
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	22623 13
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	30555 85
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	89491 75
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	527 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	712760 —
	1460217 42

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	463200 —
Fondo de reserva Estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	195314 04
» a plazo	15065 50
» en Caja de Ahorros	10198 21
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	4595 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	28352 61
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	527 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	742760 —
	1460217 42

Buenos Aires, 4 de Julio de 1925

M. Alvarez Quintana, presidente.—M. González Olmedo, secretario.— Juan M. Rodríguez— Vº Bº: síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 ag. N. 5274 v-11 ag.

1415

BANCO FAMILIAR

San Martín 283

Sociedad Cooperativa Anónima de Crédito, Edificación y Ahorros

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Mayo de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de Julio de 1907

Capital subscripto	$ m/l	297.200 —
» realizado	» »	265.544 12

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ o.s	$ m/n
Accionistas		32355 38
Caja:		
En efectivo		3004 61
Depositados en otros Bancos		68 52
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		43615 64
Adelantos		32616 41
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		226317 64
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		70790 41
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1867 16
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, y comisiones pasivos, cambios, etc.)		15973 63
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		10774 04
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		425809 61

PASIVO	$ o.s	$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		297200 —
Fondo de reserva estatutario		38540 15
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		63628 96
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4710 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		7580 20
Otras cuentas		14549 71
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		425839 02

Buenos Aires, Junio 3 de 1925

Juan Coustau, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.— Antonio L. Pignone, síndico suplente

Buenos Aires, Julio 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 11 ag. N. 5238 v 11 agto.

1446

Banco Alemán Transatlántico

360 — Cangallo — 360

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado.......................... Marcos 30.000.000 —
» subscripto.......................... » 30.000.000 —
» realizado.......................... » 30.000.000 —

Fondo de reserva.......................... » 7.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina. $ o/s 3.650.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Caja;		
En efectivo	278600 91	5161535 50
Depositados en otros Bancos	—	573805 84
Clearing	183 16	8367806 21
Descuentos y efectos a cobrar	47261 16	33038780 67
Adelantos		27318758 44
Deudores en gestión		1193913 42
» hipotecarios		40000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		33191 79
Sucursales en el Extranjero		964339 21
Corresponsales en el Extranjero		4287697 40
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles	250000 —	3550837 21
Títulos en cartera	32400 —	1036817 42
Valores diversos		1896970 06
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1599993 69
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		25390 81
Metalización	3096782 34	
Letras de Tesorería		10000000 —
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	24647432 87	61256008 18
» de valores recibidos en caución	858329 74	21636508 58
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios p/c de terceros		—
Otras cuentas de orden	13679 63	4700763 06
	29224272 81	186712124 49

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		494078 96
» para deudores en gestión		1500814 07
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en Cuenta corriente y a la vista	3522 47	22825659 79
» a plazo	51107 —	25784702 01
» en Caja de Ahorros	601 10	17618614 24
» diversos		1984460 25
Redescuentos (Letras de Tesorería)		10000000 —
Letras y obligaciones en circulación		1592064 78
Sucursales en la República		114827 99
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		3975782 21
Corresponsales en el Extranjero		3250201 76
Ganancias y Pérdidas (intereses comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1778174 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		1161438 67
Metalización		7038141 68
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» de títulos en custodia	24617432 87	61256008 18
» » » garantía	858329 74	21636508 58
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
» en garantía		—
Créditos hipot. a cobrar p/c de terceros		
Otras cuentas de orden	13679 68	4700763 06
	29224672 81	186712124 49

Buenos Aires, Julio 10 de 1925

Banco Alemán Transatlántico
A. Seibel, E. Albert, directores.—A. Pfanner contador.
Buenos Aires, Julio 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 agto. N. 5216 v-11 agto.

1276

Crédito Argentino Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio: Sarmiento 212—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 28 de Febrero de 1923 y 3 de Octubre de 1924

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Mayo de 1923 y 7 de Febrero de 1925

Capital autorizado.......................... $ m/n 200000.—
„ suscripto.......................... „ „ 116000.—
„ realizado.......................... „ „ 116000.—

Balance Mensual

al 31 de Enero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	16783 39	
Depósito en otros Bancos	16506 64	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	74123 97	
Créditos acordados	89225 45	
Adelantes		
Deudores en gestión	17425 40	
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	4068 92	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	19937 97	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		116000 —
Fondo de reservas estatutario		118 94
» » » facultativas		297 85
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
» a plazos		
» en caja de ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		40250 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		43248 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Primas y seguros de vida (en garantía de créditos)		4900 87
Dividendos a pagar		493 90
Otras cuentas (deudores morosos en gestión)		32682 96
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
» » títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Otras cuentas de orden		
	288022 74	288022 74

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925
P. F. Cordero Salas, presidente.—A. Figuerelo, contador.—
H. Santa María, tesorero.—Emilio Iribarne, síndico
Buenos Aires, 13 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 11 ag. N. 5081 v 11 ag.

442

The Yokohama Specie Bank, Limited

Yokohama — Japón

Reconquista 80 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado	Yens	100.000.000 —
» subscripto	»	100.000.000 —
» realizado	»	100.000.000 —
» asignado a la Rep. Arg.	$ m/n	500.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	68921 30
Depositado en otros Bancos	14959 22
Clearing	170721 70
Descuentos y efectos a cobrar	179149 97
Adelantos	87494 54
Deudores en gestión	20000 —
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	177584 01
Letras a recibir	1788076 24
Operaciones en suspenso	7305 52
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	11450 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	300138 90
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	754899 84
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	3576551 24

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	202225 98
» a plazo	805134 59
» en Caja de Ahorros	248976 50
» diversos	24423 17
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	750191 76
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	330556 27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	715042 97
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	3576551 24

H. Morohashi, gerente.— Y. Miyoshi, contador

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 agto. N. 5249 v-11 agto.

0905

Compañia Harder Limitada

Fabrica Argentina de Articulos de Punto

ANTES: (NORTH AMERICAN UNDERWEAR MILLS CORPORATION)

San Martín 66, Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 26 de Septiembre de 1924 y 11 de Junio de 1924

Capital autorizado y subscripto e integrado..... $ c/l 300.000 — dividido en 3 000 acciones de 100 c/l. cada una

Balance General al 31 de Diciembre 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	7723 58
Deudores	45494 95
Garantías	1851 —
Propiedad en Berisso	241254 65
Maquinarias en Buenos Aires	825 —
Existencias	42721 88
Mercaderías etc/ en tránsito	53794 70
Muebles	1847 05
Cambios en suspenso	9205 87
Seguros pagados adelantado	1183 60
Cuenta de organización a amortizar	8823 40
Patente de Invención	15000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	38826 27
	466804 90

PASIVO	
Capital autorizado y emitido:	
3000 acciones de $ 100 c/l cada una	300000 —
Acreedores	166804 90
	466804 90

John Backer, vicepresidente en ejercicio.—H. Gordon Nordaby, síndico,

Ganancias y Pérdidas Año 31 Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n.
Diciembre 31 de 1924	
A Compras	228049 06
» Derechos y despacho	107015 31
» Sueldos	45699 44
» Gastos de administración	18600 93
» Alquileres	7084 10
» Materiales	4572 21
» Respuestos	838 42
» Gastos de fabricación	4776 91
» Luz, Fuerza, agua, etc.	2401 01
» Gastos generales	6163 64
» Fletes, etc. U. S. A.	18258 44
» Seguros	1451 38
» Gastos Señor Fraser, gastos de viaje, etc.	6219 82
» Deudores, morosos	3825 35
» Cambios	857 88
» Gastos legales	785 —
» » de organización	29821 15
	490869 50

HABER	
Dic. 31 Por ventas	409303 40
» » » intereses	17 95
» » » existencias en esta fecha	42721 88
» » » saldo pérdida	38826 27
	490869 50

Compañía Harder Limitada.

John Backer, vicepresidente en ejercicio

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el art. 362 del Código de Comercio tengo el honor de participaros que he examinado el Balance General que os es presentado por el directorio encontrandolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación

H. Gordon Nordaby, síndico

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 agto. N. 5247 v-11 agto.

1590

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I.—Activo fijo:				
Inmuebles (Terrenos y Edificios de la Empresa)		1337214 77		
Instalaciones en función (Obras Hidráulicas maquinaria, redes e instalaciones del tranvía)		6354481 51		
Instalaciones en construcción		4341069 56		
Enseres, útiles y anexos		6 —	12032771 84	
II.—Activo circulante:				
Materiales en almacén, talleres y flotantes		902703 56		
Títulos		39200 —	941903 56	
III.—Activo disponible:				
Cajas y Bancos			21908 80	
IV.—Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente:				
Deudores consumo	406053 57			
Varios	483562 91	889616 48		
Letras a cobrar		19766 35	909382 83	
V.—Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar			29802 93	
VI.—Activo nominal:				
Concesiones adquiridas de otras empresas			739929 25	
VII.—Pérdidas:				
Gastos de explotación		1708940 62		
Intereses		236676 48		
Suspensión obras Cacheuta		497951 16		
Utiles y enseres (amortización)		86075 58	2529643 84	
VIII.—Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				45000 —
» a oro a canjear				765 —
Boletas de impuesto Municipal a cobrar			111939 25	
Conversión				1165276 10
			17317282 80	1211041 10
PASIVO				
I.—Pasivo no exigible:				
Capital				1000000 —
Fondo de reserva legal				44341 10
Reservas facultativas:				
Fondo de amortización capitales invertidos		778148 51		
» de renovación instalaciones		2826283 38		
Reservas Varias:				
Socorro sanitario, indemnizaciones, accidentes, viajes, deudores morosos, amortización, alumbrado público		374640 95	3979072 84	
II.—Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		7632235 68		
Obligaciones a papel		800 —	7633035 68	
Obligaciones a oro (6% renta)				121700 —
III.—Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar		3948 37		
Renta de obligaciones a pagar		4678 86		
Honorario Directorio y Síndico		500 —	9127 23	
IV.—Ganancias:				
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		1382 17		
Productos de explotación		2926889 69		
Alquileres y venta de materiales		5780 69	2934052 55	
V.—Cuentas de orden:				
Directorio: Acciones depositadas				45000 —
Acciones antiguas a canjear		1700 —		
Municipalidad: Cuenta boletas impuestos		111939 25		
Conversión		2648351 75	2761994 —	
			17317282 80	1211041 10

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. —

Vo Bo: M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 17 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 agto. N. 5241 v-11 agto

1555

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m/n
» subscripto .... » 8.355.000.— »
» realizado .... » 7.140.180.— »

Balance mensual al 31 de Mayo de 1925

DEBE	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir		1645000 —
Accionistas		1214820 —
Títulos, acciones y participaciones		3603809 14
Bienes raíces, usinas, redes, tranvías y medidores		14186461 53
Muebles, útiles y herramientas		90079 54
Caja y Bancos		44740 79
Varias cuentas		5991690 27
Conversión	1098600 —	
	1098600 —	26776601 27
Cuentas de orden		715500 —
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 % 1913	1098600 —	
Debentures 8 % 1921		6442600 —
Fondo de reserva legal		627950 64
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1446649 92
» » seguros contra incendios, averías y desperfectos		233880 17
Ganancias y Pérdidas		67103 12
Cuentas varias		5461599 27
Conversión		2196818 15
	1098600 —	26776601 27
Cuentas de orden		715500 —

Mauro Herlitzka, presidente.—Agustín Meliár, director.— G. T. Crane, síndico.

Buenos Aires, de 24 Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 agto. N. 5229 v 11 agto.

1538

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000.—
» subscripto .... » » 1.600.000.—
» realizado .... » » 1.600.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

DEBE	$ oro	$ m/n
Bienes raíces, usinas, redes y medidores		3014693 89
Muebles, útiles y herramientas		16138 24
Títulos y acciones		740856 77
Caja y Bancos		6942 61
Varios deudores		257904 90
Acciones Directorio		15000 —
Varias cuentas		1607734 70
Conversión	318400 —	
	318400 —	5659271 11
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 %	318400 —	
Fondo de reserva legal		109059 99
Fondo de amortización y depreciación		100158 66
Directorio acciones		15000 —
Ganancias y Pérdidas		1633 26
Varias cuentas		3109782 83
Conversión		723636 37
	318400 —	5659271 11

Mauro Herlitzka, presidente.—Leopoldo Mascaretti, síndico

Buenos Aires, Julio 24 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 11 agto. N. 5228 v-11 agto.

1132

New York Film Exchange

Calle Tucumán 970—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1925

Capital autorizado .... m$n 1.000.000.—
» susbcripto e integrado .... » 656.000.—
» a realizar .... » 344.000.—

Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1924

— Segundo Ejercicio —

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		344000 —
Acreedores. Créditos a nuestro favor		1625 24
Bancos. Créditos a nuestro favor		8831 94
Caja. Existencia según arqueo		842 41
Clientes. Créditos a cobrar		58480 39
Deudores. » » »		11506 95
Depósitos. Acciones en depósito de los Directores		55000 —
Efectos. Pagarés en cartera		5737 76
Exterior. Anticipado para compras		18253 17
Mobiliario		46638 97
Mercaderías. Películas		780552 56
Sucursales		35989 97
		1367459 86
PASIVO		
Acreedores		35022 80
Bancos		25978 16
Capital		1000000 —
Clientes		160 —
Depositantes. Acciones de los Directores		55000 —
Dividendos. Dividendo del primer ejercicio a pagar		1616 —
Reservas:		
Reserva legal	4670 97	
» de cuentas	53136 51	57837 48
Vencimientos		75000 —
Utilidades en el año		112844 92
		1367459 86

Waldo F. Gaulke, presidente.—Pascual Massimo, gerente.—
Vº Bº: Nicolás Aiello, síndico.

Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1924

— Segundo Ejercicio —

PÉRDIDAS		$ m/n
Clientes. Créditos considerados incobrables		8314 73
Deudores crédito » »		2850 49
Gastos en el año		288843 55
Mercaderías. Películas estrenadas en el año		463287 27
Mobiliario. Depreciación 10 %		5182 10
Utilidades en el año		112844 92
Distribución:		
A reserva legal 5 % correspondiente	5642 2[illegible]	
» » de cuentas	69678 1[illegible]	
» los Accionistas 4 % Dividendo de las acciones	26240 —	
» Presidente 3 % correspondiente	3385 3[illegible]	
» Delegado 3 » »	3385 3[illegible]	
» Directores 1 » »	3385 3[illegible]	
» Síndico 1 » »	1128 4[illegible]	
		881323 06
GANANCIAS		
Alquileres, realizados en el año		854784 56
Mercaderías, beneficio		26461 70
Mobiliario, beneficio por venta de muebles y útiles depreciados		76 80
		881323 06

Waldo F. Gaulke, presidente.—Pascual Massimo, gerente.—

Vº Bº: Nicolás Aiello, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 agto. Nº 5 95 v 11 agto

1381

Compañía "The London Assurance Corporation"

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO: PIEDRAS Nº 353

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916

Ramos que explota: Incendios

Capital autorizado .... £ 2.200.000.—
» subscripto .... » 1.246.550.—
» realizado (Casa Matriz) .... » 873.275.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000.—c/l., en bonos de la deuda interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos (Tercer Trimestre)

Del 1o. de Marzo de 1925 al 31 de Mayo de 1925

DEBE	$ oro	$ c/l.
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)	132048 —	—
Caja y Bancos	—	26510 23
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y s/valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2181 —	30489 24
Cuentas de orden	—	—
Permutación	1954 16	—
	136183 16	56999 47
HABER		
Casa Matriz	3503 11	—
Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito)	132048 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	582 05	52671 91
Cuentas de orden	—	—
Permutación	—	4327 56
	136183 16	56999 47

S.E. u O.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925.

p. p. Ashworth & Cía.: R. Grandjean, agentes generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 31 de Mayo de 1925 (1º/3/25-31/5/25)

DEBE	$ oro	$ m/l.
Corretajes y comisiones	2211 88	17860 86
Siniestros	267 65	29257 02
Gastos generales	567 19	12969 86
Reaseguros locales pasivos	52 84	567 05
Comisión sobre reaseguros locales pasivos anulados	—	—
Impuestos devueltos sobre devoluciones	—	4 76
Impuestos devueltos s/reaseguros cedidos anulados	—	—
Impuestos sobre reaseguros tomados	78 65	63 88
Saldo	5716 52	
	6904 21	60163 13
HABER		
Primas	6719 88	50862 17
Patentes y sellos	155 16	1175 55
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	6 57	101 41
Reaseguros locales pasivos anulados	—	—
Impuestos recuperados	15 81	43 43
Impuestos recuperados s/reaseguros tomados anulados	4 55	—
Impuestos recuperados s/reaseguros cedidos	2 20	35 49
Saldo		7945 28
	6904 21	60163 43

S. E. u O.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925.

p. p. Ashworth & Cía.: R. Grandjean, agentes generales

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. [illegible]. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 agto. N. 5253 v.11 agto.

01164

Cartuchería Orbea Argentina S. A.

CASTRO 2079 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 26 de Noviembre de 1924

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

(2do. Trimestre)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Propiedades	735564 58	
Acciones y obligaciones	1000 —	
Caja y Bancos	417308 45	
Mercaderías en camino	16651 31	
Deudores varios	167207 58	
Cuentas varias	181688 87	
Agencia en San Sebástián	48778 18	
Acciones en garantía	100000 —	
Capital		1500000 —
Fabricación		63433 66
Acreedores varios		2560 58
Cuentas varias		2197 78
Directorio, c/garantía		100000 —
	1668191 97	1668191 97

C. Orbea, presidente.—Félix Iñarra, secretario.-S. M. Schivo, síndico

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 11 agto. N. 5244 v-11 agto

1383

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros

CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS

Dirección General: San Martín 473/75

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado................ $ 2.000.000.—
" subscripto .... " 1.050.000.—
" realizado................ " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MAYO DE 1925

(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	160574 44	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Valores diverso y títulos de renta	557425 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
" sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	898 29	
Mobiliario y material	2049 80	
Diversos deudores	39020 53	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	64199 78	
Siniestros	22137 31	
Cuentas de orden (depósito de títulos)	27400 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		449701 04
Beneficio de los asegurados vida		
Siniestros pendientes		20000 —
Diversos acreedores		9851 52
Cuentas de orden (valores depositados)		27400 —
Cuentas de explotación		109058 72
Saldo del ejercicio anterior		5243 47
	1671254 75	1671254 75

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925

Antonio F. Castro, vicepresidente. – Juan J. Galup, gerente.— Luis Massé, síndico suplente

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 agto. N. 5225 v-13 agto.

1839

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado................................ $ m/n 14.000.000 —
" emitido.................................. " " 11.000.000 —
" subscripto................................ " " 10.964.600 —
" realizado................................ " " 10.964.600 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo Fijo			
Bienes raíces	571337 76		
Construcción	9650749 67		
Muebles y útiles	103267 41		10325354 84
Activo circulante			
No existe			
Activo disponible			
Caja	7441 03		
Bancos	97680 17		105121 20
Activo exigible			
Varios deudores			236427 15
Activo transitorio			
Pagos anticipados			24444 85
Activo nominal			
Derechos y patentes	3000000 —		
Concesión	175000 —		
Gastos de fundación y emisión	385549 61		3560549 61
Cts. tributarias de G. y P.			
Gastos de explotación y generales	407010 61		
Intereses debentures	58333 30		465343 91
Pérdidas			
Ganancias y pérdidas (Ejerc. 1924)			1966 99
Cuentas de orden			
Acciones en depósito, Directorio			100000 —
Cuenta Conversión		880000 —	
		880000 —	14819208 55
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	10964600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)	30320 —		
Reserva intereses debentures	58333 30		11053553 30
Pasivo exigible			
Acreedores varios	995926 77		
Corresponsales	171984 49		1167911 26
Debentures		880000 —	
Pasivo transitorio			
Impuestos			2721 50
Cta. tributaria de G. y P.			
Radiotelegramas			495022 49
Cuentas de orden:			
Depositantes, Directorio	100000 —		
Cuenta Conversión	2000000 —		2100000 —
		880000 —	14819208 55

Eduardo Huergo, presidente.—Henri Pincemin, director— Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, Junio 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 ag. No. 5261 v 11 ag.

1465

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento Nº 354 — Buenos Aires

CON SUCURSAL EN TRES ARROYOS (F. C. S.)

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919

Capital autorizado................ $ m/n 7.500.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 1.500.000.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	260535 35
Depositados en otros Bancos	29161 44
Clearing	126639 89
Descuentos y efectos a cobrar	2161872 56
Adelantos	616961 13
Deudores en gestión	51463 —
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	21905 24
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	890563 14
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	748654 96
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	91358 55
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Otras cuentas	114545 98
Letras de Tesorería	20000000 —
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	228403 75
Dividendo provisorio	—
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	483447 72
„ de valores recibidos en caución	568508 62
Emisión de cartas de crédito	84497 90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	900110 87
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	5214596 37
	32143019 47

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	18723 33
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	971368 51
„ a plazos	270354 05
„ en Caja de Ahorros	739862 45
„ diversos	370927 84
Redescuentos	428119 44
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	82811 17
Otras cuentas	248147 32
Letras de Tesorería descontadas	20000000 —
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	217048 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Documentos a pagar	—
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	483447 72
„ de títulos en garantía	568508 62
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	84497 90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	900110 87
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	5214596 37
	32143019 47

Dr. Adolfo Labougle (hijo), vicepresidente.—F. O. Bugge, director-gerente.—E. D. Norman, contador-general.—Vo. Bo.: C. Voigt, síndico-presidente

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 agto. N. 5272 v-11 agto.

1451

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Domiciliada Calle Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:
Ordinario .... 2500000 —
Preferido .... 1500000 — $ o/s 4.000.000.—

» subscripto y realizado:
Ordinario .... 1875000 —
Preferido .... 1125000 — » » 3.000.000.—

Balance mensual de Saldos

al 30 de Abril de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I—Activo fijo:			
Terrenos y edificios, hornos y anexos	$ 1836598 80		
Materiales, máquinas, herramientas	» 1168700 —		
Muebles y útiles	» 54800 —		
Material rodante	» 7700 —		
Instalaciones	» 155000 —		
Desvío F. C.	» 17400 —	3239698 80	
II—Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	$ 2436888 18		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2437888 18
III—Activo disponible:			
Caja	$ 6100 —		
Bancos	» 161382 66		167482 66
IV—Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 649074 57		
Documentos a cobrar	» 5167 63		654242 20
V—Activo transitorio:			
Dividendo provisorio ejercicio 1924-25		39375 —	
VI—Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 30000 —		
Patentes y derechos	» 130000 —	160000 —	
		3439068 80	3259613 04
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			199528 58
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		70000 —	
Cuentas a liquidar			120915 76
Conversión		269042 69	
		3778111 49	3580057 18

PASIVO		$ o/s	$ m/n
I—Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 58 464 88		
Fondo de previsión	» 85.661 94		
» » amortización	» 230.000 —	3374126 82	
II—Pasivo exigible:			
Acreedores en c/corriente	$ 1.210.451 18		
Documentos a pagar	» 1.179.110 50		2389561 68
Obligaciones hipotecarias		137000 —	
III—Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		70 —	
Ganancias:			
Saldo al 31 de Marzo de 1925		196914 67	
		3708111 49	2389561 68
Cuentas de orden:			
Descuentos c/firmas de terceros			199528 88
Depositantes de acciones en garantía del Consejo de Administración		70000 —	
Cuentas a liquidar			429506 38
Conversión			611460 74
		3778111 49	3580057 18

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Paul Dedyn, gerente. — J. B. Cassinelli, contador. — Nicanor Q. Repetto, síndico suplente

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 ag. N. 5278 v-11 ag.

1461

Banco de Río Negro y Neuquén

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires—calle Balcarce 278

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ c/l	500.000 —
» subscripto	» »	371.400 —
» realizado	» »	315.200 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1925

	ACTIVO	PASIVO
	$ c/l	$ c/l
Accionistas	56200 —	
Caja:		
En efectivo	9493 56	
Depositados en otros Bancos	22538 90	
Remesas	28310 11	
Descuentos y efectos a cobrar	272986 20	
Adelantos	77410 86	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	174751 32	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	10165 36	
Sucursales en el Extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	1805 40	
Muebles y útiles	9536 —	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	13289 91	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias	20408 68	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Letras caucionadas	50605 64	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
» » títulos en custodia	36500 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	25772 29	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		—
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de Jubilc. y auxil. para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		141600 96
» a plazo		500 —
» en Caja de Ahorros		62589 82
» diversos		—
Redescuentos		102428 73
Letras y Obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas		25583 93
Descuentos, intereses, comisiones y cambios prov. del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios corr. al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas (Giros s/el Exterior a liquidar)		983 50
Metalización		—
Descubiertos en otros Bancos		—
Obligaciones a pagar		40000 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		36500 —
» » » » garantía		—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cta. de terceros		25772 29
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	838109 23	838109 23

General Roca, 30 de Junio de 1925

Christian Nielsen, presidente.—Walter Kaufmann, gerente.—José Elosegui, contador.—Guillermo J. Miró, síndico

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 ag. N. 5262 v-11 ag.

1473

Osaka Shosen Kabushiki Kaisha

Casa Matriz en Osaka (Japón).

San Martín N.° 418

Autorizada por el señor Juez de Comercio, Dr. Félix Martín y Herrera, por auto de fecha 5 de Septiembre de 1921

Capital de esta Sucursal $ 10.000 m/n

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

ACTIVO		$ m/n
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha, su capital	10000 —	
Saldo de cuentas deudoras	44587 08	54587 08
		54587 08

PASIVO		$ m/n
Capital	10000 —	
Saldo de cuentas acreedoras	44587 08	54587 08
		54587 08

Osaka Shosen Kaisha Lda. Buenos Aires
Buenos Aires, 8 de Julio de 1925
Uichi Akaishi, gerente.—Luis Ricci, contador.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 11 agto N. 5222 v-11 agto.

0813

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros: Seguros Cooperativos Granizo
Av. de Mayo 635 — Buenos Aires
Aprobada por el Superior Gobierno por decretos de Agosto 8 de 1910, Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1° de 1913

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
» subscripto	» »	110.200.—
» realizado	» »	110.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1925

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	
Caja y Bancos	224109 15
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	5391 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	280 —
Diversos deudores	132370 47
Comis. y particp. asegurados	111690 73
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	69684 23
Siniestros	15209 81
Cuentas de orden	1428888 26
	1988878 40

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado	500000 —	
» a emitir	389800 —	
» realizado	110200 —	110200 —
Reservas		35880 25
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		31764 39
Dividendo asegurados		11337 10
Cuentas de orden		1428888 26
Cuenta de explotación		370808 40
		1988878 40

León Durán, presidente. — Bernardo Iribarne, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, 17 de Julio de 192

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 ag. N° 5252 v-13 ag.

1413

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora

(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695

(3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Mayo de 1925.

DEBE	$ m/n.
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 13
Muebles y Utiles	826 40
Municipalidad de la Capital	61074 56
Caja y Bancos	35549 98
Reparaciones	883 75
Impuestos	33778 73
Comisiones y Corretajes	1337 98
Intereses	9513 13
Producción a liquidar	97 72
Servicio de Debentures	20964 —
Pavimentación	15130 09
Gastos Generales	34255 93
Ganancias y Pérdidas	876868 97
	3053485 42

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de Reserva	26521 40
Descuentos y bonificaciones	8166 —
Intereses por depósitos	13798 02
Acreedores varios	5000 —
	3053485 42

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.
Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2°. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 11 agto. N. 5226 v-11 agto.

1332

St. George's College

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo N° 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado	$ m/n	300.000.—
» subscripto e integrado	» »	120.100.—

BALANCE MENSUAL
al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	573742 60
Inventario	26042 95
Valores	1550 —
Varios deudores	2188 45
Seguros	1886 79
Caja y Bancos	1460 31
Intereses y descuentos	865 10
Gastos de explotación	43729 85
	861451 05

PASIVO	$ m/n
Capital	300000.—
Debentures 6 %	72000 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondo de amortización y previsión	197903 30
Donaciones	116649 80
Varios acreedores	48845 27
Dividendos	5952 —
Ganancias y pérdidas	34197 78
Pupilaje etc.	73892 90
	861451 05

Buenos Aires, Junio 18 de 1925
p. St. George's College Lda.
R. W. Roberts, director.—W. E. O. Haxell, director.—D. R. Sgo. Brett, síndico suplente.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia
E. 11 agto. N.° 5273 v-11 agto.

1460

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

Lavalle 428

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2 de Marzo de 1906

Capital autorizado............ $ 10.000.000.— m/l. 440.000.— o/s
» subscripto............ » 4.000.000.— » 440.000.— »
» realizado............ » 4.000.000.— » 440.000.— »

Balance General al 30 de Abril de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 15 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l	$ m/l
Activo fijo:			
Isla del Vizcaíno		2158957 31	
» Carbó		809718 12	
» El Doradito		201126 61	
» del Dorado		20000 —	
Propiedad calle Lavalle 422/28		337312 93	
» » » 414/18		103200 —	
Garage calle Ing. Huergo 837/75		23668 88	
Terreno calle Azopardo 866/68		27729 61	
Vapores y lanchas		1341723 92	
Máquinas y guinches		89185 64	
Inst. máq. y útiles en la Isla Carbó		58202 84	
Camiones, acoplados y accesorios		48416 48	
Mobiliario		2234 33	5271476 67
Activo circulante:			
Petróleo		1268 89	
Carbón de piedra		1432 71	
Ladrillos		7688 76	10390 36
Activo disponible:			
Caja		8550 06	
Bancos (depósito a plazo fijo)		500000 —	
» (» en cuenta corriente)		59316 81	
Redescuentos		3242 84	571109 71
Activo exigible:			
Deudores varios		157016 82	
» en gestión		7377 15	164393 97
Activo transitorio:			
Pólizas y patentes vigentes		3967 21	
Arrendamientos en el Puerto		2990 36	6957 57
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones (Directorio)		10000 —	
» » títulos en custodia		13000 —	
» » garantía por concesiones		5140 —	
» » » licitaciones		3800 —	31940 —
Activo compensatorio:			
Conversión (oro)	440000 —		
	440000 —		6056268 28
PASIVO			
Pasivo compensatorio:			
Conversión (acciones preferidas)			1000000 —
Pasivo no exigible:			
Capital 40.000 acciones ordinarias		4000000 —	
» 4.400 » preferidas	440000 —		
Fondo de reserva		290282 80	
» » seguros		117603 49	
» » renovación de materiales		1864 96	4409751 25
Pasivo transitorio:			
Acreedores varios (cuentas del ejercicio)		83715 18	
Dividendo (saldo)		7038 33	90753 51
Ganancias:			
Saldo utilidad del ejercicio			532763 52
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)		10000 —	
» títulos en custodia		13000 —	23000 —
	440000 —		6056268 28

Buenos Aires, Abril 30/925

M. A. Erausquín, presidente.—G. García, gerente.—A. J. Castiglioni, contador.—Carlos F. Videla, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta "Pérdidas y Ganancias"

Al 30 de Abril de 1925

Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 15 de Junio de 1925

DEBE		$ m/l
Amortizaciones:		
Deudores en gestión	2500 93	
Instalaciones, máquinas y útiles en la Isla Carbó	90097 85	
Máquinas y guinches	4794 78	
Camiones, acoplados y accesorios	15000 —	
Mobiliario	1000 —	
Ladrillos	5000 —	118393 08
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, aportes a la Ley N.º 11.289, luz, teléfonos, etc		125524 9
Remolcadores:		
Sueldos, extras, combustibles, útiles y enseres, etc		160257 13
Lanchaje:		
Sueldos, extras, despachos, remolques en puerto, derechos de anclaje, útiles y enseres, etc		205579 70
Extracción:		
Sueldos, extras, combustible, útiles y enseres, etc		29609 23
Descarga:		
Sueldos, jornales, arrendamientos en el puerto, combustible, útiles y enseres, etc		135217 70
Acarreos:		
Importe del ejercicio		157810 02
Conservación y reparación de materiales:		
Por reparaciones de barcos, guinches, etc		87186 28
Explotación camiones:		
Sueldos, jornales, alquileres, repuestos, reparaciones, lubrificantes, etc		51834 06
Saldo utilidad		532763 52
		1602246 29
HABER		
Arena:		
Saldo de esta cuenta		1530109 34
Transportes:		
Saldo de esta cuenta		53567 67
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		18569 28
		1602246 29

Buenos Aires, Abril 30 de 1925

M. A. Erausquín, presidente.—J. García, gerente.—A. J. Castiglioni, contador.—Carlos F. Videla, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 agto. Nº 5283 v. 11 agto.

1469

Banco Británico de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 400 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1888

Capital autorizado	£	2.000.000 —
» subscripto	»	2.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina £ 900.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	230412 01	8912203 02
Depositados en otros Bancos	—	6473209 56
Clearing	23347 60	5599722 38
Descuentos y efectos a cobrar	161819 83	25744748 60
Adelantos	55708 87	16396707 16
Deudores en gestión	48316 90	1452089 88
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	18532 91
Corresponsales en la República	—	190387 67
Sucursales en el Extranjero	—	5754624 31
Corresponsales en el Extranjero	17 18	1064419 39
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	62530 61	
Títulos en cartera	99842 72	57076 79
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		268140 59
Cartas de crédito		601999 22
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	—
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		730710 69
Metalización	4113040 05	
Papelería		87854 99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10560135 30	65322612 —
» » valores recibidos en caución	1082355 —	4426958 84
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4053118 60	1535798 24
» en garantía		1029902 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		15289502 —
	20500844 67	160960325 24

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva Estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	91714 11	31749179 57
» a plazo	11286 08	6947805 61
» en Caja de Ahorros	19141 59	23913148 15
» diversos	15069 6.	443445 60
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		129161 91
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		94251 24
Corresponsales en el Extranjero		13227 57
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—	34643 09
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	372226 26
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	85007 49	7357 86
Metalización		9347818 30
Previsión c/ títulos en cartera		71935 13
Previsión c/ deudores en gestión y morosos	48316 90	1131801 87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10560335 30	65322642 —
» » títulos en garantía	1082355 —	4426958 84
Sucursales y Corresponsales — Cuentas cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4053118 60	1535798 24
Documentos en garantía		1029962 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		15289502 —
	20500844 67	160960325 24

Buenos Aires, 18 de Julio de 1925.

por el Banco Británico de la América del Sud

A. P. Campbell, gerente interino

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1925

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Amortización sobre deudores en gestión y morosos	33750 —	
Amortización sobre muebles y útiles	10669 62	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	989853 33	
Intereses, comisiones y cambios	793954 34	
Patentes o impuestos	59216 66	
Utilidad del semestre acreditada a nuestra Casa Matriz	34643 09	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios $ 1775042 99 A deducir los correspondientes al ejercicio próximo » 372226 26		1402816 73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		425806 21
Dividendos e intereses sobre títulos		6651 14
Alquileres		32100 —
Beneficios diversos		55212 96
	1922087 04	1922087 04

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

Banco Británico de la América del Sud: A. P. Campbell, gerente interino

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 11 ago. Nº 5227 v-11 agto.

1472

The River Plate Dairy Company Limited

País de origen: República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1909

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	oro
» subscripto y realizado	» 1.787.600.—	»

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1925

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			2000000 —	
Debentures — £ 70.000 a $ 5.04 oro sellado			352800 —	
Acciones a emitirse	212400 —			
Bienes Raíces	130859 0.	18000 —		
Hipoteca propiedad General Urquiza				25054 08
Fábrica "Progreso" y Cremerías	485623 45	25304 62		
» "Victoria" y Cremerías	224724 26	45 98		
» "La Central" y Cremerías	39712 65	4188 50		
» "Las Colonias" y Cremerías	760792 76	26117 89		
Muebles	4275 65	100 —		
Fábrica "Progreso" — Cta. cte				160861 47
» "Victoria" — » »		1588168 72		
» "La Central" — » »		65975 54		
» "Las Colonias" — Cta. cte				511072 13
Fondo de reserva legal			127692 09	
» de seguros			80000 —	
» » previsión			300000 —	
Reserva especial				204519 49
Reserva Campo «El Carmen»				294798 50
Acciones en garantía	25000 —			
» Directorio en custodia			25000 —	
Caja y Bancos		27087 46		6411 05
Campo «El Carmen»		33098 19		
Hipoteca Campo «El Carmen»				179436 27
Cuentas corrientes				87897 54
Deudores hipotecarios		386450 —		
Establecimientos en explotación — haciendas, alambrados y útiles		2166165 47		
Gastos generales y sueldos		267587 57		
Varios deudores	96896 15	572004 21		
Varios acreedores				20817 74
Ganancias y Pérdidas			14882 73	9350 52
Cuentas varias			55000 —	16146 11
Permutación	975593 86			2217258 77
	2955374 82	5181139 55	2955374 82	5181139 55

The River Plate Dairy Cº. Ltd.

John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director-gerente.—

Vo Bo: Thos C. Fowler, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 agto Nº. 5248 V-11 agto.

1418

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York, EE. UU.

Domicilio: Suc. Buenos Aires, San Martín 84
» » Rosario, Córdoba Nº 981

Fecha de la autorización por el P. E.: Sucursal: Buenos Aires, 10 Noviembre 1914
» » » » » Rosario, 10 Marzo 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 Diciembre 1914

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Suc. Buenos Aires y Rosario: $ c/l 2.944.318,17

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
En efectivo	4103010 31
Depositado en otros Bancos	5805410 84
Clearing	8260848 28
Descuentos y efectos a cobrar	17099901 71
Adelantos	23489120 43
Letras compradas—Moneda Extranjera	36268379 71
Deudores en gestión	692719 28
» hipotecarios	27429 55
Sucursales en la República	3139901 66
Corresponsales en la República	226099 17
Sucursales en el Extranjero	2565939 29
Corresponsales en el Extranjero	548136 02
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	688078 —
Valores diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	13567 83
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	392026 99
Metalización	—
	104341168 70
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
» » títulos en custodia	102658494 20
» » valores recibidos en caución	2532211 —
Emisión de cartas de crédito	1752482 86
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12016591 70
» en garantía	42312 28
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	79867709 71
	303210970 45

PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudores dudosos	$ 549284 89	
» intereses	» 156295 35	
» otros gastos	» 27588 52	733168 76
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		27302654 46
» a plazo		6236181 82
» en Caja de Ahorros		5460272 11
» diversos		2855644 27
Redescuentos en moneda Extranjera		9624601 61
Letras y obligaciones en circulación		154744 60
Sucursales en la República		3173344 83
Corresponsales en la República		97182 89
Sucursales en el extranjero		33175314 79
Corresponsales en el extranjero		2908833 17
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		17816 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		356706 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		9210983 61
		104341168 70
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		102658494 20
» » » en garantía		2532211 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1752482 86
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12016591 70
» en garantía		42312 28
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		79867709 71
		303210970 45

A. V. Edwards, gerente.— V. D. Geddes, contador.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 11 ag. N, 5281 v-11 ag.

1477

Estancia "La Peregrina"—Sociedad Anónima

25 de Mayo 489

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de Diciembre de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Abril de 1914

Capital autorizado $ 800.000 — m/n
» subscripto » 800.000 — »
» realizado » 800.000 — »

Balance General al 30 de Abril de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 3 de Julio de 1925

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
Activo fijo:			
Campo «La Peregrina	451800 —		
Mejoras	97865 74	549665 74	
Activo circulante:			
Hacienda vacuna	118013 —		
» lanar	8498 50		
» yeguariza	3353 —		
Varios títulos	50114 76	179979 26	
Activo disponible:			
Caja	6676 74		
Bancos	57607 36	64284 10	
Activo exigible:			
Cuentas corrientes	68952 54		
Colonos	300 16	69252 70	
Activo transitorio:			
No existe.		—	
Activo nominal:			
No existe.		—	
Cuentas de Orden:		863181 80	
Depósito de acciones del Directorio		60000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	800000 —		
Fondo reserva legal	5432 79		805432 79
Pasivo exigible:			
No existe.			—
Pasivo transitorio:			
No existe.			—
Ganancias:			
Ganancias del 11.º ejercicio	94813 60		
Menos pérdida anterior	37064 59		57749 01
Cuentas de Orden:			863181 80
Depósito de acciones de los Directores			60000 —
		923181 80	923181 80

Buenos Aires, Junio de 1925

Federico Bracht, presidente.—H. Brückmann, contador.—
Julio R. Arrieudebat, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 11.º)

DEBE		$ m/l	$ m/l
Saldo anterior		37064 59	
Amortizaciones:			
Mejoras, etc.		47510 75	
Gastos generales:			
Gastos estancia, sueldos, jornales, etc.		87218 85	
Patentes e impuestos		16995 30	
Saldo: Utilidad del año	$ 94813 60		
Menos: pérdida anterior	» 37064 59	57749 01	
HABER			
Haciendas y frutos			244816 48
Intereses			1722 02
		246538 50	246538 50

Buenos Aires, Junio de 1925

Federico Bracht, presidente.—H. Brückmann, contador.—
Julio R. Arrieudebat, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 ag'o. N. 5285 v-11 agto

1068

"The River Plate Dairy Company Limited"

País de origen: República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado........................ $ oro 2.000.000 —
» subscripto y realizado.............. » » 1.787.600 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1925

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/l	$ c/s	$ m/l
Capital			2000000 —	
Debentures — £ 70,000 a $ 5.04 o/s			352800 —	
Acciones a emitirse	212400 —			
Capital Sociedad en participación		100000 —		
Bienes raíces	130359 06	9000 —		
Hipoteca propiedad General Urquiza				25084 08
Fábrica «Progreso» — y Cremerías	484182 79	14039 49		
Fábrica «Victoria» — y Cremerías	224724 26			
Fábrica «La Central» — y Cremerías	39712 63	4188 50		
Fábrica «Las Colonias» — y Cremerías	759323 76	20627 57		
Muebles	4275 65	100 —		
Fábrica «Progreso» — Cta. cte.				1297691 33
» «Victoria» — » »		1301519 48		
» «La Central» — » »		32346 01		
» «Las Colonias» — Cuenta corriente				613800 08
Fondo de reserva legal			127692 09	
Fondo de seguros			80000 —	
Fondo de previsión			300000 —	
Reserva especial				201519 49
Reserva campo «El Carmen»				291798 30
Acciones en garantía	25000 —			
Acciones Directorio en custodia			25000 —	
Caja y Bancos		86346 75		
Campo El Carmen		[illegible] 19		
Hipoteca campo El Carmen				180518 2[illegible]
Cuentas corrientes		22043 60		
Deudores hipotecarios		[illegible] —		
Establecimientos en explotación — haciendas, alambrados y útiles		2169823 59		
Gastos Generales y sueldos		205392 60		
Varios deudores	60882 12	572208 64		
Varios acreedores				18096 96
Ganancias y Pérdidas			14882 73	
Cuentas varias			55000 —	18464 03
Permutación	1014514 55			2305714 90
	2955374 82	4958682 40	2955374 82	4958682 40

The River Plate Dairy Co. Ltd.

John R. Moss, presidente. — C. M. Rivero Haedo, director-gerente. — Vº Bº: Thos C. Fowler, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas, para la provisión de piezas de hierro colorado para vapor con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

e5 agosto spp. o|1766 v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas para la provisión de herramientas y artículos de ferretería y pinturería con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

e5 agosto spp. o|1769 v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 horas, para la provisión de hierros, aceros, remaches, chapas, bulones, etc. con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 1o agosto s|p.p. 1763-v-10 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, Carne, Leche, Frutas y Legumbres, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Pinturería, Maderas, Electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 4 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Agosto 6 de 1925. — El Médico Director.

v4 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pié, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2650, Capital Federal) el día 21 de Agosto de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, julio 21 de 1925.—El Director.

v-21 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y otros artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. A.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Septiembre pmo., a las 15 horas, para la construcción del pabellón A. y M. Gómez, en el hospital de Niños, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaría.

v8 septiembre

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que las oficinas de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda han menester para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del citado Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 septiembre

Contaduría General

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del próximo ejercicio de 1926, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 1o. de Septiembre del año en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v1o. septiembre

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la obra destinada a Talleres y Depósito de Casa Matriz, en la propiedad del Banco Hipotecario Nacional, sita en la calle Méjico Nos. 1256|58, Capital.

Los interesados podrán obtener los planos y pliego de condiciones, previo pago de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n), en la Dirección General de Construcciones, del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General de Casa Matriz, las que se abrirán ante el escribano del Banco, en acto público, el día 18 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v18 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de las obras de Instalaciones de Electricidad y Calefacción, correspondientes al edificio en construcción para la sucursal La Plata.

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de quince y veinte pesos moneda nacional ($ 15 y $ 20 m|n), respectivamente, por obra, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas, o en la sucursal de referencia.

Los propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General, hasta el día de apertura o en la sucursal La Plata, hasta el día anterior y se abrirán todas en Casa Matriz ante el escribano del Banco, en acto público, el día 19 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v19 agosto.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de uniformes de verano y calzado con destino al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre y de Embarcaciones, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 3816-I-1925 de la Ofic. de Contabilidad, que puede consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (Belgrano y Azopardo, edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, a las quince horas, en presencia de éste y de los interesados que deseen concurrir, con la concurrencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de Agosto próximo a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1o. del actual de los siguientes Bonos de Pavimentación:

Ley 4391 Empréstito de Pavimentación de 1904 m$l. 45.000, con cupón de Octubre 1o. de 1925.

Ley 9142 Empréstito de Pavimentación de 1910 m$l. 368.760, con cupón de Enero 1o. de 1926.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v15 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 17 de Agosto entrante a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de o$s 537.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v17 agosto

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios y demás impresos que ha menester la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al expediente No. 3851-C-1925, de la Ofic. de Contabilidad, que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (San Martín No. 561).

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 17 de Agosto próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador General, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente mes, a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo; Exp. 637-A|925.

50 litros de acaroína.
180 litros de aguarrás Pratt.
30 bolsas de aserrín blanco.
90 litros de alcohol desnaturalizado.
20 paquetes de azul Colman de 8 panes cada uno.
90 litros de aceite Valvoline especial delgado.
90 litros de aceite Valvoline especial grueso.
25 litros de ácido muriático.
50 tarros de Brillant Belge de 1|2 Pott cada uno.
50 kilos de hilo acarreto delgado No. 5-2.
50 kilos de hilo acarreto grueso.
100 panes de jabón sapolio.
200 kilos de jabón negro.
800 kilos de jabón marca Potro.
144 lápices azules A. W. Faber.
144 lápices bicolor A. W. Faber.
144 lápices colorados A. W. Faber.
144 lápices de tinta Venus.
144 lapiceras de buena calidad.
288 lápices A. W. Faber No. 2.
5.000 sobres comerciales, azules.
20 litros de tinta azul negra en frascos de 1|2 litro cada uno.
1 cajón de ladrillos ingleses.
20 kilos de naftalina.
100 kilos de potasa blanca en piedritas.
100 kilos de soda comercial.
50 trapos para piso, de buena calidad.
40 pares de zuecos Nos. 40 al 44.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
20 kilos de grasa para carros.
20 kilos de grasa mineral especial para autos.
20 tarros de pasta para pegar Stafford's Standard.

Mandar muestras.

El Secretario.

v14 agosto

Llámase a licitación privada para el 14 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta. siempre que a juicio de al Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo. — Expediente 642-A 925.—

10 kilos de ají picante molido.
210 kilos de azúcar Refinería Argentina.
450 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
700 kilos de azúcar tucumana de 2a.
300 kilos de arroz Carolina.
1.200 kilos de arroz Bremen.
150 kilos neto de aceite de Oliva de 1a., marcas Sasso, Raggio, Bau, Boccanegra u Ottone.
100 kilos netos de aceite de Oliva de segunda.
10 kilos de ajos.
5 kilos de anís en grano.
18.000 kilos de carne vacuna, de 1a., libre de cogote y garrón.
5 kilos de canela molida.
120 kilos de café Caracolillo en grano y tostado.
120 kilos de café Brasil de 1a., en grano y tostado.
120 kilos de café Brasil de 2a., en grano y tostado.
100 kilos de cebollas grandes, blancas, de cabeza.
30 kilos netos de dulce de membrillo.
5 kilos de especias molidas.
150 kilos de fariña.
6.000 unidades de frutas surtidas, frescas, de estación, de 1a. calidad.
200 kilos de garbanzos sancos.
300 kilos de harina de maíz.
5 kilos de hongos secos, extranjeros.
200 kilos de lentejas chilenas.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
20 resmas de papel Broll para cigarrillos.
12.000 kilos de papas, libres de brotes, tipo francesa, grandes, blancas y de buena calidad.
300 kilos de porotos Caballeros.
30 kilos de queso de Goya.
3.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos, de 1a. calidad.
15 kilos de sal fina.
800 kilos de sal gruesa.
100 kilos de arvejas.
50 kilos de sémola de trigo Candeal.
50 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
160 kilos de tocino gordo.
40 kilos de pimentón colorado, dulce de 1a. peso neto.
15 kilos de te Provost Tea.
70 kilos de trigo entero, pelado.
60 kilos de yerba Flor de Lis.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 litros de vinagre de vino.

Mandar muestras.

El Secretario.

v14 agosto.

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente mes, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de panadería de este Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo. Expediente 1002-T|925.

40.000 kilos de harina "Triple Cero".
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, tipo panadería.
10 cabos de fresno para bizcocheras, de 0.50 metros de largo.
Mandar muestras.

El Secretario.

v14 agosto

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente mes, a las 14.15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en Bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, Expediente 1005-T|925.

80.000 kilos de papel en bobinas de 0.86 de ancho, debiendo las bobinas tener un diámetro máximo de 0.75 y el papel un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.

Mandar muestras.

El Secretario.
v14 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, lonería, tapicería, tienda mercería y droguería, para las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias durante el curso de 1926. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 17 de Agosto próximo, para la adquisición de planillas, registros y formularios para la Dirección de Personal y Estadística. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro. Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de cueros y paños destinados a la confección de calzado y uniformes para la tropa del ejército durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón No. 1407) cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-19 agosto

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a Estación Radiotelegráfica "Trelew".

BASES DE LICITACION

Artículo 1. — Hasta el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por "ajuste alzado", de un edificio de mampostería, de ladrillos destinado a la Estación Radiotelegráfica que se instalará en Trelew. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2. — Los interesados en presentar propuestas, podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si deseasen obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn, o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3. — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos, las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6. — Este depósito podrá hacerse efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo, en este último caso, calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa, el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional.

Art. 8. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al contratista.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12. — En caso de que el contratista desease hacerse cargo de los trabajos y proveer, además los materiales que según el Art. 1 del Pliego de condiciones, debería proveer el Ministerio de Marina; podrá también indicar en su propuesta el precio global por el edificio completamente terminado, incluyendo todos los materiales, mano de obra completa y la pintura general del edificio, de la carpintería y de la herrería.

v18 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto a las horas que se especifican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 15. — Para la construcción de baños calientes y w. c., anexos a la enfermería del cuartel ocupado por el 1o. Batallón del "Regimiento No. 15 de Infantería", en Marquezado (San Juan).

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras de w. c. e instalaciones sanitarias del cuartel ocupado por el "Regimiento No. 3 de Infantería", en la Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe No. 3727, Buenos Aires, y Juzgado Federal de la Ciudad mencionada, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1925. — Saturnino Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v20 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1925, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de un pabellón destinado a vivienda del personal inferior de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Agricultura, calle Lima número 287 y en el Juzgado Federal de Rosario.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.

v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de solados de mosaicos en los corredores del Departamento Central de Policía. Planos, pliego de condiciones y bases de licitación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 387.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de una máquina tipográfica impresora y una máquina de biselar clisés, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio.

Las bases y condiciones de la licitación se entregarán en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso).

v16 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v30 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100 toneladas de nitrato de sodio para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 17 de Agosto próximo, en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 14 y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Bandera, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 18 de 1925.

v18 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Frías, en el camino de estación Lagos a Pueblo Alvear, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 28 de 1925.

v26 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ordóñez al Norte, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

v18 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 6 (crisoles, ladrillos refractarios, aluminio, cobre en lingotes, plomo, antimonio, metal blanco, antifricción, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de 10 $ m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3229|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el 11 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 34 (alicates, allanadores, bigornias, calibradores, formones, garlopas, llaves, mandriles, martillos, niveles, prensas, tranchas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8007|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departameno de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran

v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de materiales de clasificación No. 7 (mechas, cojinetes, fresas, terrajas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs., y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 8074|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 septiembre

Laboratorios de ensayos de materiales

Llámase a concurso para la provisión del cargo de Jefe del laboratorio de ensayos mecánicos. Para la opción del cargo señalado es indispensable acreditar las condiciones estipuladas en uno de los tres incisos siguientes:

a) Diploma de ingeniero civil, mecánico o industrial expedido por universidades nacionales.

b) Títulos de la especialidad otorgados por institutos de estudios técnicos superiores extranjeros.

c) Certificación que justifique clara y precisamente que el aspirante es un especialista por cargos desempeñados durante un tiempo suficiente trabajos y publicaciones efectuadas.

La inscripción deberá hacerse en los laboratorios de ensayos de materiales de los FF. CC. del Estado, sito en la cabecera Sudeste del dique 4 del Puerto de esta Capital, quedando ésta cerrada el día 15 de Agosto próximo. En este acto se les impondrá de las condiciones que regirán para este concurso. — La Administración.

v15 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1925, a las 15 hs., para la provisión de 15.000 toneladas de carbón de piedra para vapor de primera calidad a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente OC. 5177|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 agosto

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte menores, de la línea de San Antonio a Patagones.

Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle Perú 674, hasta el día 10 de Agosto y después de esta fecha, en calle San José 180, hasta el día 29 del mismo mes.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v31 agost

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2095 R. o 570 M. o 925 R. muestras y encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S. Frin Fran, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie D. 1382, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca H. H. Bergers, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D. 1387, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca Lampe Porce, número 1, 1 cajón, vapor Voltaire, serie D. 1415, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sdad. A. M. H. Elevadores, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie D. 1416, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca M. D. C. Appiani Hno. número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie D. 1714, fecha de entrada Marzo 16 de 1925.

Marca Juan P. Calatayud, sin número, 1 esqueleto, vapor Andes, serie 1749, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Husor Line, sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, serie D. 2040, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca Husor Line, sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, serie D. 2041, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca D. Domonte, sin número, 1 lío, vapor M. Sarmiento, serie Z. 822, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Justo Norah, sin número, 1 damajuana, vapor Belvedere, serie D. 825, fecha de entrada Marzo 27 de 1925.

Marca Augusto Boroncini, sin número, 1 caja, vapor M. Sauro, serie D. 414, fecha de entrada Marzo 1o. de 1925.

Marca Nicola Pozza, sin número, 1 bolsa, vapor Giovanna, serie Z. 464, fecha de entrada Febrero 28 de 1925.

Marca Giovanini Corsini, sin número, 1 paquete, vapor Taorminia, serie Z. 476, fecha de entrada Marzo 7 de 1925.

Marca Giocomo Cardinale, sin número, 1 caja, vapor Pincio, serie Z. 516, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Catterina Bertea, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 594, fecha de entrada Marzo 16 de 1925.

Marca Manuel Durán Vázquez, sin número, 1 esqueleto, vapor Holm, serie Z. 596, fecha de entrada Marzo 13 de 1925.

Marca Luis Nasari, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine, serie Z. 597, fecha de entrada Marzo 17 de 1925.

Marca Domingo Kaunio, sin número, 1 caja, vapor C. Batista, serie Z. 638, fecha de entrada Marzo 18 de 1925.

Marca Atilio Battisti, sin número, 1 caja, vapor Croix, serie Z. 642, fecha de entrada Marzo 15 de 1925.

Marca Adelina Vázquez, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, serie Z. 652, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca S. M. Vázquez, sin número, 1 lío, vapor M. Sarmiento, serie Z. 739, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Marca Antonio Diorio, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie Z. 803, fecha de entrada Marzo 29 de 1925.

Martín Vaus, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 808, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1536 A. o 1026 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Kawe, sin número, 3 atados, vapor Baden, serie 5198, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1583 A. o 1095 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin Marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2121 R. o 969 R. o 154 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin Marca, sin número, 1 ropas usadas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1824 R., o 1795 D., o 842 R. Equipajes del Desembarcadero de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 1, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 2, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca Leloir M. J. A., número 3521, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie D. 3, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca F. Salvadory G. Z., número 661, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 4, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Gluchers E., número 1, 1 cajón, vapor Quessant, serie D. 5, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca Edmont Fontan, número 7359, 1 cajón, vapor Guilio César, serie D. 6, fecha de entrada Octubre 31 de 1924.

Marca Fco. Bernárdez, sin número, 1 cajón, vapor Crefeld, serie D. 7, fecha de entrada se ignora.

Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 8, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 9, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca Varrire y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 10, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Varrire y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 11, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Helen V. Fleming, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie D. 12, fecha de entrada Octubre 24 de 1924.

Marca Selmorit Wach, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 13, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 41, Tren Internacional, serie D. 14, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca Luis Drago C. L., número 66, 1 cajón, vapor San Rossore, serie D. 15, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 714, 1 cajón, vapor Baden, serie D. 16, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Marca Ana Bongiorsiomi, número 6953, 1 cajón, vapor G. César, serie D. 17, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Varrón y Cía., número 1002, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 18, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Becheler, sin número, 1 cajón, vapor Souther Cross, serie D. 19, fecha de entrada Noviembre 27 de 1924.

Marca J. Sabaet, número 18, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 20, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca W. Emith T. M., número 39998, 1 cajón, vapor Werra, serie D. 21, fecha de entrada Enero 20 de 1925.

Marca Seuttleben C. S. H., número 92, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 22, fecha de entrada Diciembre 11 de 1924.

Marca Fran Luis Fernández, número 10959, 1 cajón, vapor Crefeld, serie D. 23, fecha de entrada Enero 2 de 1925.

Sin marca o J. R., número 4629, 1 cajón, vapor Alsina, serie D. 24, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca Ramore Raigoso, número 186, 1 cajón, vapor La Coruña, serie D. 25, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, número 212, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 26, fecha de entrada Septiembre 9 de 1924.

Marca Santiago Calaleiro, sin número, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie D. 27, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número 1 cajón, vapor Holm, serie D. 28, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Marca J. González, sin número. 1 ca-

jón, vapor H. Laddie, serie D. 29, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca Aquiles Pattacori, sin número, 1 valija, vapor S. Cross, serie D. 30, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca Victoria Liobonie, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 31, fecha de entrada Enero 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie D. 32, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 33, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca A. Zamboni, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie D. 34, fecha de entrada Febrero 7 de 1925.

Marca Eliseo F. Rivera, sin número, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie D. 35, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Sin marca orden Agencia, sin número, 1 paquete, vapor Gelría, serie D. 36, fecha de entrada Octubre 11 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 37, fecha de entrada Diciembre de 1924.

Marca Pedro Colobatto, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 38, fecha de entrada se ignora.

Marca Pedro Colobatto, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 39, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor España, serie D. 40, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Plata, serie D. 41, fecha de entrada Julio 23 de 1924.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 valija, vapor Darro, serie D. 42, fecha de entrada Julio 23 de 1924.

Marca L., sin número, 1 valija, vapor Aron, serie D. 43, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie D. 44, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca L. Lagos, número 65, 1 paquete, vapor Sierra Córdoba, serie D. 45 fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Domingo A. Burgos, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie D. 46, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora, serie D. 47, fecha de entrada se ignora.

Marca Rinaldo Molfino, sin número, 1 baúl, vapor D. Alighieri, serie D. 48 fecha de entrada Diciembre 14 de 1924

Marca Gabriel Olives, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie D. 49 fecha de entrada Noviembre 23 de 1924

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Alsina, serie D. 50, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca José Albarellos, número 335 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 51, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Carmen Fernández, número 3028, 1 baúl, vapor La Coruña, serie D. 52, fecha de entrada Julio 13 de 1924.

Marca Martín Dornero, número 26, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie D. 53. fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Sin marca, número 57, 1 baúl, vapor Almanzora serie D. 54, fecha de entrada Octubre 22 de 1924.

Marca L., sin número, 1 baúl, vapor Andes, serie D. 55, fecha de entrada Noviembre 6 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie D. 56, fecha de entrada Septiembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 57, fecha de entrada se ignora.

Marca Hellemann, sin número, 1 sombrerera, vapor Alsina, serie D. 58, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 59, fecha de entrada Octubre 2 de 1924.

Marca E. B. Canel, número 39365, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 60, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca A. H. Bonrel, número 1193, 1 cajón, vapor Orania, serie D. 61, fecha de entrada Septiembre 20 de 1924.

Sin marca, número 5519, 1 cajón, vapor G. César, serie D. 62, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Anselmo Cerella, número 863, 1 cajón, vapor D. Alighieri, serie D. 63, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Korneluis Ostloff, número 7880, 1 cajón, vapor Sierra Ventana, serie D. 64, fecha de entrada Enero 5 de 1925.

Marca E. P. 32, número 5005,, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie D. 65, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 66, fecha de entrada se ignora.

Marca F. Priese No. 2. número 4744, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 67, fecha de entrada Noviembre 18 de 1924.

Marca F. Priese No. 1, número 4745, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 68, fecha de entrada Noviembre 18 de 1924.

Marca Seutlebeu C. S. III, número 9093, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 69. fecha de entrada Diciembre 11 de 1924.

Marca Seutlebeu, C. S. III, sin número, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 70, fecha de entrada Noviembre 11 de 1924.

Marca Adelaida Nieves, número 2690, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 71, fecha de entrada se ignora.

Marca Stenal Gior B, número 2565 1 esqueleto, vapor Atlanta, serie D. 72 fecha de entrada Agosto 20 de 1924.

Marca Rohrl L., número 5, 1 esqueleto, Vapor Wesser, serie D. 73, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 2, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 74, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 1, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 75, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 3, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 76, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 4, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 77, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Victorio Lorenzo, número 719 1 esqueleto, vapor S. Córdoba, serie D. 78, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 79, fecha de entrada se ignora.

Marca Sibrecia Arquindreno, número 75, 1 baúl, vapor G. César, serie D. 80, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Feliciano Alvárez Gómez, número 4050, 1 baúl, vapor Flandria, serie D. 81, fecha de entrada Enero 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie D. 82, fecha de entrada Enero 3 de 1924.

Sin marca, número 78, 1 baúl, vapor S. Córdoba, serie D. 83, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Priocinelli, sin número, 1 baúl vapor Mendoza, serie D. 84, fecha de entrada Noviembre 9 de 1924.

Marca D. Reiss, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, serie D. 85, fecha de entrada Diciembre 17 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Tren Internacional, serie D. 86, fecha de entrada Octubre de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor W. World, serie D. 87, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Raimondo, número 582, 1 baúl, vapor A. Bettolo, serie D. 88, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca María Borgioli, número 1172. 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie D. 89. fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Gerónimo J. Grosso, número 94, 1 baúl, vapor Francesca, serie D. 90, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Bautista López, número 879, 1 baúl, vapor Desirade, serie D. 91, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Rossi Santos, número 7061, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie D. 92, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca Francisco Campos, número 22, 1 baúl, vapor S. Ventana, serie D. 93, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Sin marca, número 196, 1 baúl, vapor Puicio, serie D. 94, fecha de entrada Octubre 30 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor W. Word, serie D. 95, fecha de entrada Septiembre 16 de 1924.

Marca Bettati Eugenia, sin número, 1 baúl, vapor Belvedere, serie D. 96, fecha de entrada Diciembre 30 de 1924.

Marca Juan Bumal J. B., número 203, 1 cajón, vapor Hoedie, serie D. 97, fecha de entrada Diciembre 13 de 1924.

Sin marca, número 3293, 1 cajón, vapor Lutetia, serie D. 98, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca Prerat, número 66, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D. 99, fecha de entrada Julio 30 de 1924.

Marca Luis Nicol, número 9, 1 cajón vapor Massilia, serie D. 100, fecha de entrada Enero 7 de 1924.

Sin marca, número 483, 1 fardo, vapor Arlanza, serie D. 101, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Sin marca, número 0492, 1 fardo, vapor Conte Roso, serie D. 102, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Almanzora, serie D. 103, fecha de entrada Diciembre 17 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 104, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Desenda, serie D. 105, fecha de entrada Octubre 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor R. P. Eugenia, serie D. 106, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca Kribor, número 883, 1 fardo, vapor Gelría, sesie D. 107, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 108, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 28, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie D. 109, fecha de entrada Enero 23 de 1925.

Marca F. C., número 1514, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 110, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca Rossi Santos, número 7063, 1 fardo, vapor D. D'Aosta, serie D. 111, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca M. Germento G. B., sin número, 1 fardo, vapor A. Delfino, serie D. 112, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca M. Alonso, sin número, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie D. 113, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Kofer Mardan, número 8988, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 114, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca Albania Magliano, número 491 1 fardo, vapor Valdivia, serie D. 115 fecha de entrada Diciembre 1 de 1924.

Sin marca, número 4077, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 116, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca F. C., sin número, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 117, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Sin marca, número 172, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D. 118, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca K. Brauru, número 4, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 119, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cap Norte, serie D. 120, fecha de entrada Septiembre 9 de 1923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie 121, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 122, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, número 973, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 123, fecha de entrada se ignora.

Marca Leloir, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie D. 124, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca M. Pietratzevez, sin número, 1 canasta, vapor Orania, serie D. 125, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Marca María Lanies, número 159, 1 canasta, vapor Alsina, serie D. 126, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 canasta, vapor La Coruña, serie D. 127, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca Manuel Sánchez, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 128, fecha de entrada Febrero de 1925.

Marca Fernández Ferils, sin número, 1 valija, vapor Cap Norte, serie D. 129, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor G. César, serie D. 130, fecha de entrada Octubre 31 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 131, fecha de entrada se ignora.

Marca Emma Ragaines, sin número, 1 valija, vapor P. di Udine, serie D. 132, fecha de entrada Noviembre 17 de 1924.

Marca Emil Serga, número 09766, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie D. 133, fecha de entrada Febrero 22 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie D. 134, fecha de entrada Febrero 22 de 1925.

Sin marca, número 2469, 1 canasto, vapor Lípari, serie D. 135, fecha de entrada Febrero 19 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 136, fecha de entrada Febrero 19 de 1925.

Marca Antonio Bi Libato, número 872, 1 cajón, vapor P. Giovanna, serie D 137, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 138, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 139, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lípari, serie D. 140, fecha de entrada Febrero 9 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor S. Morena, serie D. 141, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Agueda Lascau, sin número, 1 canasto, vapor Cap Norte, serie D. 142, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Francisca Gabriele, número 697, 1 fardo, vapor se ignora, serie B. 143, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número, 2, 1 fardo, vapor se ignora, serie 143, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2, 1 fardo, serie D. 144, fecha de entrada se ignora.

Marca J. R. III Buks, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 145, fecha de entrada se ignora.

Marca 575 R. D. G., número 412, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie D. 146, fecha de entrada Febrero 1 de 1925.

Marca Josef Cadiandera, número 3875, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 147, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Gunther Gerloff, sin número, 1 atado, vapor Teutonia, serie D. 148, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Ernesto Gacobbe, sin número, 1 bolsita, vapor Re Vittorio, serie D. 149, fecha de entrada Diciembre 6 de 1924.

Marca Efiscomea, número 34482, 1 canasto, vapor Darro, serie 150, fecha de entrada Marzo 7 de 1925.

Marca Roberto Bridou, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie D. 151, fecha de entrada Febrero 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Andes, serie D. 152, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 153, fecha de entrada se ignora.

Marca Calcat, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie D. 154, fecha de entrada Febrero 24 de 1925.

Marca se ignora, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 155, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 156, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 157, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 158, fecha de entrada se ignora.

Marca Peso Fernt, sin número, 1 valija, vapor Zeelandia, serie D. 159, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 160, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 161, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie D. 162, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1882. R. o 1878 D., o 849 R. Equipajes de la Dna. Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Stefan Rung, sin número, 1 baúl, vapor General Artigas, serie B. 1, fecha de entrada Marzo 28 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B. 2, fecha de entrada Septiembre 12 de 1924.

Marca Proti Villalba, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 3, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 canasto, vapor Buenos Aires, serie B. 4, fecha de entrada Febrero 5 de 1925.

Marca Sefte Borau, sin número, 1 lío, fardo o baúl, vapor Comodoro Rivadavia, serie B. 5, fecha de entrada Octubre 31 de 1925

Marca Sangun A. Comos, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie B. 6, fecha de entrada Febrero 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 4 cajones, vapor Washington, serie B. 7, fecha de entrada Febrero 11 de 1925.

Marca Azua, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 8, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Exp. París, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie B. 9, fecha de entrada Abril 25 de 1925.

Marca Félix Bottinelli, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 10, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca Esteban Martinich, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie B. 11, fecha de entrada Abril 18 de 1925.

Marca A. D., número 6, 1 baúl, vapor Formosa, serie B. 12, fecha de entrada se ignora.

Marca P. y A. Lanusse, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, serie B. 13, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Juan Antonio Bernardo, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie B. 14, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

Marca Elrás González, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie B. 15, fecha de entrada Diciembre 15 de 1924.

Marca Francisco Sanabria, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie B. 16, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Piéres, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B. 17, fecha de entrada Febrero 6 de 1925.

Marca A. Andrés, sin número, 1 baúl, vapor 12 de Octubre, serie B. 18, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, serie B. 19, fecha de entrada Abril 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie B. 20, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Sin marca sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie B. 21, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924.

Marca Pedro Gianelli, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie B. 22, fecha de entrada Febrero 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B. 23, fecha de entrada Enero 12 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B. 24, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 25, fecha de entrada Septiembre 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor 12 de Octubre, serie B. 26, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B. 27, fecha de entrada se ignora.

Marca M. S. (Rosario), sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 28, fecha de entrada Enero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor José Menéndez, serie B. 29, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Marca Luis Miranda, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie B. 30, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Luis Miranda, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie 31, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Evangélica de Machau, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie B. 32, fecha de entrada Marzo 15 de 1925.

Marca Josefa vd. de Ruirbo, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 33, fecha de entrada Noviembre 28 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie B. 34, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Pedro Gianelli, sin número, 1 heladera, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 35, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca E. Hull, sin número, 1 lío cama, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 36, fecha de entrada Marzo 24 de 1925.

Marca A. Villegas Márquez, sin número, 1 lío cama, vapor C. de Montevideo, serie B. 37, fecha de entrada Enero 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 38, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Ottonelli e hijo Conforti, número, 1 baúl, vapor París, serie B. 39, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca en triángulo V. H. B., números 16, 18|21, 23|27, 10 baules, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 40, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 lío muletas, vapor C. de Montevideo, serie B. 41, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca Heincerlach, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, serie B. 42, fecha de entrada Junio 30 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B. 43, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 44, fecha de entrada Febrero 25 de 1925.

Marca Juan José Bilbao, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 45, fecha de entrada Marzo 9 de 1925.

Marca J. Pinos, número 3, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 46, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Tritón, serie B. 47, fecha de entrada Febrero 25 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor Washington, serie B. 48, fecha de entrada Abril 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor Washington, serie B. 49, fecha de entrada Abril 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie B. 50, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, libros, vapor J. Menéndez, serie B. 51, fecha de entrada Julio 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 bañadera, vapor se ignora, serie B. 52, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie B. 53, fecha de entrada Junio 16 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 54, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie B. 55, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío catres, vapor se ignora, serie B. 56, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto grande, vapor J. Menéndez, serie B. 57, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie B. 58, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío galones, vapor se ignora, serie B. 59, fecha de entrada se ignora.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1543 A., o 1048 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete tej. lana, vapor Aron, serie 2590, fecha de entrada Junio 4 de 1925.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte No. 1828 R. o 495 M. o 78 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca Fosca Rohuseli, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 201, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Antonio Carmelo, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 204, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Mercedes Cid, sin número 1 cajón, vapor S. Morena, serie Z. 220, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Herminio Pereyra, sin número, 1 lío, vapor Avón, serie Z. 243, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 lío, vapor Cap Norte, serie Z. 267, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Pedro Rodríguez, sin número, 1 barril, vapor Cap Norte, serie Z. 268, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Juan Zelfina, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, serie Z. 292 fecha de entrada Febrero 15 de 1925.

Marca Narciso Romero, sin número, 1 damajuana, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 376, fecha de entrada Febrero 23 de 1925.

Marca Massa Aniello, sin número, 1 cajón, vapor P. Giovanna, serie Z. 390, fecha de entrada Febrero 28 de 1925.

Marca Causimo Pascuale, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie D. 7889, fecha de entrada Enero 31 de 1925.

Marca Ferrer S. Batick, sin número, 1 cajón, vapor Plata, serie D. 801, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía. sin número, 1 paquete vapor Baronesa, serie D. 925, fecha de entrada Febrero 4 de 1925.

Marca S. y Winkler, sin número, 1, cajón, vapor Ferra, serie D. 926, fecha de entrada Enero 30 de 1925.

Marca López, Pons y Cía. número 1, 1 cajón, vapor American Legión, serie D. 982, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca Padilla Cía. sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, serie D. 1041, fecha de entrada Febrero 9 de 1925.

Marca B. Greshabe, sin número, 1 paquete, vapor Amstelland, serie D. 1256, fecha de entrada Febrero 10 de 1925.

Marca Cantón Hnos. Orden, número 1, 1 paquete, vapor Vestris, serie D. 1269, fecha de entrada Febrero 15 de 1925.

Marca Kodak Argentina, número 134, 1 paquete, vapor P. América, serie D. 1358, fecha de entrada Febrero 18 de 1925.

v- 21 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Nazar de Santoianni, por sí y sus hijos menores José, Alfonso Luciano y Rosa Celia Santoianni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Pascual Santoianni.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Bustamante de Iglesias, por sí y sus hijos menores Carlos Alberto, Dora María e Irma Dolores Iglesias, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ordenanza de la Dirección General de Administración del M. de Guerra, don Domingo Iglesias.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Cleofe Ermelinda Sabettel de Silva, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Martín Silva.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Irma Gatti de Fossa, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bernardino Fossa.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Goicoechea de Magnasco, por sí y sus hijos menores César Augusto, Raúl Aurelio, Sara Guillermina y Haydée Carolina Magnasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos

del ex-jubilado don Juan Manuel Magnasco.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Beltrán de García, por sí y su hijo menor Luis Epifanio García Beltrán y doña Dolores Milagros Adelaida García Beltrán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Leopoldo García.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana María, María Concepción y Margarita Josefa, en su carácter de hijas legítimas del ex-Auxiliar de la Direc. Gral. de Irrigación (M. O. P.), don Bernardo Garau.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Gumeno de Guido, en su carácter de viuda del ex-Marinero en Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Salvador Guido.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Clara Di Didomenico de Bonifaz, por sí y su hija menor Irene Aida Bonifaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Héctor E. Bonifaz.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ana Hartwell de Scott, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Roberto Scott.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Medardo Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v11 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Charles Gravosky o Groslasky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Jaeger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Beltrán Pearisteguy (o Piarrestegui), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todas los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arregín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elvira Paula López de Solimano, por sí y sus hijos menores María Haydée Elvira, Carlos María Silvio, María Elvira Raquel, Ana María Celia y Horacio María Jorge Solimano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Silvio Santiago Solimano.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Mónica Barrionuevo de Paz, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don David Paz Ovejero.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Magdalena Bruzzone de Collazo, en su carácter de viuda del ex-maquinista del Arsenal Naval Río de la Plata, don Antonio Collazo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aristo Pedro Goñi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Verdinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Margarito Montivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Pancheri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Rosario Mercau de Castro, por sí y sus hijos menores Gregorio Alfredo, Elida Leonor, Segundo Aníbal y María Argentina Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela No. 210 de Los Chañares (Ley Láinez), don José María Castro.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Vinjoy de Echagüe, por sí y sus hijos menores Raúl María, Oscar Pedro, Juan Horacio, Angélica, Raquel y Aníbal Echagüe, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Valentín Narciso Echagüe.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

v25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Giovanelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Venier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicanor Delfín Mendoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El secretario.

v-11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Suárez de Fourmantín, por sí y sus hijos menores Angel Eulogio, Ermelinda Telma y Aníbal Anselmo Fourmantín, y doña Juana Judit Fourmantín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Práctico Patrón de 2a. de la Prefectura General de Puertos, don Alejandro Fourmantín.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Limay y del Arroyo Chacabuco.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Limay y del Arroyo Chacabuco, solicitada por el señor **Jorge Newbery**, para riego de 300 hectáreas con aguas del primero y de 800 hectáreas con las del segundo en la cantidad de (0.60) sesenta centílitros por segundo y hectárea, de su propiedad, situada en el lote 28, Sección XXXVIII del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e8 agosto No. 5279 v26 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Adolfo Iglesias Pereyra, acusado de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-11 agosto s.p.p. 2212 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Domingo y Bernardo Berlén, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s p p. 2213 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Pantoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s.p.p. 2214 v-15 sepbre.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Reboul de Dufour o María Reboul de Dufour, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 agosto 2215 v-15 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eloy Ibáñez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebalde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — Miguel Frías Padilla, Secretario.

E. agosto 11 s/pp. 2207 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del despacho en la Secretaría Albarracín, correspondiente al Juzgado del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Lorenzo Campdesuñer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, Secretario.

E- agosto 11 s/p.p. 2208 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ernesto Monte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparazca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 11 No 2209 V- sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Arriola, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.— Dr. Miguel Frías Padilla, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2210 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Miguel Bravard, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.— Dr. Rodolfo Mendonça Paz, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2200 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Zuluaga de Maruni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.— Doctor Roberto Madero, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2198 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Manuela Pereyra Crespo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.— Doctor Luis Demaría, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2199 v- sbre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Verella, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e8 julio s|pp 2170 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Julio R. Lemos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2172 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel José Piyoant, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e8 julio s|pp 2168 v12 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Evaristo Chaves, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2191 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Angel L. Giusti, acusado de quiebra y Jesusa Villar, acusada de falso testimonio, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e8 julio s|pp 2171 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Abdal Abraham para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2173 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente a don José Giordano, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Cayetana Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Julio tres de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frias (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 8 julio s|p.p. 2175 v-12 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Martín Gómez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 8 julio s|p.p. 2176 v-12 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto

bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2194 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Sangari, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2190 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Alvarez y Manuel Alvarez para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2193 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2195 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Marcos, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 julio s|p.p. 2165 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José E. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2196 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Antonini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|p.p. 2188 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Máximo Laubrich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2189 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos Walter Mauken, acusado de defraudación y Mauricio Donskoy, por quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e8 julio s|pp 2169 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Agra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan npor ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio tres de 1925. — Floro Conde, secretario.

E. 15 julio spp. 2177 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ríos Pujol, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 15 julio spp. 2178 v19 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, a los encausados Federico Bellometti y Antonio Cerqueira, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Junio 30 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 15 julio spp. 2179 v19 agosto

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don José Fernández, Pablo R. Rodríguez, Marcos Coen, Missero Mamolstein, Pedro Pietranera y Julio Machado, para que comparezcan al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la audiencia del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925) a la hora quince (15), con objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la ley electoral número 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: J. M. Gaibisso.

Buenos Aires, Julio veintitrés de mil novecientos veinticinco. — Juan Carlos Serú, secretario.

E. 8 agosto spp. No. 2197 v12 sepber.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julia Medina o Alegre, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|p.p. 2187-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Feliciano Mogavero, para que dentro de dicho término comparezca a éste Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Jose F. Calvo, secretario.

e8 julio s|pp 2174 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Eugenio Armando Bourraud, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio siete de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 15 julio spp. 2180 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital. doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio Maril, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebede.

Buenos Aires, Julio 8 de 19_5. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 15 julio spp. 2181 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Julio González Garay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e15 julio s|p.p. 2186 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Delia María Alves, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2192 v19 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpincho en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el 18 de Mayo del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts. manga: 1.15 mts. y puntal 0.27 mts. forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; proa y popa de taco de algarrobo; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul.

Con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925. — El Oficial 1o.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3523 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1o. Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 mts., de eslora; 1,45 mts. de manga y 0,50 mts. de puntal. Con 9 pares de curvas; proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2o. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6,30 mts., manga 4,60 mts. y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas. proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3o. Canoa sin nombre ni número de matrícula 5 metros de eslora, 1 metro de manga y 0 50 de puntal. Con 5 pares de curvas, proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4o. Canoa denominada "G. U.", eslora 5,30 mts., manga 4.40 mts. y 0,45 metro de puntal, proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5o. Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3.60 mts., manga 1,20 mts. y puntal 0,45 metro. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo. forro de timbo y en regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Añacarsis Blanco, Oficial 1o.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

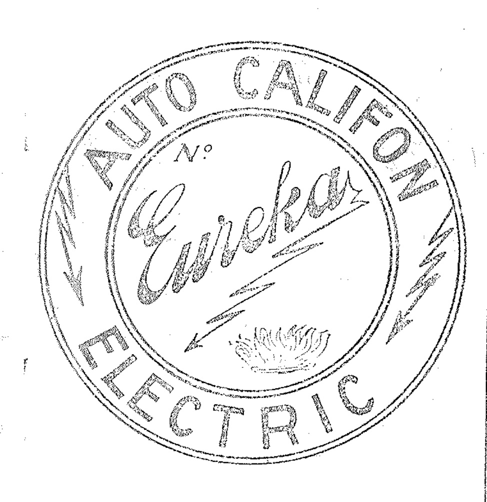
MARCA RENUNCIADA

"Confidol"

Paul Eichholz. — Renuncia a todos los derechos a la marca que le fué acordada bajo el No. 90.970, el 30 de Junio de 1925. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiéne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.446.

v-14 agosto

Acta No. 84.960



21 de Noviembre de 1921. — Germán Elias Loubiere. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. (Substituída en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8.573.

v-14 agosto

Acta No. 89.278

"MARIANELA"

3 de Agosto de 1922. — José Luis Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (Substituída en Julio 30 de 1925).— Aviso No. 8.565.

v-14 agosto

Acta No. 90.230



27 de Septiembre de 1922. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. (Modificada en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 18.830.

v-14 agosto

Acta No. 62.222

"EL LEGITIMO"

Mayo 22 de 1918. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8.555.

v-14 agosto

Acta No. 90.887

"Fótula"

3 de Noviembre de 1922. — E. F. Cavalitto y Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8.562.

v-14 agosto

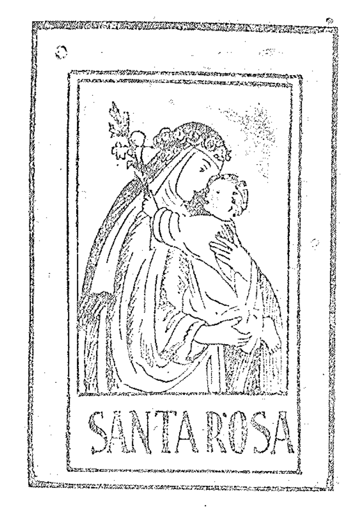
Acta No. 97.621

"TOUKAL"

23 de Noviembre de 1923. — Carlos A. Wigdorovitz.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Julio 30 de 1925.). — Aviso No. 8.561.

v-14 agosto

Acta No. 99.401



en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8570. y Methol.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Substituída en Julio 30 de 1925. — Aviso No. 8.570.

v-14 agosto

Acta No. 101.790



18 de Julio de 1924. — A. Kleisner.— Para distinguir cuchillería; de la clase 10. — (Substituída en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8572.

v-14 agosto

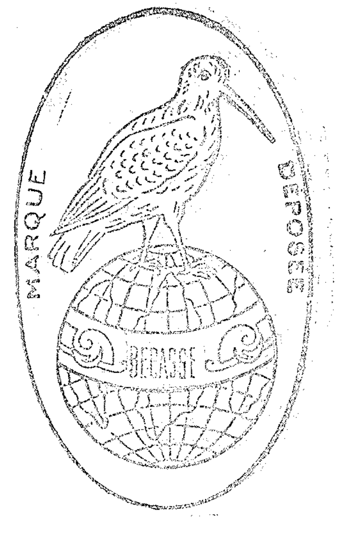
Acta No. 102.724

"CARMELITANO"

8 de Septiembre de 1924. — Otero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; d ela clase 22. — (Substituída en Julio 30 de 1925). — Avisɑ No. 8550.

v-14 agosto

Acta No. 102.251



14 de Agosto de 1924. — Société Anonyme des Usines de La Blanche de Porte Legrand y Cie. — Para distinguir tejidos de algodón puro y mezclado, de cadena retorcida de dos cabos y artículos confeccionados de dichos tejidos, como ser sábanas cadena retorcidas de dos cabos, delantales cadena retorcidas de dos cabos, funda de almohada cadena retorcidas de dos cabos; de la clase 15. — (Modificada en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8564.

v-14 agosto

Acta No. 102.725

"CARMELITANO"

8 de Septiembre de 1924. — Otero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23, con excepción de licores. — (Substituída en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8549.

v-14 agosto

Acta No. 104.029

"PULMOSINA"

6 de Noviembre de 1924. — Eugenio L. Valentini. — Para distinguir substan farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— (Substituída en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8566.

v-14 agosto

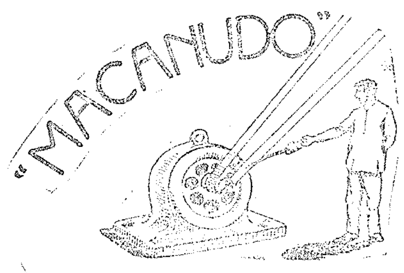
Acta No. 104.631

"DIGI - MIALBAINE"

12 de Diciembre de 1924. — A. L. Petit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8567.

v-14 agosto

Acta No. 108.416



14 de Julio de 1925. — Francisco Llorens. — Para distinguir un líquido que vertido sobre las correas evita que se resbalen cuando están aplicadas a las máquinas, motores, etc.; de la clase 3. — Corregida en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8090.

v-14 agosto

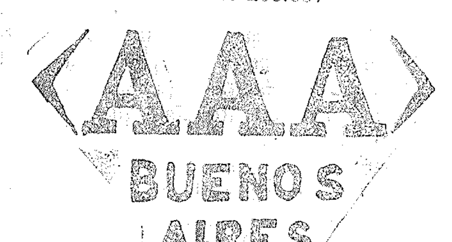
Acta No. 108.636

"EUREKA"

Julio 27 de 1925. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 8471.

v-14 agosto

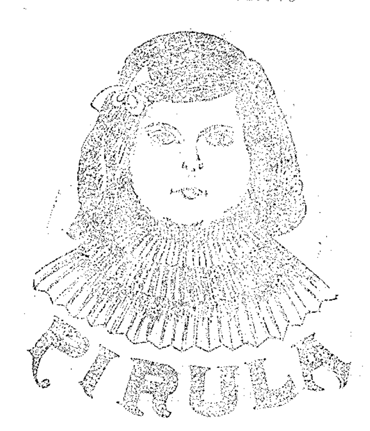
Acta No. 108.637



Julio 27 de 1925. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No. 8472.

v-14 agosto

Acta No. 108.638



Julio 27 de 1925. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8473.

v-14 agosto

Acta No. 108.639

"EXCELSIOR"

Julio 27 de 1925. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 13. — Aviso No. 8474.

v-14 agosto

Acta No. 108.641

CORAMINA

Julio 27 de 1925. — Sociedad Para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8476.

v-14 agosto

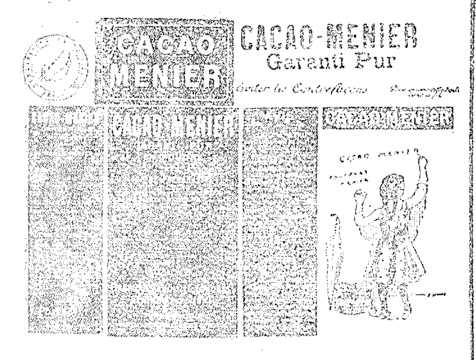
Acta No. 108.642

CIBALGINA

Julio 27 de 1925. — Sociedad Para La Industria Química en Basilea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8477.

v-14 agosto

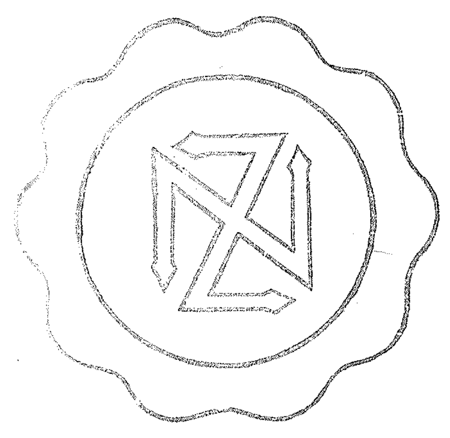
Acta No. 108.645



Julio 27 de 1925. — Société Menier. — Para distinguir chocolates y cacaos en general; de la clase 22. — Aviso No. 8480.

v-11 agosto

Acta No. 108.648



Julio 27 de 1925. — J. W. Zanders. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación; de la clase 18. — Aviso No. 8483.

v-11 agosto

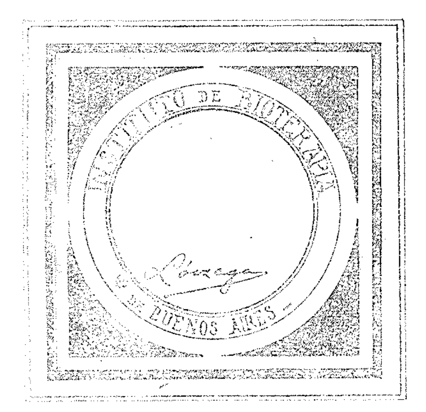
Acta No. 108.649



Julio 27 de 1925. — De Roubaix Oedenkoven et Cie. — Para distinguir velas y bujías en general de estearina, oleína, glicerina y demás productos; de la clase 3. — Aviso No. 8484.

v-11 agosto

Acta No. 108.652



Julio 27 de 1925. — Nicolo Santiago de Lainga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8447.

v-11 agosto

Acta No. 108.653

"GINA"

Julio 27 de 1925. — León Bunchicoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8460.

v-11 agosto

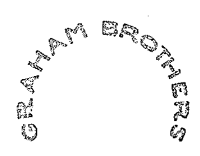
Acta Nro. 108.656

"ARSENOL BONDUEL"

Julio 27 de 1925. — Octavio P. Bonduel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 8417.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.657



Julio 27 de 1925. — Graham Brothers. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 8418.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.658

ARROW

Julio 27 de 1925. — Remington Arms Company, Inc. — Para distinguir armería, explosivos, útiles, accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 8412.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.659

NEW
CLUB

Julio 27 de 1925. — Remington Arms Company, Inc. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 8413.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.661

"RAPCO"

Julio 27 de 1925. — Raúl A. Piñero. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 8426.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.662

"CHINGOLO"

Julio 27 de 1925. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones y demás artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 8427.

v-14 agosto

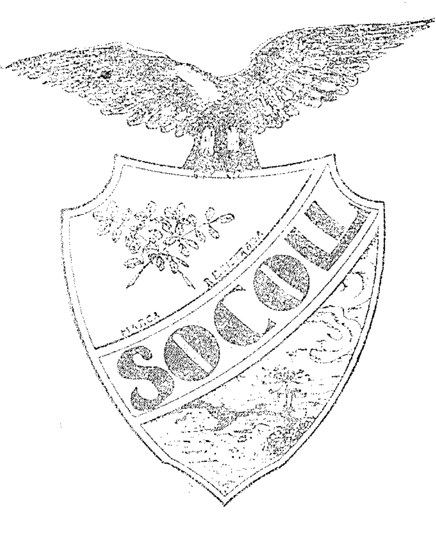
Acta Nro. 108.663

"FARMER"

Julio 27 de 1925. — B. Ricardo Ojeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8462.

v-14 agosto

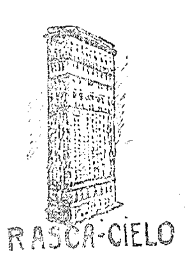
Acta Nro. 108.663



Julio 27 de 1925. — Sociedade Commercial Limitada.—Para distinguir yerba mate; de la clase. — Aviso número 8425.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.664



Julio 27 de 1925. — Hesse Newman y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 8222.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.666

"FARMER"

Julio 27 de 1925. — B. Ricardo Ojeda. —Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador; de la clase 16. —Aviso Nro. 8463.

v-11 agosto

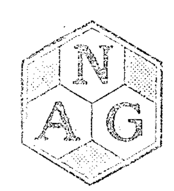
Acta Nro. 108.667

CRABTREE

Julio 28 de 1925. — J. A. Crabtree & Co. Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 8345.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.668



Julio 28 de 1925. — A. E. G. Compañía Sud Americana de Electricidad. — Para distinguir automóviles en general y sus accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 8371.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.670

"AUSTRAL"

Julio 28 de 1925. — Marre y Cía. — Para distinguir substáncias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso número 8504.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.671

"INVERNAL"

Julio 28 de 1925. — Marre y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso número 8503.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.672

"CAPRETTO"

Julio 28 de 1925. — Marre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 8505.

v-14 agosto

Acta Nro. 103.673



Julio 28 de 1925. — Manuel R. Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 8506.

v-11 agosto

Acta Nro. 108.674



COLON

Julio 28 de 1925. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14 (menos jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Aviso Nro. 8410.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.675



Julio 28 de 1925. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (menos enciende-fuegos artificiales, pinturas, barnices y accesorios para la pintura). — Aviso número 8499.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.680



Julio 28 de 1925. — Juan B. Rimoldi y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso No. 8497.

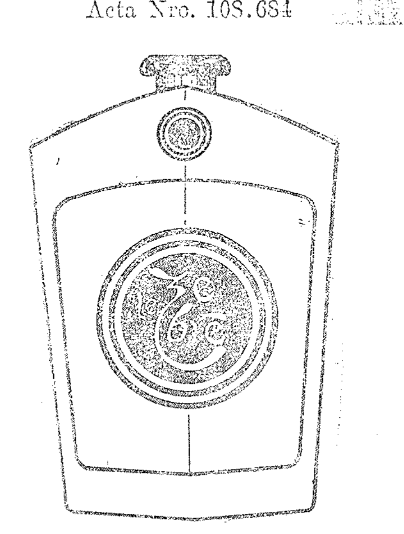
v-14 agosto

Acta Nro. 108.682

"CASSEL"

Julio 28 de 1925. — J. C. Angelopoulo. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8498.

Acta Nro. 108.684



Julio 28 de 1925. — Gilberto Sadier. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 8496.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.685

"JOLPRUF"

Julio 28 de 1925. — J. Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8493.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.686

"TANOL"

Julio 28 de 1925. — Pedro Telayna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8492.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.687

"PEBECO"

Julio 28 de 1925. — Henry W. Peabody y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 8501.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.688

CELASTIC

Julio 28 de 1925. — The Celastic Corporation. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios; de la clase 16. — Aviso Nro. 8502.

v-14 agosto

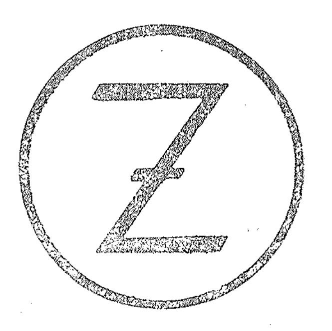
Acta Nro. 108.690

"OSTENDE"

Julio 28 de 1925. — Bermolen Hnos. —Para distinguir calzados; de la clase 16. — Aviso Nro. 8379.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.691



Julio 28 de 1925. — Juan Göttling. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso número 8375.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.692

"ADOL"

Julio 28 de 1925. — Burdet y Astore. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 8424.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.693

"ADOL"

Julio 28 de 1925. — Burdet y Astore. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 8422.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.694

"MANULIN"

Julio 28 de 1925. — Burdet y Astore. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 8423.

v-14 agosto

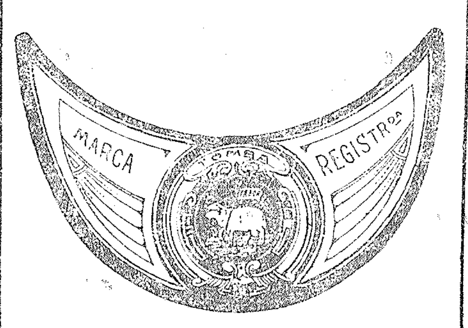
Acta No. 108.696



Julio 28 de 1925. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.517.

v-14 agosto

Acta No. 108.699



Julio 28 de 1925. — Sociedad Anónima Bodega y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 8515.

v-14 agosto

Acta No. 108.701

"ELFRIDA"

Julio 28 de 1925. — W. B. Cartwright Limited. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y cabellos, jabones de la clase 16. — Aviso No. 8516.

v-14 agosto

Acta No. 108.702

"MOJOTORO"

Julio 28 de 1925. — Elaboración General del Plomo. S. A. — Para distinguir barras de plomo, de la clase 4. — Aviso No. 8.500.

v-14 agosto

Acta No. 108.704



Julio 28 de 1925. — Bell's United Asbestos Co., Ltd. — Para distinguir hojas, tablas y trozos de asbestos para coches ferrocarrileros y otros usos, únicamente de la clase 3. — Aviso No. 8.507.

v-14 agosto

Acta No. 108.705

Victor

Julio 28 de 1925. — Bell's United Asbestos Co., Ltd. — Para distinguir empaquetaduras para máquinas y materiales para ensamblar en general, de la clase 5. — Aviso No. 8.508.

v-14 agosto

Acta No. 108.706



Julio 28 de 1925. — Bell's United Asbestos Co., Ltd. — Para distinguir empaquetaduras de asbestos, únicamente, de la clase 5. — Aviso No. 8.509.

v-14 agosto

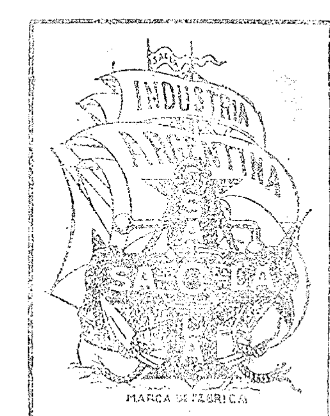
Acta No. 108.707



Julio 28 de 1925. — Adela Baranzelli de Navarro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8464.

v-14 agosto

Acta No. 108.708



Julio 28 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial Luso-Americana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8.466.

v-14 agosto

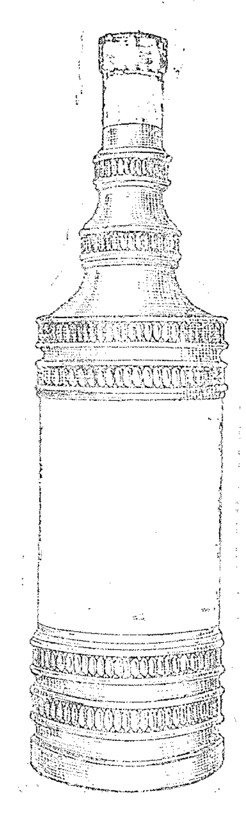
Acta No. 108.710



Julio 28 de 1925. — Tiffany Studios (Sociedad Anónima). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 8.518.

v-14 agosto

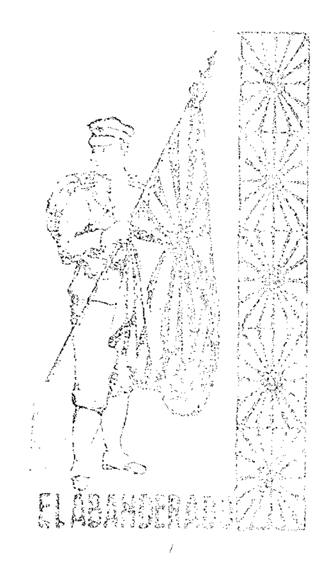
Acta No. 108.709



Julio 28 de 1925. — Antonio Hernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 8.499.

v-14 agosto

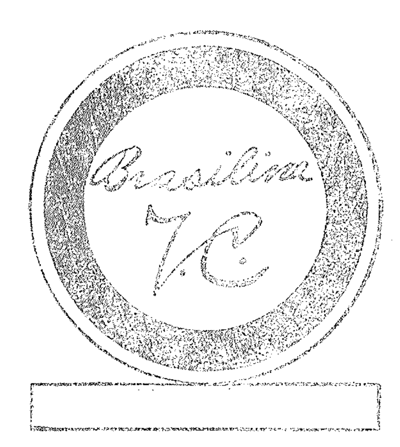
Acta No. 108.712



Julio 29 de 1925. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 8487.

v-14 agosto

Acta No. 108.713



Julio 29 de 1925. — Julio Conceigao. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.416.

v-14 agosto

Acta No. 108.715



Julio 29 de 1925. — Fratelli Ugolotti Di Antonio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8.533.

v-14 agosto

Acta No. 108.716



Julio 29 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial Luso Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.467.

v-14 agosto

Acta No. 108.717

"LIENTINE"

Julio 29 de 1925. — Gastón Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.528.

v-14 agosto

Acta No. 108.718

"EUTENSYL"

Julio 29 de 1925. — Gastón Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8.530.

v-14 agosto

Acta No. 108.719

"LIPOCYTOL"

Julio 29 de 1925. — Gastón Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.529.

v-14 agosto

Acta No. 108.720

"FREINIX"

Julio 29 de 1925. — Alberto Buissón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.532.

v-14 agosto

Acta No. 108.721

"HEMOTONINE"

Julio 29 de 1925. — Alberto Buissón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.531.

v-14 agosto

Acta No. 108.722

"OVO"

Julio 29 de 1925. — Adriano Malusardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8.534.

v-14 agosto

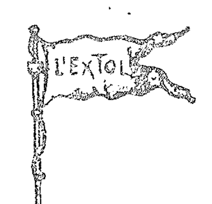
Acta No. 108.723

"TRIUNFO"

Julio 29 de 1925. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 8.527.

v-14 agosto

Acta No. 108.724



Julio 29 de 1925. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 8526.

v-14 agosto

Acta No. 108.725

"ENIGMA"

Julio 29 de 1925. — Tavannes Watch Co., Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 8.525.

v-14 agosto

Acta No. 108.726

"CYMA"

Julio 29 de 1925. — Tavannes Watch Co., Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 8.524.

v-14 agosto

Acta No. 108.727

"GALATTA"

Julio 29 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.519.

v-14 agosto

Acta No. 108.728

ORPHIR

Julio 29 de 1925. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.537.

v-14 agosto

Acta No. 108.729

"Nougatines"

Julio 29 de 1925. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.536.

v-14 agosto

Acta No. 108.734

"LA GACETA MERCANTIL DE BUENOS AIRES"

Julio 29 de 1925. — Francisco Bernardo. — Para distinguir libros, impresiones, revistas y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 8.538.

v-14 agosto

Acta No. 108.736

"ALHAMBRA"

Julio 30 de 1925. — Sociedad Anónima Elowson y Wester Cía. Ltda Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos conservas de pescado. — Aviso No. 8.543.

v-14 agosto

Acta No. 108.738

"TIC-TAC"

Julio 30 de 1925. — Celsa L. de Marinoni. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso No. 8.546.

v-14 agosto

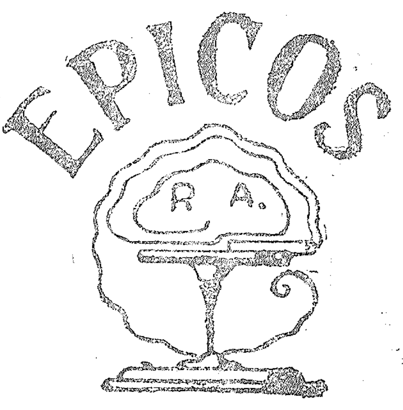
Acta No. 108.741

"NIVELLE"

Julio 30 de 1925. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.547.

v-14 agosto

Acta No. 108.742

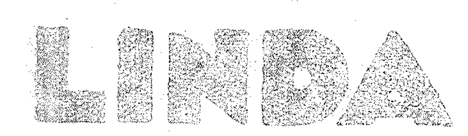


Julio 30 de 1925. — Raúl Axat. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.553.

v-14 agosto

Acta No. 108.740





Julio 30 de 1925. — Donato Civelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.552.

v-14 agosto

Acta No. 108.743

MARCA
STEARAMON
REGISTRADA

EXCIPIENTE HOMOGENEO INALTERABLE PARA LA CONFECCION DE POMADAS Y CREMAS

Julio 28 de 1925. — Angel A. Lois. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 8.[illegible].

v-14 agosto

Acta No. 108.744

"FLYTOX"

Julio 31 de 1925. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.598.

v-14 agosto

Acta No. 108.748

"GESTETNER"

Julio 31 de 1925. — Compañía La Commercial. — Para distinguir artículos y [illegible] de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de [illegible]. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.602.

v-14 agosto

Acta No. 108.749

"ENERGISOL"

Julio 31 de 1925. — Pablo Cogorno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 8.603.

v-14 agosto

Acta No. 108.750

"ENERGISOL"

Julio 31 de 1925. — Pablo Cogorno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.604.

v-14 agosto

Acta No. 108.751

"HENO DE ESPAÑA"

Julio 31 de 1925. — J. Mapelli y Cía. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 8.605.

v-14 agosto

Acta No. 108.752

"NERVOSIN"

Julio 31 de 1925. — Pablo Friedrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.606.

v-14 agosto

Acta No. 108.753

"MONTAUK"

Julio 31 de 1925. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.607.

v-14 agosto

Acta No. 108.755



Julio 31 de 1925. — S. A. "Por Larrañaga", Fábrica de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.609.

v-14 agosto

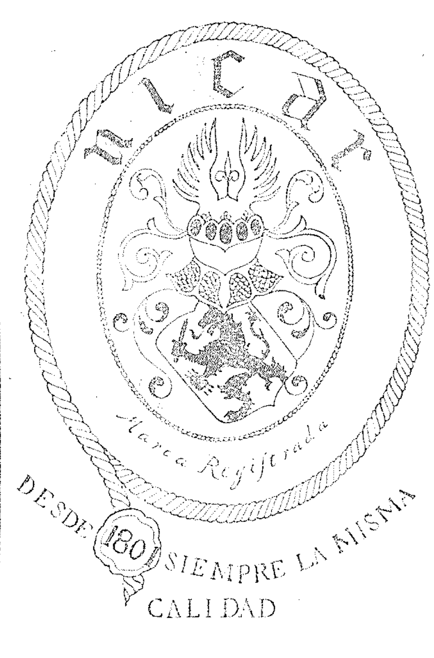
Acta No. 108.756



Julio 31 de 1925. — Paul Funke y Co. G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la cla 6. —Aviso No. 8.610.

v-14 agosto

Acta No. 108.759



Julio 31 de 1925. — Nicolás L. J. Van Haaren. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.575.

v-14 agosto

Acta No. 108.760



Julio 31 de 1925. — Nicolás L. J. Van Haaren. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.576.

v-14 agosto

Acta No. 108.762

"HYGLO"

Julio 31 de 1925. — Henry W. Peabody y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.574.

v-14 agosto

Acta No. 108.763

PRIMORIS

Julio 31 de 1925. — Slazengers Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8.578.

v-14 agosto

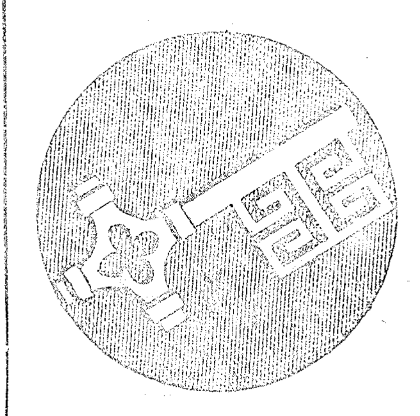
Acta No. 108.764

"VAGINOVUS"

Julio 31 de 1925. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.358.

v-14 agosto

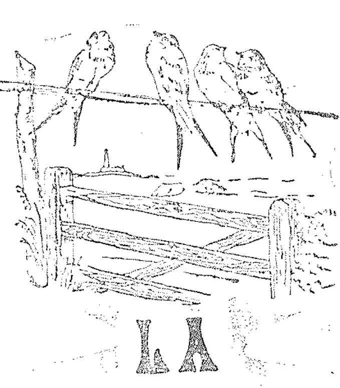
Acta No. 108.765



Julio 31 de 1925. — Recondo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 8.591.

v-14 agosto

Acta No. 108.766

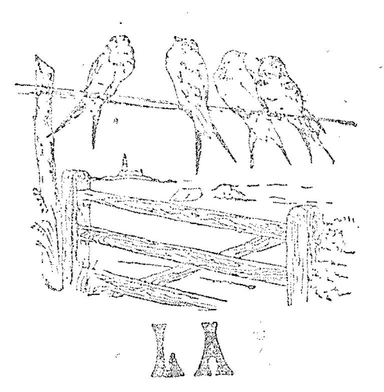


LA GOLONDRINA

Julio 31 de 1925. — Recondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.590.

v-14 agosto

Acta No. 108.767



LA GOLONDRINA

Julio 31 de 1925. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticais o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.559.

v-14 agosto

Acta No. 108.768



Julio 31 de 1925. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.588.

v-14 agosto

Acta No. 108.769

RHUM

St. LUCIE



Vve. M. ROMAT & FILS

BORDEAUX

Unicos Introductores
PEDEFLOUS & Cía
BUENOS AIRES

Julio 31 de 1925. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir rhum únicamente, de la clase 23. — Aviso No. 8.587.

v-14 agosto

Acta No. 108.777
"CONCERT"

Julio 31 de 1925. — Julio Provenza. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 8.5[illegible].

v-14 agosto

Acta No. 108.774
"KOLAARAN"

Julio 31 de 1925. — Alfredo J. Aranguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.595.

v-14 agosto

Acta No. 108.775
"LIMAR"

Julio 31 de 1925. — Juan Motta y Alfredo M. Motta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.596.

v-14 agosto

Acta No. 108.773
"ASFALFRIO"

Julio 31 de 1925. — Bjorn Petersen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.592.

v-14 agosto

Acta No. 108.778
"BENZIASPIRINA"

Julio 31 de 1925. — Germán Orikras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.597.

v-14 agosto

Acta No. 108.771
"LA ZAFRA"

Julio 31 de 1925. — Juan Podestá. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8.5[illegible].

v-14 agosto

Acta No. 108.731



Julio 29 de 1925. — Eulogio González Blanco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.539.

v-14 agosto

Acta No. 108.757

"'FUNKE'S ORIGINAL"

Julio 31 de 1925. — Paul Funke y Co. G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 8.611.

v-14 agosto

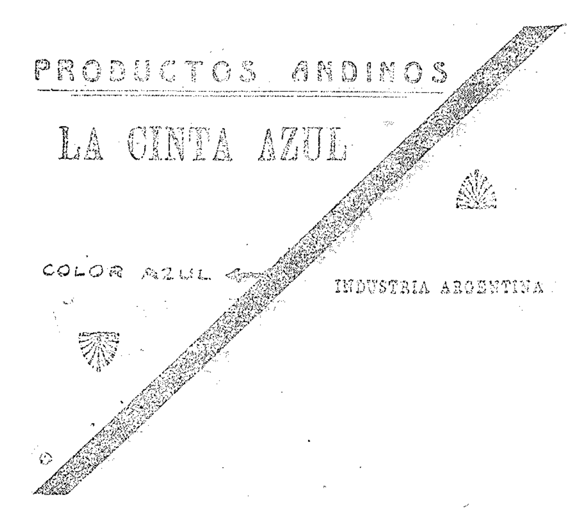
Acta No. 108.732



Julio 29 de 1925. — Eulogio González Blanco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.540.

v-14 agosto

Acta No. 108.733



Julio 29 de 1925. — Eulogio González Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.541.

v-14 agosto

Acta No. 108.739



Julio 30 de 1925. — Sinalco Aktiengesellschaft. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.551.

v-14 agosto

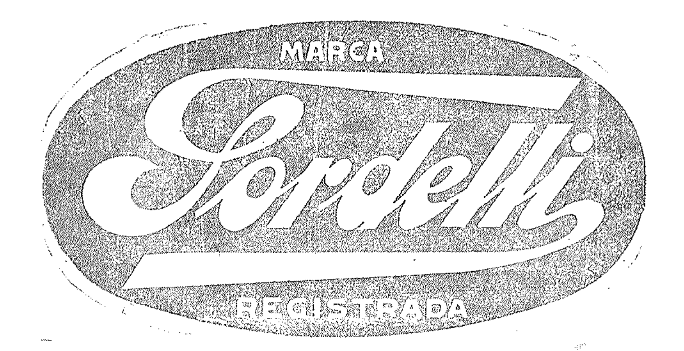
Acta No. 108.776

Demountable

Julio 31 de 1925. — Demountable Typewriter Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase [illegible]. — Aviso No. 8.5[illegible].

v-14 agosto

Acta No. 89.252



2 de Agosto de 1922. — Sordelli Hnos y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Julio 30 de 1925. — Aviso No. 8.569.

v-14 agosto

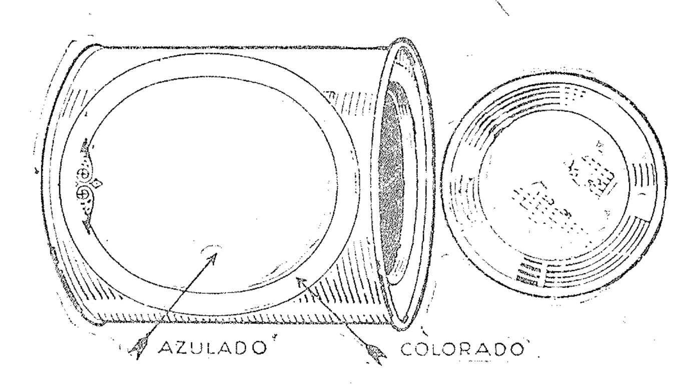
Acta No. 93.732



18 de Abril de 1923. — The Belfast Ropework Co., Limited. — Para distinguir cabos, cuerdas, sogas e hilos, de la clase 10. (Modificada en Julio 30 de 1925). Aviso No. 8.563.

v-14 agosto

Acta No. 102.245



14 de Agosto de 1924. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Envase). — (Substituída en Agosto 1o. de 1925). — Aviso No. 8396.

v-14 agosto

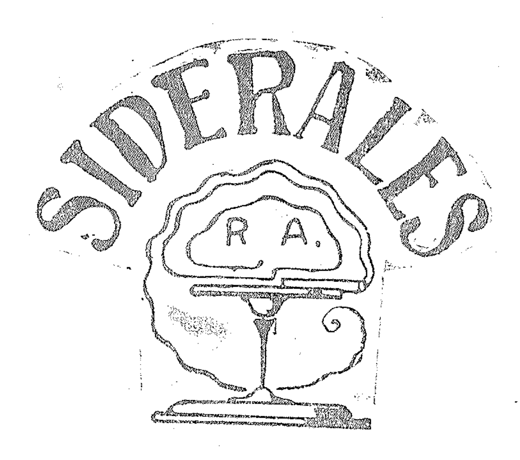
Acta No. 103.356



8 de Octubre de 1924. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Substituída en Julio 31 de 1925). — Aviso No. 8557.

v-14 agosto

Acta No. 107.463



28 de Mayo de 1925. — Raúl Axat. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — (Substituída en Julio 30 de 1925). — Aviso No. 8554.

v-14 agosto

Acta No. 108.447



15 de Julio de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Modificada en Julio 31 de 1925). — Aviso No. 8613.

v-14 agosto

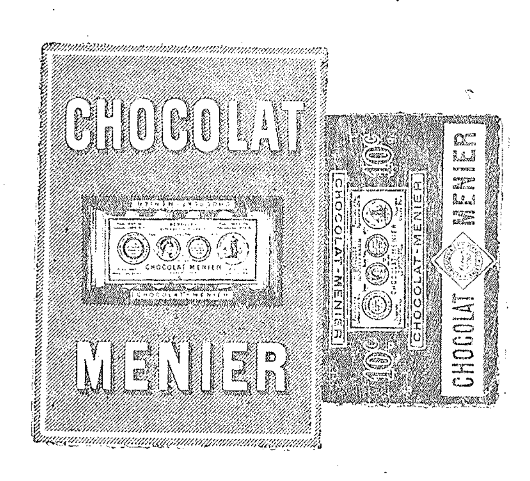
Acta No. 108.635

"GUAMINI"

Julio 27 de 1925. — Didiego y Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8470.

v-14 agosto

Acta No. 108.644

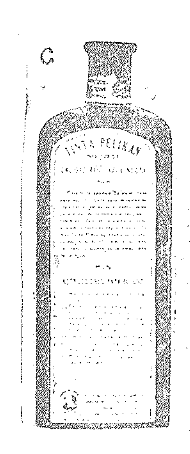


Julio 27 de 1925. — Société Menier. — Para distinguir chocolates y cacaos en general; de la clase 22. — Aviso No. 8479.

v-14 agosto

Acta No. 108.640





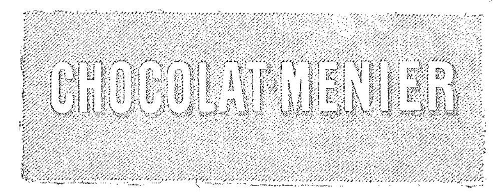




Julio 27 de 1925. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir tintas en general; de la clase 18. — Aviso No. 8475

v-14 agosto

Acta No. 108.643



Julio 27 de 1925. — Société Menier. — Para distinguir chocolates y cacaos en general; de la clase 22. — Aviso No. 8478.

v-14 agosto

Acta No. 108.651

Julio 27 de 1925. — Niceto Santiago de Loizaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso No. 8448.

v-14 agosto

Acta No. 108.646

TALMONIA

Julio 27 de 1925. — Fabrique di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8481.

v-14 agosto

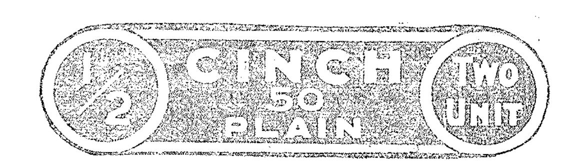
Acta No. 108.647

NEW NATIONAL

Julio 27 de 1925. — The New Home Sewing Machine Company. — Para distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios; de la clase 5. — Aviso No. 8482.

v-14 agosto

Acta No. 108.650



Julio 27 de 1925. — Cinch Expansión Bolt y Engineering Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8485.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.654



Julio 27 de 1925. — Anthony Bank & Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 13. — Aviso Nro. 8238.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.655



Julio 27 de 1925. — José Greppi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 8461.

v-14 agosto

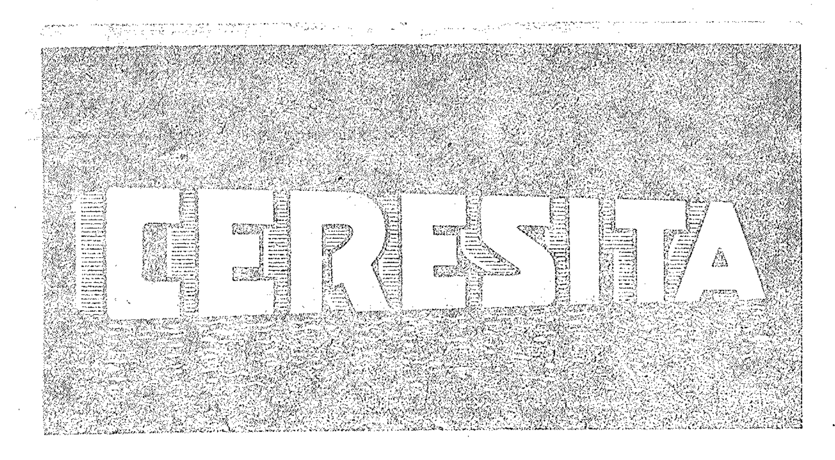
Acta Nro. 108.660

NITRO CLUB

Julio 27 de 1925. — Remington Ar ms Company, Inc. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 8414.

v-14 agosto

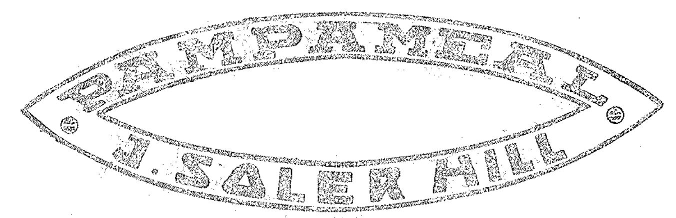
Acta Nro. 108.669



Julio 28 de 1925. — H. H. Schoen berg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajer ía, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 8469.

v-14 agosto

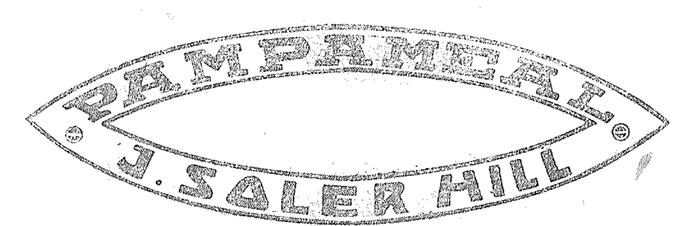
Acta Nro. 108.676



Julio 28 de 1925. — Juan Soler Hill.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, in vestigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias an ticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 8488.

v-14 agosto

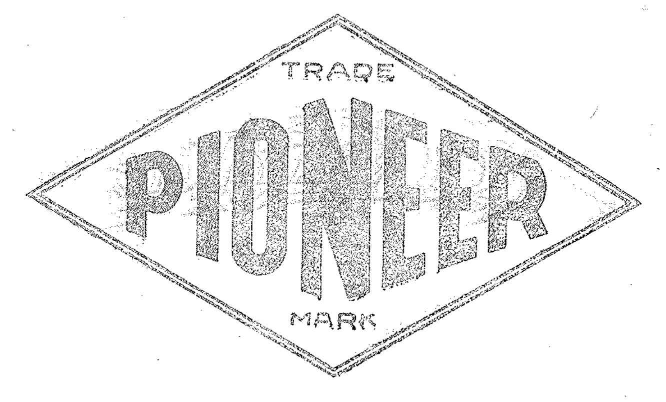
Acta Nro. 108.677



Julio 28 de 1925. — Juan Soler Hill. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 8489.

v-14 agosto

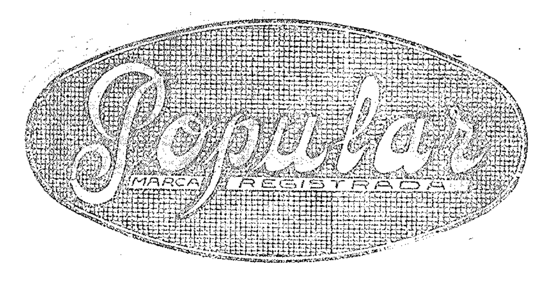
Acta Nro. 108.678



Julio 28 de 1925. — Agustín Luis Manzoni y Alfredo V. Manzoni. — Para distinguir substancias vegetales, ani males y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 8490.

v-14 agosto

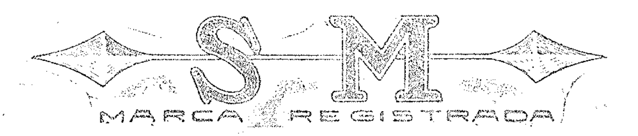
Acta Nro. 108.679



Julio 28 de 1925. — Agustín Luis Manzoni y Alfredo V. Manzoni. — Para distinguir substancias vegetales, ani males y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 8491.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.681



Julio 28 de 1925.—Alfredo E. Saint- Martín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerra jería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 8495.

v-14 agosto

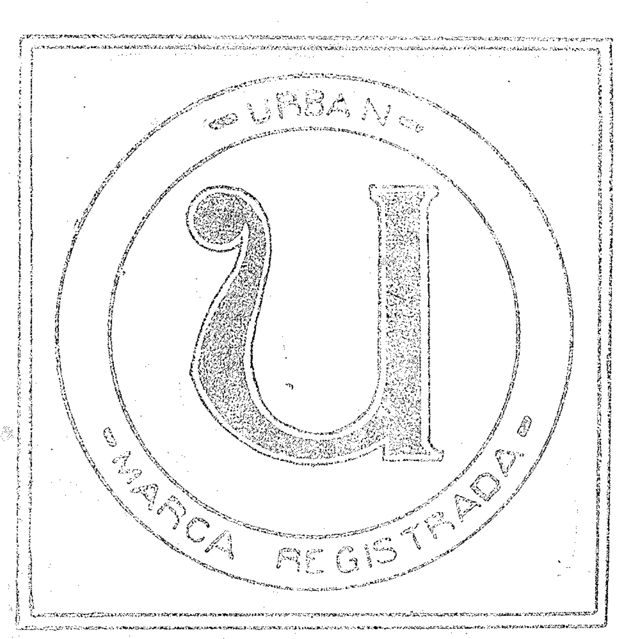
Acta Nro. 108.683



Julio 28 de 1925. — Natalio Bota na. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol; de la clase 23. — Aviso número 8494.

v-14 agosto

Acta Nro. 108.689



Julio 28 de 1925. — Romeo Urbán. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, in vestigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias an ticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 8486.

v-14 agosto

Acta No. 108.695



Julio 28 de 1925. — Gabriel y Jos Sedlmayr Spaten Franziskaner Listbrau A. G. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso No. 8511.

v-14 agosto

Acta No. 108.697

GRAN VINO TOMBA

Julio 28 de 1925. — Sociedad Anó nima Bodega y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir bebidas en gene ral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.516.

v-14 agosto

Acta No. 108.698

GRAN TOMBA

Julio 28 de 1925. — Sociedad Anónima Bodega y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir bebidas en gene ral, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso núme-ro 8.514.

v-14 agosto

Acta No. 108.700



Julio 28 de 1925.—Eduard Beyer. — Para distinguir útiles para escribir y dibujar, como ser tintas, extractos de tinta s, tintas en polvos, en tabletas, tintas chinas líquidas y sólidas, aguas para bo rrar, sacamanchas, cepillos, pinceles, esponjas, aglutinantes, papeles, cartones, papelería, cartonería, aparatos multiplicadores y sus accesorios, cintas para má quinas de escribir, almohadillas colorantes para máquinas de escribir y pa peles carbónicos, de la clase 18. — Aviso No. 8.512.

v-14 agosto

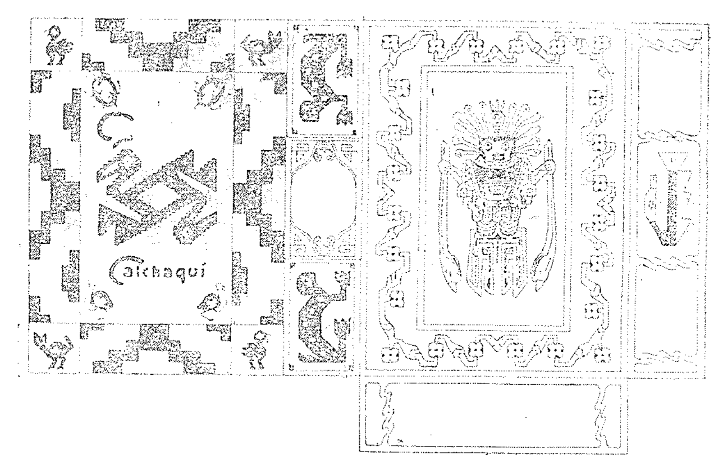
Acta No. 108.703

LA FORNARINA

Julio 28 de 1925. — Societá Anóni-ma Officine Mecánique "La Fornarina". — Para distinguir máquinas ama-sadoras, para la industria de panadería, pastelería y fabricación de pastas alimenticias, de la clase 5. — Aviso número 8.513.

v-14 agosto

Acta No. 108.711



Julio 29 de 1925. — Adolfo Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 8.465.

v-14 agosto

Acta No. 108.714



Julio 29 de 1925. — Julio Conceiçao. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.415.

v-14 agosto

Acta No. 108.730



Julio 29 de 1925. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.535.

v-14 agosto

Acta No. 108.737



Julio 30 de 1925. — Panighetti Hnos. y Giudici. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 8.548.

v-14 agosto

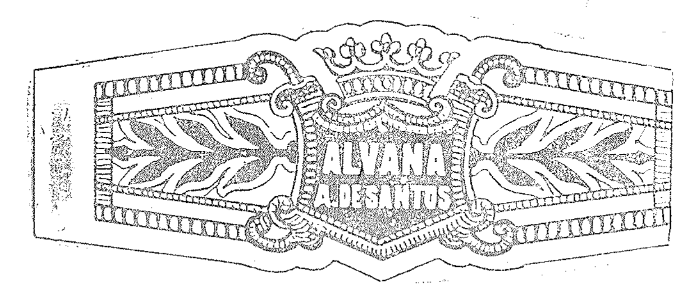
Acta No. 108.745

"No 19"

Julio 31 de 1925. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.599.

v-14 agosto

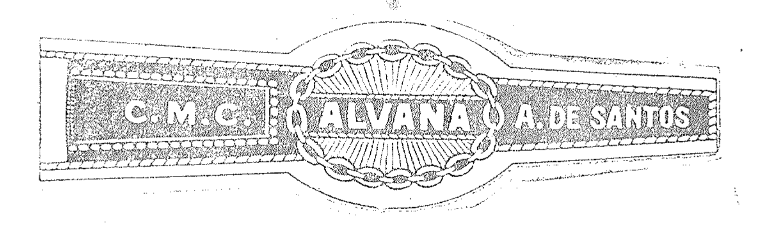
Acta No. 108.746



Julio 31 de 1925. — Carlos de San tos. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso No. 8.600.

v-14 agosto

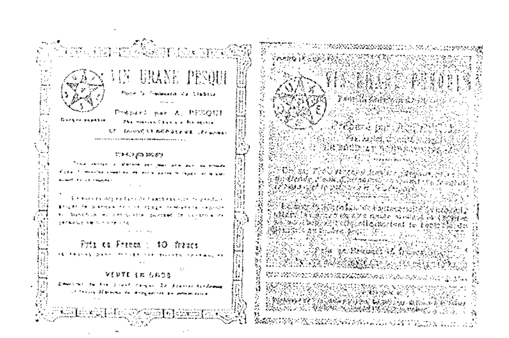
Acta No. 108.747



Julio 31 de 1925. — Carlos de Santos. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso No. 8.601.

v-14 agosto

Acta No. 108.758



Julio 31 de 1925. — A. Pesqui. — Para distinguir vino medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 8.612.

v-14 agosto

Acta No. 108.735



Julio 30 de 1925. — Sociedad Anónima Elowson y Wester Cía. Ltda. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.542.

v-14 agosto

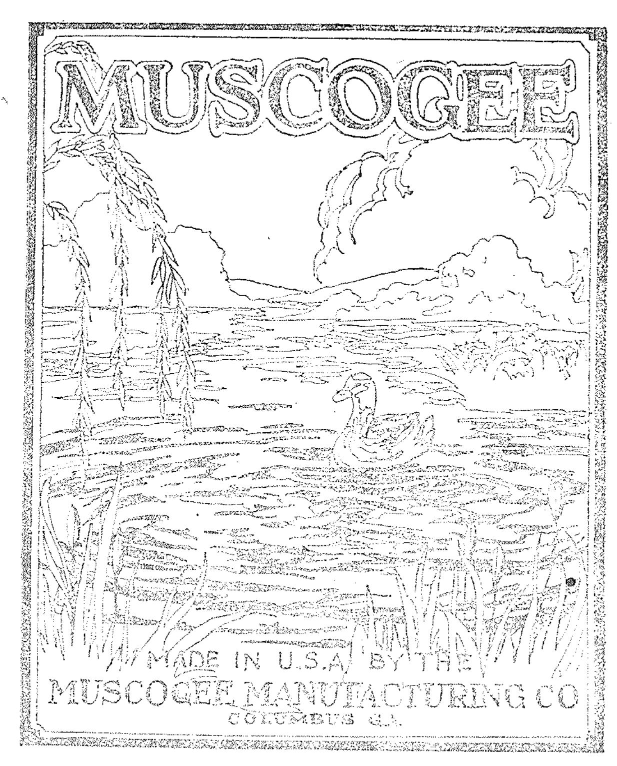
Acta No. 108.754

"LATRILLE & GINESTET"

Julio 31 de 1925. — Etablissements Latrille y Ginestet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.608.

v-14 agosto

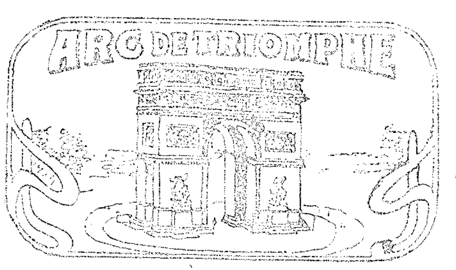
Acta No. 108.761

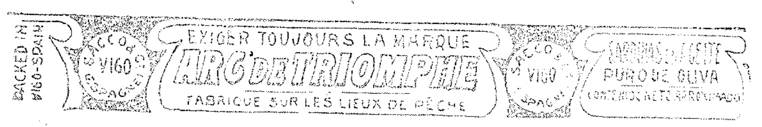


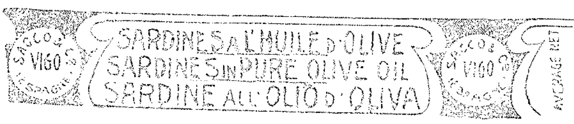
Julio 31 de 1925. — Muscogee Manufacturing Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.577.

v-14 agosto

Acta No. 108.770



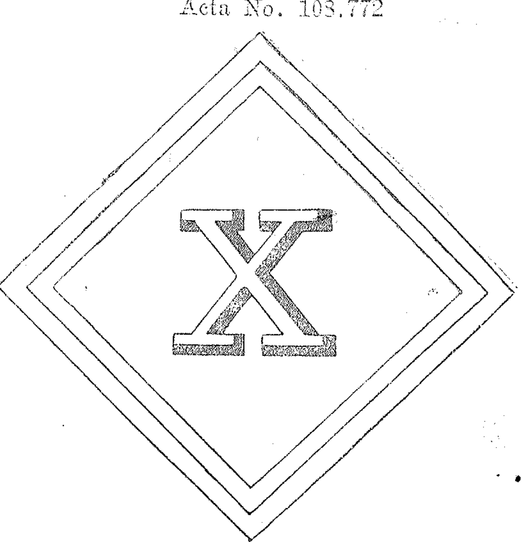




Julio 31 de 1925. — Sacco y Cía. — Para distinguir sardinas, de la clase 22. — Aviso No. 8.585.

v-14 agosto

Acta No. 108.772



Julio 31 de 1925. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 8.586.

v-14 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

... Shutziche, secretario.

Talleres Gráficos de la P. Nacional